

**Archivo Municipal  
de**

**BIENVENIDA**

*Código de referencia* : ES.06020.AMBI/1.1.01//9.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1885 / 1887

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 110 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Bienvenida



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

# Ayuntamiento de Buesquillo

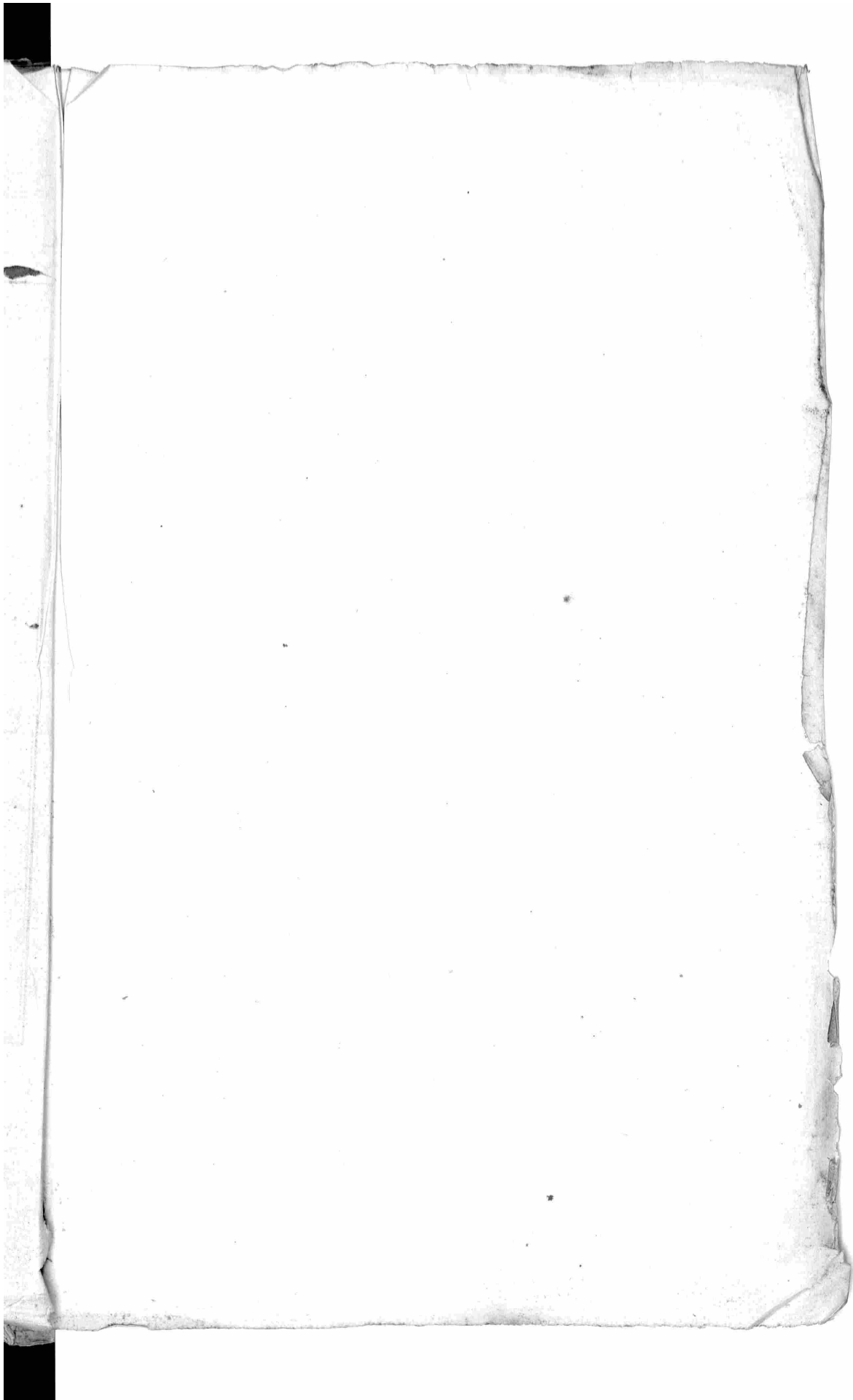
Año de 1885 a 1886

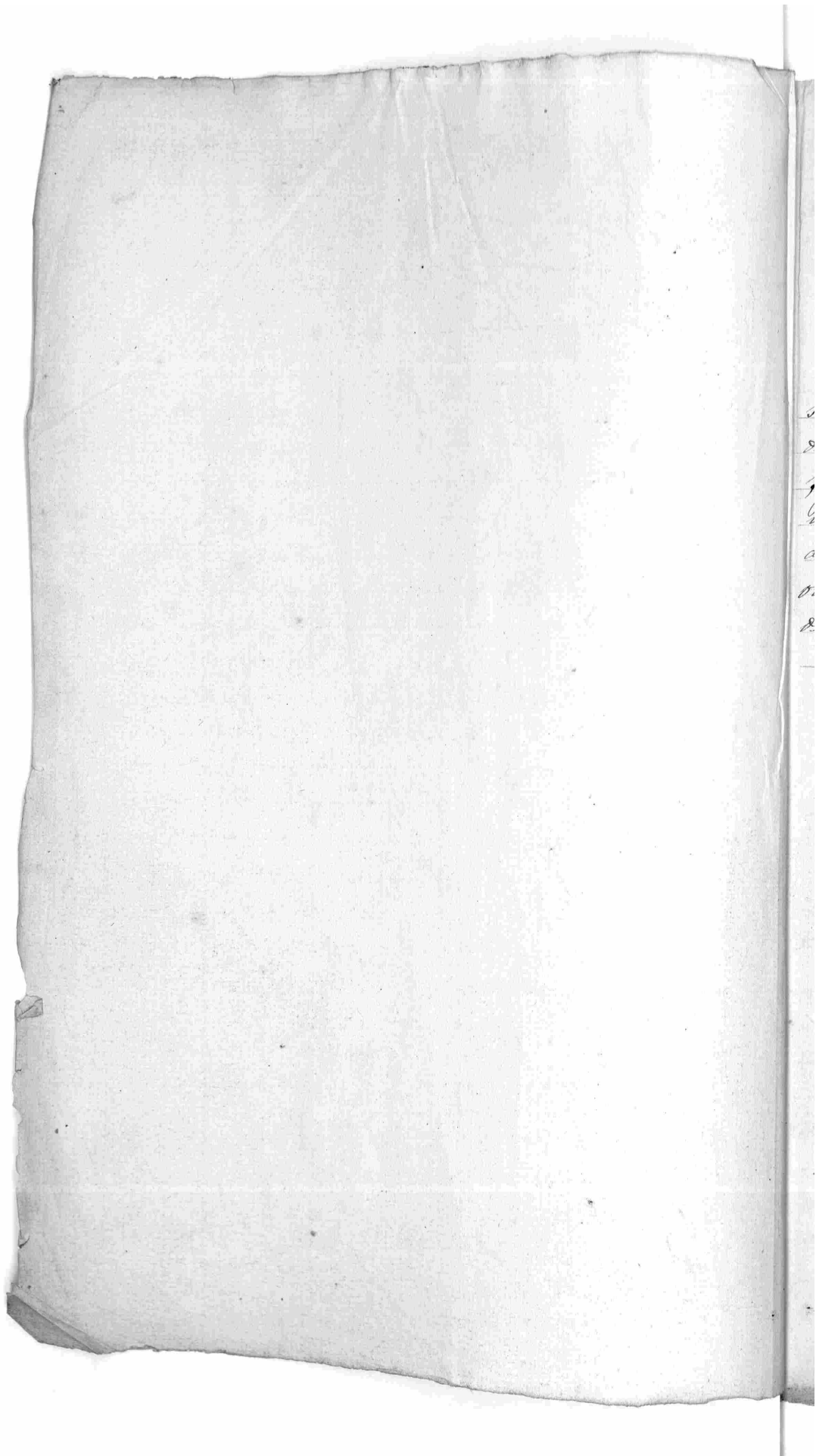
Libro de actas de los Señores que componen el Ayuntamiento y son a saber.

Aldede	Presidente	Don Blas Corti Martin
Benicite	1.º	" Francisco Diaz Rodriguez
8.	2.º	" Simón de la Torre y Torre
Regidor	1.º	" Gerónimo Marrá Sáez
8.	2.º	" Don Juan Rodriguez
8.	3.º	" Tomas Encinas Sanchez
8.	4.º	" Don Mauricio Pontis
8.	5.º	" Juan Gonzalez Vazquez
8.	6.º	" Julian Ortiz Rodriguez
8.	7.º	" Antonio Parientes Contreras
8.	8.º	" Francisco Javier Antier
Secretario		" Luis Barragan Marichal



Handwritten text on aged, torn paper, likely a manuscript page. The text is written in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century. The paper is heavily stained and has irregular edges. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be "L. de..." and "1771".







N. 0.903.871



## Y sesion inaugural del dia

5. de Julio de 1883, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 para constituir por renovacion parcial el nuevo Ayuntamiento, bajo la Presidencia interina del concejal que obtuvo mayor numero de votos Don Juan. Diaz Rodriguez con el fin de proceder a la eleccion de Alcalde Presidente y demas categorias ordenada, en virtud observancia de los artículos 39 al 48 de acuerdo con los elegidos, y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

En las Casas, Constitucionales de Otilosa a las diez de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco presida y preside convocatoria hecha por el Sr. Alcalde D. Blas Cortes y Martin que continua de concejal por haber sido reelegido en esta renovacion preside que fueron los señores que quedaron en esta renovacion y al margen se nombran con los votos de su eleccion y preside, los señores que igualmente se mencionan con objeto de celebrar esta sesion inaugural de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En su virtud se reunieron los señores de despues de mirados los referidos señores Concejales por el de las renuncias de votos, segun la providencia para constituir la interina en el Concejal Don Juan. Diaz Rodriguez segun preceptos el artículo 39 para el dicto Sr. Presidente a ocupar el cargo de Concejal q. le corresponde. Habiendo seguido el procedimiento a la eleccion de Alcalde Presidente del Ayuntamiento y al efecto los señores Concejales, uno a uno y por su orden fueron de portada en la urna preparada a este fin las oportunas papetetas, candidatura, despues de lo que

El Sr. Presidente sacó una cuna de papetota, leyendo en  
alta voz su contenido, y go. et. fue anotando en esta  
cota los nombres de los que harian votando, estando  
con ralloz acada cual los q. harian sacado en esta for-  
ma

Don Blas Cortes Martin ||||| Dier votos  
Resultó una papetota en blanco.

El Sr. Don Blas Cortes Martin unico que ha tenido voto,  
de los votantes segun la Ley para ser Alcalde primero  
para ocupar la presidencia recogiendo la insignia  
de su cargo dando las gracias a sus compañeros por  
la distincion con que lo honraban en este dia.

En seguida dietro Sr. diputado que con el mismo  
orden se depositasen una a una las papetotas, que havia  
de nombrar al teniente primero y luego al segundo re-  
callando la eleccion por el orden siguiente -

Don Juan Diez Rodriguez ||||| Dier votos  
Felisimo de la Torre y Dome ||||| Dier votos  
cuyos señores tomaron posesion de su cargo de primero y  
segundo teniente de Alcalde, por el orden que esta. Se con-  
tinuó recibiendo las insignias que lo acreditan.

Se procedio en seguida al nombramiento del Jefe de  
con la advertencia de q. si elegido para este cargo necesita  
como el Alcalde saber leer y escribir segun dispone como  
requisito esencial de capacidad el parrafo 6.º del articulo  
4.º resultando nombrado el Concejal Don Foma, Grande  
Sanchez cuyo distinguido cargo lo aceptó en este acto como  
en mismo nombran como suplente al tambien concejal  
Don Juan Javier Gutierrez, cuyos señores dieron las gracias  
por la distincion y confianza con q. les honraban.

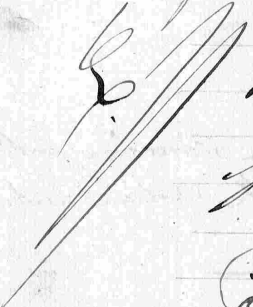
Al continuar tomaron el numero q. le correspon-  
dio por el orden de votos con que fueron elegidos y  
por mayoria de edad en caso de empate resultó

- tando organizado en esta forma
- Consejal 1.º D. Gerónimo Flores Saenz
  - D 2.º " José Manuel Rodríguez
  - D 3.º " Tomas Claudio Sanchez
  - D 4.º " José Mariano Muñoz
  - D 5.º " Andrés González Vargues
  - D 6.º " Julian Ortiz Rodríguez
  - D 7.º " Antonio Barrientes Cautian
  - D 8.º " Juan <sup>co</sup> Jesús Gutiérrez



Por tanto en dichos señores, procedieron al nombramiento del Regidor contador recabado este por unanimidad de el consejo don José Manuel Rodríguez.

Tomada la posesion con los insignias, de cargo se pino aditancia el numero de sesiones ordinarias que desgracia celebrar en la semana y los dias y horas, mas convenientes a los señores consejales, y se acordó fijar los Domingos a los doce de su mañana. Con lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento al artículo 59 y firman dichos señores, de que yo el teniente testifico.



Blas Cortés Martín Francisco José  
José Manzanos

Gerónimo Alava  
Antonio Barrientes

Julian Ortiz  
Francisco de Aris  
Anteerris  
Andrés González  
Tomas Claudio  
Juan Jesús Gutiérrez



Ordinaria del día. En la villa de Pinar del Rio a cinco de Julio de  
5 de Julio 1811 Die ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores  
que compraron este Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales,  
bajo la presidencia de don Manuel Cortés  
Martín se abrió esta ordenanza a once de Julio de  
lectura del acta anterior la cual fue aprobada  
Acto seguido y en cumplimiento del artículo 10  
de la Ley municipal para la corporación se nombró  
bravamente o designaciones de las comisiones permanentes  
de su seno y en su virtud se acordó dividir el Ayuntamiento  
en tres Secciones quedando elegidos en la forma siguiente

1.ª Comisión

De presupuestos y Cuentas

D. Blas Cortés Martín  
" Juan Co. Javier Gatierra  
" José Maurano

2.ª Comisión

De instrucción Pública Beneficencia corrección pública  
puerto, obras y demás institutos de la policía urbana,  
moral y Sanitaria

D. Juan Co. Días Rodríguez  
" Antonio Barrientos Cantarero  
" José Damián Rodríguez  
" Andrés José B. Márquez

3.ª Comisión

De caminos y reparatos de todas clases

D. Anastasio de la Rosa  
" Julián Estir Rodríguez  
" Donato Gaudencio Sánchez  
" Jerónimo Alvará Acuña

Acto



seguido por el Sr. Presidente de la corporación y  
 en virtud de la cantidad consignada en el presupuesto de  
 gastos del corriente ejercicio para crear una nueva plaza  
 de auxiliar de la escuela de niños de esta villa por ser de suma  
 necesidad, o sea oportuno nombrar interinamente a la persona  
 que la corporación tenga al efecto y crea acto por un decano  
 de la corporación considerando que la proposición de su Presi-  
 dente es muy conveniente y atendido a las condiciones que reúne  
 don Juan Martín Melero que es profesor de instrucción primaria  
 haber desempeñado esta escuela como tal interinamente y  
 la de varios pueblos y en la actualidad también interinamente  
 auxiliar de dicha escuela por virtud de acuerdo de la  
 corporación en el ejercicio último acuerdan nombrar a este  
 con tal carácter de interino hasta tanto la junta provin-  
 cial publica la vacante y recaiga este nombramiento en  
 la persona que mejores condiciones reúna para lo cual con-  
 traerá certificación de este particular a espesaada autoridad  
 a los fines indicados.

El Ayuntamiento también acuerda que en virtud de la  
 escasez de fondos con que la corporación cuenta para  
 cubrir su presupuesto de gastos, malos servicios, gastos como  
 cimientos y para asistencia a la clase de la auxiliar  
 de la escuela de niñas, de Ursula María Vargas, la  
 corporación por unanimidad haciendo uso de la atribución  
 que le concede la orden de Instrucción por Director  
 General de Instrucción Pública de 2 de Mayo último.

Tratado de esta de los Rectores de la Universidad de Sevilla y Presidente de la Junta Provincial de Padujá, según es Costumbre del Magisterio del 25 de Junio próximo pasado, tratándose de su supresión de su cargo a la referida D. Ulises Alvarado Vergara, y que inmediatamente es por Presidente, comunique esta disposición al Presidente de la Junta Provincial de enseñanza de esta Provincia de los desiridos efectos.

Que habiendo otros asuntos de que tratar a la Junta la sesión que firman dichos señores de que certifico.

	Blas Cortés		Aurelio de la Torre
	Martín		Francisco Díaz
	Jerónimo Alava		Antonio Barrientos
	José Mauriano		Julián Ortiz
	Andrés González		Luis Barragán

Ordinaria) de día  
12 de Julio } En la Villa de Marsiega a doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Salas Constitucionales, con objeto de celebrar la Sesión de este día bajo la presidencia de don Blas Cortés, Martín se abrió esta ordenanza.

ami et sera donc lecture de l'acte contenu la quel  
fut approuvé

Por lo que el Presidente se abrió la sesión y enterado de  
lo que disponen los artículos 64, 65, y 66 de la vigente  
Ley Municipal acordó que desde el día de mañana  
y sin levantar mano los señores Concejales que hubieren  
tengan concurrencia se dediquen a la formación de tres  
Listas, de los contribuyentes que por territorio en este  
distrito y una especial de los industriales que tengan ca-  
pacidad para ser vocales, asociados a la Junta Municipal  
que ha de organizarse para funcionar en el presente año  
económico afin de q. confeccionadas dichas listas de sesiones  
se presenten al Ayuntamiento en la primera sesión pública  
en el mes de mayo, según preceptua el artículo 67 de la Ley  
y después proceder en la forma que determina el 68 al  
nombramiento de los once vocales, asociados, y que de este  
particular se contraiga certificación afin de que sirva de  
cubero en el expediente q. ha de instruirse. Con lo que  
se levantó la sesión q. firmaron dichos señores de que  
certifico



E. Blas Cortés

Arnulfo de la Torre

Martín

Francisco Ciang

Berónimo Maves

Antonio Barrigales

José Izquierdo

Andrés González

José Maurano

León Cortés

José Domragan

Diligencia } La ordinaria de este dia no se ha podido cele-  
brar por no remirarse ninguno de los jueces. Bienvenida y Julio 19 de 1885 =



Yo Sr.

Alcalde

Blas Cortés

Martín

Luis Parragón

Otra } La de este dia veinte y una tampoco se pudo cele-  
brar por igual motivo de la anterior. Bienvenida 26  
Julio de 1885 =



Yo Sr.

Alcalde

Blas Cortés

Martín

Luis Parragón

Otra } Tampoco se ha podido celebrar la ordinaria de  
este dia por igual motivo de las anteriores. Bienvenida  
2 de Agosto 1885 =



Yo Sr.

Alcalde

Blas Cortés

Martín

Luis Parragón

Extraordinaria de diez } En la villa de Bienvenida a siete de  
7 de Agosto } Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los  
Señores que componen este Ayuntamiento, a las once de la noche  
segun han sido citados, con autoridad en sus Casas con-  
sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Blas Cortés, Martín se abrió esta ordinaria para



8



de tenerse a la orden de este acta autentico la cual fue  
 aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una Comision  
 del Presidente de la Junta Provisoria de Instruccion Publica  
 fecha 5 de Agosto en la q. designa por acuerdo del dia  
 primero es tomado por la corporacion con fecha 5 de  
 Julio 1885 su finicudo a la ftequenter de la escuela  
 publica de niñas D. Gloria Gomez. El ftequenter auturado  
 acuerdan por unanimidad alrarme de este acuerdo ante  
 el Sr. Director de la Universidad Literaria de Sevilla  
 y q. para ello por el Sr. Presidente se transcribe el acuerdo  
 tomado por la Corporacion y la Resolucion de la  
 Junta Provincial referida. Como asimismo se  
 autoriza exposicion al Plutissimo Sr. Director General  
 de instruccion publica para lo mismo. Con lo que  
 se levanta la sesion q. firman dichos señores segun  
 certifica

Blas Cortes  
 Martin  
 Geronimo Alvar  
 Francisco Diaz  
 Antonio Barrientos  
 Julian Cortes  
 D. Margarita

Ordinaria de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, y cinco, recibidos los Señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Cortés Martín se abrió esta Ordenanza a mi el Sr. Decano lectura del acta contenida la cual fue aprobada por el Sr. Presidente a dio cuenta a la Corporación de la formación de acciones, en cumplimiento de los artículos 64, 65 y 66 de la vigente Ley municipal que fueron aprobadas por unanimidad; acordando que para los efectos del 67 se publiquen estas en debida forma.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Señores, de que certifico.

Blas Cortés Martín      Aureliano de la Torre

Gerónimo Alvarado      Francisco Díaz

Antonio Barrientos

Jose Manuel Cortés

Jose Manuel Cortés      y      Juan Cortés

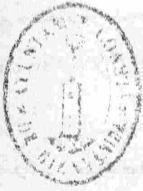
Andrés González

Luis Barragán

Mrs.

Ordinaria del dia Quin la villa de Pinoverida a diez y seis  
16 de Agosto de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco

Señores reunidos los señores que componen este Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Cortés  
Martín se abrió esta ordenada que a un el Sr. D.  
Dese lectum de esta autaria la cual fue apro-  
vada



8

La Corporacion por unanimidad acuerda que  
Acordados como estan de que Don Luis Varquez  
Ay. Jue Municipal de este ayuntamiento tiene en  
su poder un escoparate o papeleria que pertenece al  
Ayuntamiento, con destino este al archivo del juzgado  
Municipal; que se le haga saber a este lo entrego  
en seguida para el uso que esta destinado. Puro  
haviendo otros asuntos de que tratar se le auto la  
sesion que firman dichos señores de que certifico

E. Blas Cortés  
Martín  
Francisco Diaz  
Gerónimo Maza  
Antonio Parientes  
Jose Zúñiga  
Luciano Ortiz  
Jose Maza  
Luis Baragan  
Andrés González  
Pro.  
Or

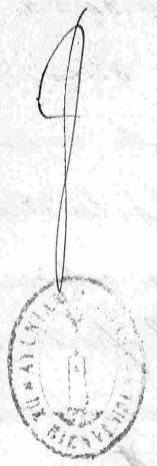


Almanaque del  
Centenario de A-  
gosto

En la Villa de Buenavista a  
veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los  
terros. Concejales que componen este Ayuntamiento y al margen se expresan bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Blas Cortés Martín, en estas Casas Consistoriales y su sala de sesiones, con objeto de  
celebrar la Ordinaria de hoy.

En su virtud de orden de dicho Sr. se abrió esta para verificar el sorteo de  
tres Asociados que han de componer en  
unión del Ayuntamiento en el año econó-  
mico de mil ochocientos ochenta y cinco á  
ochenta y seis la Junta Municipal del  
Distrito; su S.<sup>a</sup> Ordenó á mi el Secre-  
tario leyese como lo hizo en alta voz y por  
secciones las papeletas que componen los no-  
bres de cada uno de los contribuyentes que los  
componen. En seguida una á una se  
depositaron seccion por seccion, y sucesi-  
vamente en un globo preparado al efecto  
y habiendo extraído en cada sorteo el  
numero de papeletas correspondientes  
á cada grupo ó seccion, dió la operacion  
el siguiente resultado.

Primera Seccion de  
Contribuyentes que la suerte designó



Para asociados

- D. Antonio Linares Garcia
- " Jose Nicon Esteva
- " Juan Francisco Olivera
- " Agustin Vazquez Rodriguez
- " Antonio Cortes Martin

Segunda seccion

- D. Cecilio Gonzalez Moreno
- " Eloy Fernandez Luna

Tercera seccion

- D. Juan Rubio Casas
- " Eloy Sabas Agura

Cuarta seccion

- D. Francisco Escudero Agura
- " Gerovasio Escudero Sanchez

Concluida asi la operacion el Ayuntamiento acordó que inmediatamente y en la forma ordinaria se publique

en recuella de que por medio de comunicaciones se haga saber a los asociados tal designacion. No habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion mandando se entienda la presente acta de la que se colocara certificacion literal en el Expediente que se instruya para la renovacion de la Junta Municipal. Firmados dichos tres Concejales de que yo el Secretario certifico Andres Gonzalez

Mari Doris Francisco Diaz  
Martin

Julian Ortiz

José María Tomás Brindera

Francisco Javier ~~Trujillo de la Torre~~

Getanios

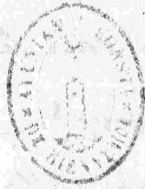
Antonio Barrantes José Mariano

Ordinaria del ~~17~~ de la Villa de Benavente  
dies 30 de Agosto a treinta de Agosto de mil

vechientos ochenta y cinco; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento que al margen se expresan en estas Casas Consistoriales y en salas de sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia en su virtud

yo el Sr. de orden del Sr. Alcalde de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Presentada por el Sr. Sr. Alcalde y Definitario que fueron en el año de mil ochocientos veintay tres a ochenta y cuatro, la cuenta municipal respectiva a el citado año economico, el Ayuntamiento visto el articulo ciento veinte de la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, acordo se pague dicho cuenta al Sr. Regidor Sindico para su cuenta, y que el expediente sigua la tramitacion legal, enviando al mismo copia certificada del presente acuerdo.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto las sesion que firmen los señores Concejales Concurrentes de que go el Sr. Certificado - tachado - dicho -

Lo vale =

*Blas Gallo* *Juan de Dios*  
*Martin* *Juan de Dios*

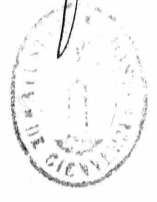
*José* *Gerónimo*  
*Francisco de la Torre* *Juan* *José* *Julian*  
*Antonio* *Antonio*  
*Andrés* *González* *José*

Ordinaria de la Villa de Minisenda a sui de  
6 de Agosto. ~~1884~~ de mil ochocientos ochenta y cinco;

reunidos los señores que componen este Ayuntamiento  
en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del  
Alcalde Don Blas Cortés, Alcaide, y  
alvio esta ordenandome con el fin de ser testigos  
del acta anterior la cual fue aprobada.

La Corporacion a cargo del dictamen emitido  
por el Sr. Regidor Sindico, sobre la cuenta Mun-  
icipal respectiva al ano de 1884 a 85 y despues  
de examinarla, manifiesto estar conforme con  
su resultado y dar por adelantado el dictamen con-  
dando que dicha cuenta se exponga al publico  
por termino de quince dias, y que la misma se  
pase con el expediente a la J. Municipal para que nombre la comision y Presidente  
de su seno, afin de que practique todo lo demas  
que proceda, congo efecto el Sr. Alcalde  
podra señalar el dia y hora que estime  
conveniente para la convocatoria de dicha  
J. Municipal la que seguirá la prescripcion

Reintegrado por no haber  
papel como se pide



del artículo 461 y siguientes de la Ley Municipal  
y p. de este particular se contraiga certifi-  
cación en el expediente que al efecto se instruya  
por lo que se ordena a los señores de que se trate se  
de tanto la sesión que firmen dichos señores de  
que certifique

Don Carlos Francisco Diaz  
Martín Tomás Muñoz  
Guillermo Maza José María  
Sebastián de la Cruz y Paredes  
José Maurano Gutiérrez  
Antonio Barrionuevo Julián Ortiz  
Andrés González López Barragán

Ordinaria de la  
vía de hecho en la villa de Villavieja a tres de  
Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, remedi  
los señores que componen este Ayuntamiento en sus

casas Constitucionales, para celebrar la ordinacion  
de este dia, bajo la presidencia de Sr. Alcaide  
Don Blas Cortes y Martin, se abrio esta ordenan-  
dome con el tenor de su redaccion, de la cual resulta  
la cual fue aprobada.

Estado seguido por el tenor de la Municipalidad  
se dio lectura de una solicitud suelta por  
don Juanico Gaudino y Figuera, Medico Cirujano  
de esta villa, en la q. solicita la plaza de  
titular en Cirujia y esta anunciada en el Bol-  
tin oficial de la Provincia dotada en el Presu-  
puesto con 200 pesos. El Ayuntamiento visto que  
con exceso han cumplido los treinta dias, anunciando  
en el Boltin oficial, y q. no se ha presentado nin-  
gun otro aspirante que opusiera oposicion y plaza  
mas q. D. Juanico Gaudino y Figuera, por unan-  
imidad acuerdan nombrarlo como tal titular,  
y q. dicho Sr. disfrute la dotacion conseguida  
desde primero de Julio ultimo por haber venido  
desempeñando esta interinamente desde dicha  
epoca, y por ultimo que de este particular se  
contraiga certificacion al anterior para continuation  
de su nombramiento de q. le servira como credencial.

Quo fuerint otros asuntos de que tratar

se levanta la sesion que finian dichos <sup>10</sup> ~~se~~  
do que certifica

  
Bla Cortis Francisco Diaz  
Martin Suelens de la Torre  
Juan<sup>co</sup> Javier Gutierrez  
Bernardo Alvarado Tomas Escobar  
Jose Chauracino Antonio Ramirez  
Andres Gonzalez  
Julian Cortis Luis Barragan

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bienvenida a veinte  
dia veinte de Agosto de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y cinco; reunidos los tres que componen este ayun-  
tamiento en un Casa Comunal, bajo la pre-  
sidencia del Sr Alcalde Don Blas Cor-  
tes Martin, se abrio esta ordenandome  
a mi el trio diese lectura del acta an-  
terior la cual fue aprobada.

Acto segundo por el Sr Presidente se ma-  
nifesto a la Corporacion que desde primero  
de Julio ultimo no vienen desempeñando el



cargo de Inspector de carne y Cartas de  
 Ayuntamiento, Don Abraham Barrera y  
 Don Luis Rubio respectivamente; y como  
 hasta la fecha no se halla acordado por  
 el Ayuntamiento su nombramiento; pro-  
 porino á la Corporacion lo verificacion  
 de lo mismo apto para los cargos refe-  
 ridos. El Ayuntamiento hecho cargo de  
 anterior proposicion, acordando de una  
 misma conformidad nombrar á los señores  
 referidos para el cargo de Inspector de  
 Carne y Cartas del Ayuntamiento, como se  
 manifestó anteriormente, percibiendo ca-  
 da uno de las Cantos coniguas en el  
 Presupuesto Municipal Vigente; y para  
 conocimiento de los interesados, que el tor  
 Presidente Cuidado ha hecho saber, en la for-  
 ma que es oportuno.

Y habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levantó las sesiones que firman los tres  
 Concejales de que yo soy el tres Certifico.

Blas Urtis Francisco Diaz

Atentamente

Don José Manuel de la Cruz

Andres Gonzalez

Francisco Gutierrez  
 Guadalupe

N. 4.250.462



Alava  
Luis Gaudetoff  
Antonio Barrientos

Julian Ortiz  
Auselmo de la Torre

Diligencia? ~~Convenida~~ a veinte y siete de setien-  
tes año del dicho; no se ha podido celebrar la  
sesion de este dia por no reunirse numero  
suficiente de Concejales, lo hago contar con  
el N.º del tor Obecade =



El Obecade  
Blas Cortés  
Martín  
Luis Panagarián  
Pro.

Otra? La ordinaria de este dia no se ha celebra-  
do por el mismo motivo que las anteriores, y tam-  
bien lo ha go contar. ~~Convenida~~ cuatro de octu-  
bre de mil ochocientos ochenta y cinco =



El Obecade  
Blas Cortés  
Martín  
Luis Panagarián  
Pro.

Otra? Las del dia once de dicho mes y año no se celebró

3310331

por igual raron que las anteriores. et lo mismo  
lo hago constar y de ello certifico =



Nº 110

Blas Cortés  
Martín

Luis Barragán  
Pro.

E  
de  
vi

Otra? La ordinaria del día diez por lo de igual  
mes no se celebró por idéntico motivo que las  
anteriores. Lo hago constar con el Nº 110 de  
la presente.



Nº 110

Blas Cortés  
Martín

Luis Barragán  
Pro.

Otra? La ordinaria del día veintidós de  
prezente mes no se celebró por no reunirse  
ninguno suficiente de concejales, y de ello certifico



Nº 110

Blas Cortés  
Martín

Luis Barragán  
Pro.

Otra? En Bienvenida a primeros de este año de este  
las de este día se suspendió la celebración por igual mo-  
tivo que las anteriores. Lo hago constar con el  
Nº 110 de la presente.

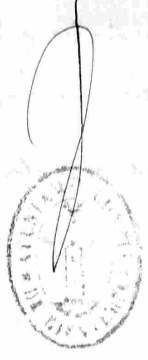


Nº 110

Blas Cortés  
Martín

Luis Barragán  
Pro.

Extraordinaria } En la Villa de Bienvenida  
del día tres de No } a tres de Noviembre de mil  
viembre }  
-----



ochocientos ochenta y cinco; reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento y Junta pericial de evaluación de la contribución territorial que al margen se expresa y que han sido citados con antelación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Cortés Martínez, se habrió esta, ordenándose a mi el Secretario diere lectura del Acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Señor Presidente se me ordenó a mi el Secretario diere cuenta a los tres reuniones de la emienda inserta en el Boletín oficial de la Provincia fecha veinte de Octubre último, número 216, en las que se previene la formación en cada Distrito Municipal de una Junta titulada de amillaramiento, y se proceda a practicar las operaciones prevenidas en el Reglamento, para el nombramiento

de la indicada Junta, Comprendiendo  
se en las mismas los contribuyentes que por  
querer mejores, medios y menores cuotas de con-  
tribucion territorial, desiguales entre ellos,  
en cada propuesta se tiencen por anteriores.  
La Corporacion hecha cargo de expresada  
Circular, acuerda hacer estas operaciones  
en la forma siguiente

Propuestas para la Junta de  
amillamiento divididas en grupos de cinco  
individuos

1ª Propuesta

Don Pedro de la Vera Cortés }  
" Pedro Martiner Ruda } Vecinos  
" Rafael Viveri de Arce }  
" Manuel Robles }  
" Antonio Pansa Oliviera & Horatero.

2ª Propuesta

Don Manuel Maurano Rubio }  
" Severo Rodriguez Moreno } Vecinos  
" Antonio Rodriguez Moreno }  
" Juan Juan Barro }  
" Guillermo Lopez } Horatero





3ª Propuesta

Don Rafael Ortíz Rodríguez }  
 " Vicente Miranda } Vecinos  
 " Gabriel Nuñez Marinas }  
 " Gerónimo Varquez }  
 " Antonio Villa } Forastero



4ª Propuesta

Don Fabian Nuñez y Nuñez }  
 " Antonio Etxirado Rodríguez } Vecinos  
 " Clemente Rama }  
 " Evaristo Martínez }  
 " Jacinto Galindo } Forastero

5ª Propuesta

Don Justino Klava Saew }  
 " Félix González Varquez } Vecinos  
 " Francisco Etxirado Varquez }  
 " Eusebio Martínez }  
 " Severo Pulido } Forastero

6ª Propuesta

Don Juan Pilico }  
 " Hilario Fernández } Vecinos  
 " Juan Cortés Ortíz }  
 " Guillermo Suarín }  
 " Santiago Granero } Forastero

7ª Propuesta

Don Antonio Robustillo Vang }  
 " Francisco Palacios } Vecinos  
 " Félix Suárez }  
 " José de la Torre }  
 " Blas Castellé } Forastero

8.ª Propuestas

Don José Joaquín Galindo }  
" Juan Manuel Buitrago } Vecinos  
" José Olivera Salicio }  
" Francisco Santaromá }  
" Domingo Cid } Forastero

9.ª Propuesta

Don Juan Fuente Gondero }  
" Evaristo Tabra } Vecinos  
" Eugenio Luna }  
" Joaquín Olvera Gondero }  
" Felipe Solís } Forastero

10.ª Propuestas

Don Antonio González Vázquez }  
" Carlos Espinosa } Vecinos  
" Elías Hernández }  
" Francisco Robla Olivera }  
" Hedefonso de Valle } Forastero

11.ª Propuestas

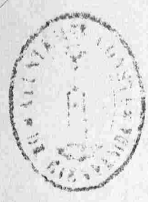
Don Franco Domínguez Barón }  
" Sacramento Moreno } Vecinos  
" Ramón Marquer }  
" Antonio Olvera Estigarribia }  
" Hedefonso Eudirica } Forastero

La Corporación visto lo que previene referida en  
citas, hace constar que el Ayuntamiento  
se compone de once individuos y la actual  
Junta pericial de igual número. Que  
de este acuerdo se contraiga certificación  
y se remita inmediatamente a la Ad-  
ministración de Hacienda de la Provin

ias.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se le  
vanto la sesion que firman dichos Señores de  
todo lo cual yo el Secretario Certifico =

6



8

Blas Cortés

Jerónimo Alvará

Martin Francisco Díaz

Stencho de la Torre

José Alvará

Mano Jara

Eugenio Alvará

Gutierrez

Juan de del Puerto  
Caudillo Perez

Juan T de Subogio  
Martín

Julian Ortiz  
Gabriel

Mano Gonzalez  
Rafael Fernandez

Gabriel

Luis Escudé

Fernando Rubio

Ramon Cortés

Antonio Barrientos

Luis Barroga

Ordinaria de dia  
8 de Noviembre

En la villa de Missenda a ocho

de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.  
Remido los señores que componen este ayuntamiento



en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia de  
don Alcalde don Blas Cortés Martín se abrió esta  
ordenanza a fin de tener dice lectura del acta  
anterior la cual fue aprobada

La Corporación por unanimidad acuerda nombrar  
del Cargo de Guardia Municipal a Luis Garcia  
Olivera no percibiendo este haber desde el día de  
junio Octubre ppdo. y q. se le haga saber a este  
este acuerdo.

Tambien acuerda nombrar para dicho cargo  
de Guardia Municipal a Jose Mejia Camacho  
con el haber anual que tiene consignado en  
el presupuesto corriente teniendo de dicho este  
individuo a percibir sueldo desde el día primero  
de este mes y de tal acuerdo se le da conocimiento  
al interesado para su gobierno.

Tambien acuerda nombrar para serenos a  
los siguientes Juan Cortés Martín y Luis Lopez y  
Lopez, sin haber de clase alguna, solo con cargo  
de q. los dabados de cada semana salgan pagados  
por el vecindario.

De igual modo acuerda nombrar como pro-  
tecto del juzgado Municipal a Luis Lopez y  
Lopez, con el haber anual consignado en el

N. 4.250.453



Plenamiento Municipal corriente y que se le haga saber al interesado para su conocimiento.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se le banto la sesion que firman dicho tenore de que certifico — *Quince de noviembre de 1883* *Muselmo de la Torre*

*Jose Blas Cortés* *Francisco Diaz*

*Martin* *Juan Lopez Parin*  
*Bernardo Maza* *Gutierrez*

*Tomás Cruzado* *Antonio Barrientos*

*Jose Estrella* *Jose Manzano*  
*Andres Gonzalez*

*J. B.* *Julian Ortiz*

*Don Paraguan*

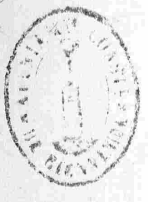
Ordinario de la Villa de Puntarenas del dia 15 de Noviembre a quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en estas Salas corporales y en Sala de Sesiones

221902  
bajo las Prerrogativas del Sr. Alcalde  
D. Blas Cortes Martin, con objeto de  
celebrar las ordenanzas de este dia.

En su virtud de orden de dichos Señores  
se abrió esta ordenanza a mi el Sr.  
dicho lectura del acto anterior la cual  
fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó  
a la Corporacion que son fechos quince  
de Setiembre ultimo, la misma nombre  
verbalmente Comisionado para conducir la  
quinta del actual Reclutamiento a la Ca-  
pital; y como para sufragar los gastos que  
a dicho Comisionado se le hallan origina-  
do sea de precision que por la Corpora-  
cion se acuerde por escrito con el fin de  
entender el libramiento correspondiente con  
cargo al capítulo del Presupuesto Vi-  
gente; luego a las mismas se verbos se  
acordarlo. La Corporacion por unani-  
midad acuerda se le abone de dicho pre-  
supuesto a D. Don Maurano Rubio la  
suma de doscientos cincuenta  
pesetas para gastos que tiene en  
su viaje y porro de los quintos, y que de  
este particular se contraze testimonio

para el cumplimiento referido.  
Con lo que se dio por terminado el  
to que firmase los tres concejales con  
acuerdos de que yo el Sr. Certifco


 Blas Cortés Cortés Francisco  
 Martín  
 Jerónimo Alvará  
 José  
 Antonio Parientes  
 Tomás Escudero  
 Andrés González  
 Julián Ortíz  
 Luis Naragán

En Peñacande, veintidos de Abris  
 bre de mil ochocientos ochenta y cinco; la  
 ordinaria de este día no se ha podido ce  
 librar por no reunirse número suficiente  
 de concejales. Lo que auto y firmo con  
 el Sr. Dn. del Sr. Alcalde

8

Dn. B.  
 Blas Cortés  
 Martín  
 Luis Naragán

Ordinaria del 29 de Abris en la Villa de Peñacande a  
 día 29 de Abris  
 veintinueve de Abris de mil  
 ochocientos ochenta y cinco; reunidos los  
 señores que componen este Ayuntamiento que

al margen se expresan, bajo las Presidencias  
del Sr. Alcalde D. Blas Cortés y Martín

Con objeto de celebrar las ordinarias de hoy

En su virtud de orden de dichos Sr. se  
abrió esta y yo el Sr. de lectura al acto  
anterior los cuales fueron aprobados.

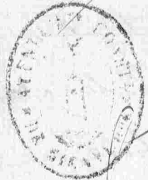
Esto seguido el Sr. Presidente dió cuenta  
a la Corporación de una solicitud  
suscrita por el Sr. de este Ayuntamiento  
D. Luis Barragan en la que pide a la  
Corporación le sea admitida la dimision  
del Cargo que desempeña. La Corporación  
por unanimidad lo acuerdan tal como lo  
solicita; que por el Sr. Presidente se di-  
rija anuncio al Boletín Oficial de la Prov.  
para que por el termino de quince dias  
presenten solicitudes las personas que opten  
con este cargo, para despues nombrarle en  
propiedad; e interinamente, nombren con tal  
caracter a D. Juan Galindo Ucober, que re-  
cibire el sueldo consignado en el presupuesto.  
Del mismo modo acuerdan ~~la~~  
titular del cargo de auxiliar primero de  
la Secretaria al Don Juan Galindo y  
nombraudo en su lugar a Don Luis Bar-  
ragan y Mauchado.

Y no habiendo otros asuntos



de que tratare se levantó la Sesión que  
firmaron los Señores Concejales, concurrentes  
de que yo el Señor certifico

Blas Cortés      Francisco Díaz  
 Martín      Tomas Gendroff  
 Jeronimo de Alava      Andres Gonzalez  
 José Esteban      Julian Ortíz  
 Antonio Barrientos  
 Juan Galindo  
 Hús.



Ordinanza de día 24 } En la villa de Neiva a 24 de  
 de Diciembre } diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco,  
 reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento en  
 un Caso Constitucional, bajo la Presidencia del Sr. D.  
 Carlos D. Blas Cortés, Martín se abrió esta ordenanza  
 a fin de dar lectura del acta anterior la cual  
 fue aprobada  
 Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación  
 su existencia aquí cuando se hizo el presente con este

por un olvido involuntario se dejó de presuputar la  
cantidad de matriculas, cincuenta y nueve pesetas,  
noventa y tres centimos q. se acordaba de otros a  
los señores Polva, del Partido, y siendo urgente pagar esta  
en el presente ejercicio, so pena de ser apremiados, pro-  
pone a la Municipalidad se transfiera este pago a otro  
capitulo q. dicha corporacion considere. Los señores  
Concejales, acuerdan por unanimidad, transferir este  
pago al Capitulo II Artículo 1.º de imprenta del  
Presupuesto de este ejercicio; q. de este particular  
se cobre certificación para remitir al libramiento q. está  
a ~~tenido~~ <sup>tenido</sup> para q. conste, el por q. se transfiera.

La Corporacion por unanimidad tambien acuerda  
q. por el Sr. Presidente se ordene fijar el pago de  
cuarenta pesetas, con cargo al Capitulo de impre-  
nta para pago de los dos sables comprados a los  
Sr. Juarez y Municipal, q. estan destinados para  
la vigilancia publica; y q. de este particular se cobre  
certificación al libramiento q. se acuerda.

Dichos señores Concejales, tambien acuerdan por  
unanimidad pagar de mencionado presupuesto y  
Capitulo de imprenta la cantidad de quince  
pesetas, de los gastos ocasionados en los de suficiente,  
para la fumigacion en las Calles de esta Poblacion, y  
repares hechos en el local destinado para someter a los  
animales a los tranportes y efectos q. bugan, de  
ditos infectados; y q. de este particular se continúe

certificación para envío al librero de q. se estienda  
 Por el Sr. Presidente se mandó a mi el teniente  
 de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la  
 Provincia fecha tres del presente en la q. se manda  
 q. en los dias 12 y 13 del mismo con los senalados para lo  
 entrega en Caja sellada de todos los libros de  
 presente notulamiento y en su virtud haria que  
 nombrar un Comisionado para su entrega en la Com.  
 Militar de España. El Sr. Agente com. por una  
 vez nombró a D. Luis Barragan y Manchado,  
 a el q. se le abona para gastos de viaje y sueldo  
 de los mismos la suma de ciento veinte y cinco  
peros q. sean abonados del capitulo correspon-  
 diente del presupuesto del corriente año.



Seguidamente por dicho Sr. Presidente se presentó  
 a la Corporacion cuenta de los gastos ocasionados en  
 la obra de la escuela publica de niños de esta villa  
 presentada y autorizada por el Sr. Marife q. trabajó en  
 las obras publicas de la localidad de S. Esteban Guillen, su-  
 jectante esta a la suma de quinientos diez peros,  
 treinta y ocho centimos, de los efectos q. en la misma se  
 expresan. La Corporacion q. detenidamente la ha  
 examinado y constándole q. todo lo gastado es verda-  
 dero, acuerdan aprobar dicha cuenta y que en atencion  
 a no haber cantidad alguna presupuestada para  
 este objeto en el presupuesto corriente acuerdan  
 transferir este pago al Capitulo 6.º articulo 1.º de  
 imprevistos y adyudados, q. dicho Sr. Presidente mande



expedir el correspondiente libramiento, reuniendo a la certificación de este particular y cuenta antes referida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión q. firman los señores concurrentes de que goza el orden interno certifico.

*Blas Cortés*      *José Escudero*  
*Martin*      *Andrés González*  
*Francisco Díaz*  
*Guillermo Maza*      *Julian Ortiz*  
*José Escudero*      *Antonio Barrueto*

*Juan Galindo*  
*Secretario*

Ordinaria del día trece de Nbre de mil ochocientos y cinco. Reunidos a trece de Nbre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en su sala Constitucional, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Blas Cortés Martín, se abrió esta sesión a las diez y cinco minutos de mi el Secretario dió lectura del acta anterior la cual fue aprobada. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis y siguientes de la L



Instrucción de veinte de Mayo de mil  
 ochocientos ochenta y cuatro, acordó los  
 señores declaran incobrables las canti-  
 dades por que aparecen en descubiertos  
 los deudores comprendidos en las relaciones  
 que se anexa. a este expediente y corres-  
 ponde al primer y segundo trimestre  
 de mil ochocientos ochenta y cinco  
 a mil ochocientos ochenta y seis,  
 según el repartimiento aprobado  
 para el referido año económico, cuya  
 declaración de incobrables se hizo por  
 las razones que se expresan en las  
 cuntas correspondientes de las expresadas  
 relaciones. En consecuencia, y cumplido  
 lo dispuesto en el párrafo quinto  
 del artículo treinta y seis, se mandó  
 exponer al público el anterior Acuerdo  
 por espacio de cinco días y anunciados  
 por los medios de costumbre en la loca-  
 lidad.

Y no habiendo otro Acuerdo de que

Watar se levantó las union que firmen  
los Señores Concejales de todo lo cual

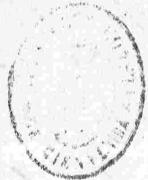
yo el Secretario certifico—  
Pblas Cortés      Tomás Escudero  
Martín      Andrés González y  
José de...      Severina Alava  
Julian Ortíz      Antonio Parriento,  
Francisco...  
Juan Galindo.

Extraordinaria del  
dia diez y nueve de Dbre. Bienvenida a diez y nueve  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y cinco; reunidos los Señores Concejales y con  
tribuyentes que al margen se expresan para  
celebrar union extraordinaria los cuales han  
sido citados en auto anterior como previene la  
ley; bajo la Presidencia del Señor Al-  
calde Don Blas Cortés Martín, se abrió  
esta ordenanza a mi el Secretario  
diez y nueve del ante anterior la cual  
fue aprobada.

Señores  
Cortés  
Blas  
Alava  
Numer.  
Antonio  
Contribuyente  
Gabriel Estima  
Alcalde  
Haro

La Corporacion en vista de no haberse pre-  
sentado reclamacion alguna contra el

Acuerdo del Ayuntamiento, se conferi6  
 el tomaso en aquellas secciones declararon  
 partida fallida la suma de ochenta y cua-  
 tro poratas setenta y tres centimos que asun-  
 dan los contribuyentes, comprendidos en la ce-  
 tificacion del Rescaudacion por las contribu-  
 cion territorial correspondiente al prime-  
 ro y segundo trimestres del ano economico  
 de mil ochocientos ochenta y cinco a  
 mil ochocientos ochenta y seis.



8

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar se levanto la sesion en firme

de las señoras de que certifico =

Mas votis      Tomas Exudato  
 Martin        
 Jose Estrener     

Francisco Diaz

Pablo Garcia      Gabriel Caney  
 Gutierrez     

Mariano Abanzano

Juan Galindo

ciencia del día 20. En la villa de Mirasanda a veinte de  
diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Manido, los señores, que componen este Ayuntamiento, en  
sus Casas, Conventuales, bajo la presidencia del Sr. D.  
caldes Don Blas Cortes, y también se abrió esta demanda  
me a un e seño dice lectum de esta anterior la  
cual fué aprobada.

El Sr. Presidente puso de manifiesto por solitud, una  
suscrita por D. Eduardo Genia Pinto, vecino de Oliva  
de Mondada y otra por D. Juan Galindo Picoan, vecino de  
esta villa, las cuales, son referentes, a poseer la Plaza  
de la Secretaría de este Ayuntamiento, en virtud  
al anuncio publicado en el Boletín oficial de la P. D. y  
haber cumplido el plazo para la presentación de solicitudes.  
El Ayuntamiento, enterado, y visto q. Don Juan Galindo  
Gacabel, vecino de esta villa, ha venido desempeñando interinamente  
este cargo por espacio de algun tiempo, y durante  
este han obrado bien, lo suficiente, convenientemente  
para su desempeño, por unanimidad acordó nombrar  
brav a este cargo, por el tiempo de este Ayuntamiento,  
consignada, en el presupuesto corriente, y q. el Sr. Presidente  
cuida de otorgarle el título administrativo prescrito  
por la Ley q. entregará al interesado para su comi-  
sion y uso q. al mismo interese.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le



En tanto la sesion que firman dichos señores de que  
certifico

Don Blas Cortés Francisco Diaz  
Martín

Don José Esteban  
Gronima Martín

Andrés González  
Antonio Barrantes  
Tomás Escudera  
Julian Ortiz

Juan Galindo  
Juan

Ordinaria del 27 de Diciembre En la Villa de Bienvenida

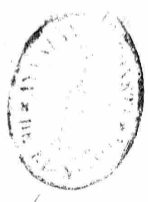
de Diciembre a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los señores que componen a la Ayunta miento en sus casas Comitoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde

Señor Cortés  
Señor Barrantes  
Señor Escudera  
Señor Martín  
Señor Diaz

Don Blas Cortés Martín, se abrió  
esta ordenandome a mí el Secretario  
diese lectura del Acta anterior la  
cual fue aprobada.

El Señor Presidente, propuso a  
la Corporación que hera conve-  
niente repartir todo el trigo existente en  
pameras con objeto de remediar al ve-  
lindano y puedan atender a las ne-  
cesidades de uearras y ~~trillo~~; para  
cuyo fin debia nombrarse una co-  
mision que admita solicitudes, y con-  
vita de ellas a cada cual le se-  
ñale la cantidad que considere ne-  
cesaria a cada uno. La Corpo-  
racion hecha cargo de la propo-  
sicion de su Presidente acuerda  
por unanimidad repartir el in-  
dicado trigo, y al efecto nombra  
para que compongan dicha co-  
mision a los Señores Don Gabriel de  
San Robertto, Don Manuel Man-

ramo Rubio y Don Eugenio Mava Caerz,  
 los que estando presentes en este acto accep-  
 tad el cargo. Y por último que de  
 este particular se contraiga certifica-  
 cion que servir de cabera en el ex-  
 pediente que al efecto ha' de instruir-  
 se. Coulo que se dió por terminada es-  
 te acta que firman dichos Sen- de que  
 certifico -



A  
 B  
 C  
 D  
 E  
 F  
 G  
 H  
 I  
 J  
 K  
 L  
 M  
 N  
 O  
 P  
 Q  
 R  
 S  
 T  
 U  
 V  
 W  
 X  
 Y  
 Z

Blas Cortés  
 Martín

Andres Gonzalez

José María

Manuel de la Torre

Tomás Escudé

Jeronimo Mava

Francisco Diaz

Juan Galindo

10  
 11



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the high contrast and low resolution of the scan.]*



# Año de 1886

Sesion ordinaria del dia, En la villa de Bienvenida a tres de Enero  
 de Eneo de dicho año } de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los

- Señores
- Cortes
- Gerente
- Diaz
- Alvar
- Borres
- Mancana
- Alvar
- Gutierrez
- Panizator
- Quintero

Senores que componen este Ayuntamiento en sus Casas, Corri-  
toriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don  
 Blas Cortes Martin se abrio esta, ordenandose de un  
de sus dias la lectura del acta anterior la cual fue  
aprobada

Por el tenor de la Municipalidad se dio cuenta de  
una certificacion presentada por el recaudador de contribuciones  
de los creditos cobrable, del 1.º trimestre de  
1885 a 86; La Corporacion por unanimidad de acuerdo y  
cumpliendo con el artículo 16.º siguiente de la Instrucion  
de 20 de Mayo de 1884, hacen la clasificacion de  
cobrable, respecto a los descubiertos de los deudores, segun  
se refiere la certificacion librada por el recaudador, cuyo  
numero son los siguientes: 12, 19, 21, 22, 23, 107, 152,  
156, 157, 160, 178, 220, 222, 224, 294, 279, 297, 204, 214, 358,  
242, 352, 364, 367, 370, 375, 384, 385, 399, 419, 440, 454, 459,

23  
0381810

481, 485, 487, 494, 504, 517, 518, 527, 528, 591, 591, 617,  
626, 629, 662, 668, 678, 699, 700, 926, 769, 780, 794, 800,  
809, 806, 840, 842, 847, 857, 859, 881, 886, 887, 891, 900,  
940, 974, 976, 980, 1002, 1010, 1029, y 1000. =

Por de lo precedente se me ordena a mi el teniente  
dijo lectura de una circular del Sr. Gobernador Ci-  
vil de la Provincia fecha 30 de Diciembre anterior  
inserta en el Boletín oficial de día primero del  
presente, número primero, referente a la formación  
de las cuentas Municipales del ejercicio de 1884  
a 1885. La Corporación hecha cargo de referenda  
Circular acordaron por unanimidad hacer saber  
a los cuentadantes de dicho periodo, procedan sin  
debatir mano a su formación con estricta sujeción  
a lo dispuesto en la Ley y que de este particular  
se contraiga certificación y se remita a dicho Sr.  
Gobernador en cumplimiento a la expresada Ciren-  
lar. =

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se  
debe tanto la sesión q. firman dichos señores, en q. cer-  
tifico =

Andrés González y

Mas los Sr. Francisco ~~San~~ ~~San~~

Martín

Sturlino de la Torre

José Marciano

José Suárez

Tomás María

Francisco Javier

Gutiérrez

Antonio Barrientos, Tomás Gaudes



Juan Galindo

Ordinaria del dia 10 de Mayo de dicho año

En la villa de Mexicana a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis se

Señores  
Corte,  
Gobernador  
Borja  
Alcalde  
Alfaro  
Ochoa  
Quintero  
Alvarado  
Garcera  
Roa

unido los señores q. componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Cortés Alvarado se hallaron ordenando a mi fe como dice lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se propuso a la Corporacion q. por el Alvarado de este Ayuntamiento D. Esteban Guillen se le presentara la cuenta de lo gastado por el mismo en la recomposicion de la Piedad de uná, de esta villa importante esta a ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centimos, por la mano de obra material, y Peones q. se han invertido, pidiendole a la Corporacion acuerde su pago si enen justa referida cuenta. La Corporacion hecho cargo y considerandolo justa acuerdan por unanimidad q. por el Presidente se ordene este pago con cargo al capitulo 4.º articulo 1.º del pres.

puerto Municipal vigente y q. de este y anterior  
se cologa certificacion para unirlo al libraniento  
con dicha cuenta q. al efecto se otorga.

Con lo q. se trata la sesion q. firmaron  
Senores de q. artificio =

Blas Cortis  
Martin  
Jose Gomez

Alonso Gonzalez  
Juan de la Torre  
Geronimo Maria

Julian Cortis  
Jose Manzano  
Francisco Diaz

Antonio Barrientos  
Luis Enciso  
Juan Galindo

Ordinaria del dia

17 de Enero  
Senores  
Cortes  
Gonzalez  
Borner  
Wimmer  
Alvarez  
Garcera  
Diaz  
Barrientos

En la villa de Mirasol a diez  
y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y  
seis. reunidos los Senores q. componen este  
Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales bajo la  
presidencia de Sr. Alcalde Don Blas  
Cortes Martin se abrio esta ordenandome  
a mi el Sr. Senor Diaz lectura de acta  
anterior la cual fue aprobada. Q. E.



El Sr. Presidente propuso a la Corporacion q  
 don Matias de la Torre el primer dia de este  
 ejercicio fue nombrado verbalmente Gerente temporario  
 con consentimiento de la misma; y como hasta la  
 fecha no se haya acordado ni asignado cantidad al  
 jema para su pago, lo lleva presente para  
 q lo sancionen. La Corporacion por unanimidad  
 acordó nombrar a dicho Sr. de escribiente tem-  
 porario con el haber diario de 20 2 pesetas cobrando  
 estas desde primero de Julio ultimo, y se satisfagan  
 con cargo al capitulo de imprenta del presupuesto  
 corriente; y q. el Sr. Presidente le estienda su creden-  
 cial al interesado. Con lo q. se levanto la se-  
 sion q. firman dichos señores de q. certifico

E. J. Blas Urtiz      Pedro Gonzalez  
 Martin      Aurelio de la Torre  
 Jose Gomez      Gerónimo Maza  
 Tomas Escudé      Juan Galindo  
 Indalecio Diaz  
 Antonio Barrientos

Diligencia } La ordinaria de este dia no se celebró por  
no reunirse numero suficiente de Concejales  
Buenos Aires y Enero 24 de 1886



Yo D<sup>o</sup>.  
El Alcalde  
Blas Cortés  
Martín  
Juan Galindo  
Juan?

Otra } En de este dia tampoco se celebró por igual  
razon q<sup>a</sup> la anterior. Buenos Aires y Enero 21  
de 1886



Yo D<sup>o</sup>.  
El Alcalde  
Blas Cortés  
Martín  
Juan Galindo  
Juan?

Otra } En Buenos Aires a 7 de febrero 1886  
por igual motivo q<sup>a</sup> las anteriores



Yo D<sup>o</sup>.  
El Alcalde  
Blas Cortés  
Martín  
Juan Galindo  
Juan?

Otra } Tampoco se pudo celebrar por igual mo-  
tivo. Buenos Aires febrero 14 de 1886



Yo D<sup>o</sup>.  
El Alcalde  
Blas Cortés  
Martín  
Juan Galindo  
Juan?

Otra } En Buenos Aires a 21 febrero de 1886. H. B. C.

pudo celebrar por un numero de sesenta

cientos de corajales

v. p. p.

El Alcalde

Blas Cortés

Martin

Juan Galindo  
F. H.

En la villa de Piñonada a 28 de dicho mes

se celebró por igual motivo

v. p. p.

El Alcalde

Blas Cortés

Martin

Juan Galindo  
F. H.

Ordinaria de día } En la villa de Piñonada a 7 de Mayo

- Teniente
- Cortes
- Quintero
- Alonso
- Barros
- Varadero
- Molina
- Maurano
- Quintero
- Cortés
- Quintero
- Molina
- Cortés
- Quintero
- General

siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento y municipalidad

contribuyentes que al margen se expresan, en sus Casas Comunitarias, bajo los Plindones del Sr. Alcalde

de D. Blas Cortés Obertus de los Rios

esto con objeto de adoptar medidas para cubrir el encalabramiento de Comensales

para el año económico de 1886 a 87;

Por el Ayuntamiento y demás tres acuerdan no optar en ningun momento por las Administraciones



Municipal en estos me aheramos  
por gremios o paradas que se han  
ley etan en primer termino; y por  
unanimidad de tan conformes en  
lucir dicho cupo cobrariendo  
de venta libre de todas las espe-  
cies gravadas en dicho impuesto, aun-  
dando de las varas de colas en  
tipificacion de esta manera que remi-  
ta al Sr. Administrador de Propie-  
dades e impuestos de las Provincias  
para que en su vista acuerde  
lo que tenga por conveniente. Con  
lo que se levanta los Senos que  
firmas dichos son segun certifica-

Martín

Andrés González y

Martin

Sturleo de la Torre

José Estigarribia

Antonio Barrion

Benigno de la Torre

José Navarro

Tomás Gudiño

Julian Ortiz



Manuel del Rey, Pulido  
 Manuel Molero  
 Barquiza  
 Mayor con to  
 Fuente Gourola  
 Jose Amador, Rafael Fernandez  
 Juan Galindo

Ordinaria de la Villa de Piure  
 del dia 14 de Mayo

Señores, vinda a' catua de Marzo de mil ochos  
 Ciento ochenta y seis; reunido los Pres que  
 componen este Ayuntamiento en sus  
 Casas Coniuntivas bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Blas Cortés Mar  
 tin, se abrió esta ordenanza a fin el Se  
 cretario diere lectura de el acta au  
 tener la cual fue aprobada.

Esto seguido por el Sr. Presidente  
 se presento a' las Corporaciones el proyecto

1887

to del Presupuesto Municipal que  
há de regir en el año económico de  
1886 á '87, formado por la Comisión  
especial de Presupuestos, importante  
los gastos á \$4.592. pesetas y 74 centi-  
mos, y los ingresos á \$4.592 pesetas y 74 cen-  
timos. =

La Corporación, después de haber exa-  
minado dicho proyecto muy detenidamen-  
te acordamos prestarle su aproba-  
ción en virtud á que todos sus Capí-  
tulos y Artículos se encuentran suge-  
tos estrictamente á las necesidades de  
la Administración Municipal;  
que esta pare á las Juntas municipa-  
les para que las mismas también  
lo aprueben si lo creen bien forma-  
do. Que habiendo otro asunto  
de que tratar se levantó la Sesión  
que firman, dichos Pres. e  
que por el dho. Certificado =

9/

Blas Cortés  
Alcalde

Andrés González y  
Alcalde de la Corte

José Estévez

Benigno Alvará  
y Tomás

Excmo Sr Antonio Barrionuevo

Jose Antonio

Julian Ortiz

Juan Galindo



Ordinaria de la Villa de Bienvenida del dia 21 de Mayo a veinte y uno de Mayo de

Señores Cortes, Juan de Torres, Juan de Alarza, Juan de Barrionuevo, Juan de Galindo, Juan de Manzano mil ochocientos ochenta y siete reunidos los tres que componen <sup>este Ayuntamiento</sup> la Presidencia del Sr Alcaide D. Blas Cortes Alcaide, se abrió esta ordenacion con el fin de el Sr Alcaide de esta anterior la cual fue aprobada.

Hecho por mi el Sr de orden del Sr Alcaide el Real Decreto de ocho de Mayo presente, en el cual se declara directos el Congreso de los Diputados y se comunique al cuerpo electoral para que acuda el dia 10 de Abril proximo a designar nuevos representantes, llamada la atencion del Ayuntamiento.

tamiento sobre los artículos 67, 68 y  
79 de la Ley electoral de veinte y ocho  
de Diciembre de mil ochocientos setenta  
y ocho; significando por el Sr.  
Alcalde los inconvenientes que se pro-  
cesan en cumplimiento de las partes de  
dichos preceptos que sufre a los  
trabajos preparatorios, después de una  
ligera deliberación se tomaron las  
resoluciones siguientes:

Primero: que por el Sr. Secretario se  
proceda a formar una copia literal  
certificada del Cuadro del Censo elec-  
toral que posee este Ayuntamiento y  
que con el Cabera de Sección, res-  
póndase a las Comisiones inspectoras del  
Censo electoral del Distrito; que di-  
chas listas sean cuidadosamente re-  
visadas y contenga exactamente los  
nombres, nombres que dicho Censo, y que  
tal documento esté oportunamente re-  
visado, para que pueda aparecer  
sobre la mesa de elección, luego  
que aquella se establezca.

Segundo: Después de una ligera delibe-  
ración para acordar el local don-  
de había de establecerse la mesa  
electoral, la Corporación de que  
para este objeto las Casas Comunitarias.



Tercero: que para cumplir lo que pre-  
 cepta el artículo treinta y once de la  
 Ley, y el Secretario de Justicia para  
 que los autorizara el Sr. Placido  
 Presidente, victor en que se convocan  
 sea a los electores para que el  
 día de quince del mes de Agosto  
 a esta Poblacion, a emitir su su-  
 fragio y que dichos Anuncios se  
 fijasen por dependencia de este  
 Ayuntamiento en los sitios públicos  
 y de costumbre de esta Poblacion.  
 Cuarto: Que tambien con ultra  
 sugerion a lo que aparece en el  
 Cuaderno del Censo Electoral, se re-  
 tendiere por mi mano listas de los  
 electores en forma adecuada pa-  
 ra su fijacion en las puertas del  
 Colegio segun previene el artícu-  
 lo treinta y once.  
 Y quinto: Que a presion del Sr. Placido

Cinto de Acuerdo con la Carta editorial  
 de D. Rafael Gutierrez Jimenez, que  
 se halla establecida en el barrio para  
 que dicha Carta suministre la de  
 Cementacion y Mejora, que según  
 se previene en la Circular del Exo.  
 Ministro de la Gobernacion, debien-  
 do el Ayuntamiento facilitar a la me-  
 se de dictamen que pudiese utilizarse  
 en todas las operaciones de la eleccion.  
 Sin habiendose otros asuntos de que tra-  
 tar se levante la Sesion, que firmen  
 dichos Señores de que por el Exo. cer-  
 tifico = entre líneas = este Ayuntamiento  
 lo = vale =

<del>Gaspar Cortés</del>	Andrés González y
<del>Martin</del>	Arnelmo de la Torre
<del>José María</del>	
Julian Cortés	Geronimo Maso
Antonie Barrintos	Jonas Encuderos
	José Maurano
	Juan Galindo
	José

Medina, dec 28  
 de Mayo

En la villa de Merseida a veinte

años

Cortes  
diaz  
Alvarez  
Ovando  
Alvarez  
Alvarez  
Cortes  
Gutiérrez



Yo el Rey de España de diez y ocho años, ochenta  
y seis, reunidos los señores, q<sup>e</sup> componen este Real  
Consejo en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia de  
su Excelencia Don Blas Cortes, Marqués de Abiá  
esta ordenando a mi el teniente de teniente de  
esta Real Audiencia la cual fue aprobada  
el día siguiente la Corporación de esta Real Audiencia por  
esta Junta de asociados en siete del mes actual re-  
ferente del medio adoptado a veinte libra de diez  
las especies de consumo para el año de diez ochenta  
y seis a ochenta y siete de diez  
de un dictamen examen para fijar y señalar las  
especies y artículos de consumo q<sup>e</sup> han de gravarse  
en esta villa para dicho ejercicio a formar el presente  
punto o tipo por q<sup>e</sup> cada ramo ha de darse a la  
basta a fijar la tarifa por q<sup>e</sup> han de hacerse efec-  
tivos los derechos y finalmente a establecer las Con-  
diciones bases mediante q<sup>e</sup> han de ser adjudicados  
y pagados al mejor postor o postoras y en su virtud  
lo beneficien en la forma siguiente =

Q  
Yre



Artículos q. se gravan con el impuesto de Consumo

Vinos para la Subasta

	Cant. para Neg. de la		Total	Total	
	de la	de la		de la	de la
1.º Pisco de toda clase, menos el bueno	91	60	70	154	70
Descontos sobre el depulso ó vaci					
2.º Jiras de ardores ó chaminas q. se han dan en la población	2545	2481	50	6026	50

2.º Lote

3.º Trigo pan añero y habera	2248	1574	20	3822	06
4.º Cebada y lin. finas	1500	1050	-	2550	-
5.º Cebada Comuna	950	245	-	595	-

3.º Lote

6.º Aguardiente de toda clase	2029	1420	72	3480	92
7.º Vino de A A	950	665	-	1615	00
8.º Brandy de A A	290	202	-	492	-
9.º Chirre de obra ó real de gan	840	588	-	1428	-

4.º Lote

10. Jabones de toda clase	600	420	-	1020	-
11. Aceites de olivas	950	665	-	1615	-
12. A Petroleo	695	486	50	1181	50
<u>Total</u>	<u>14089</u>	<u>46986</u>	<u>62</u>	<u>22952</u>	<u>08</u>

Segundo.

Canje q. se establece para la creacion q. de banga lo,  
especies articulos

	Unidad	Perct.	Co
Vinos de toda clase	Almora	1	00
Aguardiente por cada grado en fuerza	-	-	20
Aceite de olivas	-	2	40
A de Petroleo	-	2	40



26  
22  
50  
08  
10  
20  
40  
40

	Unidad	Peso.	Cent.
Carne de Bando Navar, bueno y calvo	libra	"	10
Jabon duro y blando	libra	2	18
Cerdo q. se sacrifican para el bando y chacin q. venga de fuera para bendirse	"	2	18
Y para el comunordinario	"	1	50
Vinagre de toda, clares	"	"	50
Cebolla comun	"	"	10
Enguaz sur aviaz fl. 80 libras	fanega	-	25
Cebolla y la suya y habon	-	-	25
Pecadiz de toda, clares menor el bucalao	libra	-	50
Por cada 100 panes comunes	-	-	-
Por 8 1/2 blancos	-	"	50

### tercer

Siempre y modo de llevar a efecto la subasta  
 Para el arriendo de q. se trata a celebrara una subasta  
 o mas si el ofiunto lo considera necesario en esta  
 Casa Consistorial, ante el ofiunto el dia diez y  
 siete de febril proximo de once a doce del dia, aun  
 cuando se lo rano, tote por tote y por el orden mencionado  
 en el prom puestas y admitiendose proposiciones, q. cubran  
 el tipo q. se le señala y sobre ellas, en su caso se fija  
 a la mana q. sea de q. dare a quien tote q. venaster  
 y con los 11a proponentes no se cubriese el total capro  
 de todos ellos, el ofiunto se reserva de desecho

de adjudicarlos o uno y lo demás a segunda subasta  
en la forma y modo q. acuerda.

### Cuarto                      Condiciones

El rematante o rematantes a quien se adjudiquen los  
derechos de consumo obraban y cumpliran estricta-  
mente las condiciones que prescribe la institucion del  
rango y demas, las q. se establescan a continuacion.

1.<sup>a</sup> El Rematante o rematantes tendran derecho a cobrar  
en la forma q. dicha institucion prescriba por todos  
los articulos y especies q. se consuman en la Poblacion  
y en termino los derechos que respectivamente desenguen  
por la tarifa q. en este acuerdo queda establecida ju-  
diendo hacer los subastados que tengan por conveniente  
en la persona que quieran los cuales, identificados le-  
galmente seran reconocidos y cumplidos en su  
derechos por todas las personas y autoridades, sin que  
por esta circunstancia se eximan los rematantes de  
cumplir todas y cada una de las condiciones.

2.<sup>a</sup> Nadie podrá hacer proposiciones sin q. haya abon-  
amiento de un fiador y principal pagador con garantia  
y responsabilidad bastante a juicio del Jefe de la

3.<sup>a</sup> Las ademas de la cantidad de q. todos y cada uno  
de los articulos objeto del impuesto se adjudiquen  
a los mejores postores, estos abonaran por concepto  
de cobranza y conduccion de caudales, el 2 por 100 por unica-  
mente de la cuota q. hay que satisfacer al Tesoro segun  
lo preceptuado en la Poblacion vigente.

4.<sup>a</sup> El pago de la cantidad en que cada ramo queda ad-  
judicado con mas el aumento q. expresa la clausula  
anterior se han por los rematantes, o en su defecto por  
los fiadores y principales pagadores, por trimestres  
iguales y precisamente el dia cinco de los meses de  
Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del año

economico a qua la tabata se refiere y al no serifi  
carlos sean ejecutados uno y otro gubernativamente  
a eleccion del Ayuntamiento siendo aqul pago en plata  
u oro.



Que si por falta de pago de los mencionados plazos  
fuere apremiado el municipio por la administracion  
hacienda y gastos q. se ocasionen sean de cuenta del  
rematante.

6.º Si el Gobierno de S.M. (S. D. G.) decretare alguna  
baja al encubramiento de consumo, esta en justa  
proporcion sera descontada a los rematantes bajando  
tambien en igual proporcion la tarifa y precio  
de venta. Si por el contrario exige algun recargo  
sobre el encubramiento se hara el aumento pro  
porcional tanto en la cantidad q. fueren adju  
dicados los ramos cuanto en la tarifa de precio.

7.º Si por circunstancias especiales se suspendiere el  
impuesto no tendra derechos el rematante a inden  
nicacion de ningun genero abriendo por los  
ramos rematados lo que en justa proporcion le  
corresponda hasta el dia en que la supresion  
pueda tener lugar.

8.º Los gastos de papel como derechos de peca  
publico y demas q. se ocurran al Rematante o rema  
tante, a bonaran al Secretario de este Ayuntamiento  
la suma de doscientos cincuenta pesos para q.  
este sufrague todos los gastos q. se originen siendo  
esto precisamente en el acto de la adjudicacion

9.º Ultima. El Ayuntamiento q. se expenda en la loca  
lidad ha de ser precisamente en todo el ano de  
dierochos y grado y debre ser calidad. Quedando  
estas bases en condiciones q. son las de este Ayuntamiento

avido se coloque certificación titual en el expediente  
que se instruya y que por el Sr. Alcalde se mande  
anunciar esta en la forma de costumbre.

Quo haviendo otros asuntos de q. tratar se lesa to  
la sesion q. firma dichos señores, de que certifico

8. / Blas Cortés Francisco Diaz  
Martín

Antonio Barrantes

Berónima Olvera

Tomás Brudele

José Estévez José Maurano

Julian Ortíz Manuel Jorjés  
Gutiérrez

Juan Galindo  
Finit.

Ordinaria del día de }  
de Abril } En la villa de Binsuenda a cuatro  
" } de Abril de mil ochocientos ochenta y  
seis; reunidos los señores q. componen este Ayuntamiento  
en Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr.  
primer teniente de Alcalde don Juan<sup>a</sup> Diaz Rodri-  
gues ejerciendo este por imposibilidad del propio  
tano se abrió esta ordenandome a mi el Sr.  
dica lectum del acta anterior la

95  
N. 0.190.999



cual fue aprobada.  
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis y siguientes, de la Constitución de la de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro recado la misma se clarar incoibrable, las cantidades, por q. se piden en cumplimiento los deudores, comprendidos en la relación q. encierra este expediente y corresponden al tercer trimestre de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, según el repartimiento aprobado para el referido año económico, cuya declaración de incoibrable, se hizo por los señores, que se expresan en la cedula correspondiente de la expresada relación. En su consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo treinta y seis, se manda exponer al público el anterior acuerdo por espacio de cinco días, anunciando por los medios de costumbre en la localidad. Elto seguido por el presidente se manifiesta a la Corporación q. en primer nombre un Comisionado para la condonación de los quintos a la Capital. Q. Hago fe en su vista, acuerdo nombrar para

0000000000

este cargo a don Alvelino de la Torre y Torre a  
el q. se le abona del capitulo correspondiente del  
presupuesto Municipal siguiente la suma de  
cuatrocientos treinta y cinco pesetas para q. cubran  
los gastos de viaje y alojamiento de los quintos.

Quo haviendo estos asuntos de q. tratar se le  
hizo la sesion q. firmen dichos señores de que  
certifico =

Don Blas Cortés  
Martín

Benigno Maza

Arnelino de la Torre

Francisco Javier  
Gutiérrez

José Manzanares

Tomás Lucidero

José María

Juan Galindo

Ordinaria del día 11

de Abril

En la villa de Bienvenida a once  
de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos  
los señores q. componen el Ayuntamiento y mayores, Distinguidos  
hacendados, q. al margen se expresan, en las Casas Consue-  
tudinarias, bajo la presidencia de don Alvelino  
don Blas Cortés, Martín, se abrió esta ordenación

141  
me a mié d'ho día. Actum de la asta anterior  
la qual fue aprobada.

La Corporacion y contribuyente, en vista de un trabajo  
presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de  
dia cuatro de actual, se confirio el tomado en aquella  
sesion declarando putida fallida la suma de  
cuarenta y seis pesetas veinte y tres centimos que  
adeudan los contribuyentes comprendidos en la certifi-  
cacion de veintidós por la contribucion territorial  
correspondiente al tercer trimestre del año economico de  
mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta  
y seis.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó satisfacer a  
el Sr. de la Corporacion D. Juan Galindo, la  
suma de trecientas cuarenta y siete pesetas veinte  
y cinco centimos con cargo al capital y articulo  
correspondiente de presupuesto Municipal corriente,  
para q. dicho Sr. sufrague los gastos o causados  
en las elecciones de diputados a Cortes y los q. se  
ocasionen en las de Comprovisarios para le-  
nadorez, y q. el Sr. Presidente cuide de mandarlos  
estender el correspondiente libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se le banto la sesion q. firman dichos



Senores de of. certificar

Blas Cortés      Juan Luis  
 Martín      José Mauriano  
 Aurelio de la Torre      Jerónimo Alvarado  
 Rafael Fernández      Manuel y Javier  
 Manuel Molero      Gutiérrez  
 Joaquín      Joaquín  
 Juan Galindo

Ordinancia del día  
 18 de Abril de 1802

En la villa de Bicnencia a diez y ocho de  
 Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los  
 señores q. componen este Ayuntamiento en sus Casas, Consi-  
 toriales, q. al margen se expresan y para celebrar sesión  
 bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Plaz,  
 Cortés, Martín se abrió esta ordenandome a mí el  
 Sr. de ver lectura de acta anterior la cual fue  
 aprobada

Al momento y propuesto por varios señores, Con-  
 cejales, el Ayuntamiento acordó q. el día ~~veinte~~ de Mayo prou-  
 mo del corriente año y hora de once a doce de la  
 mañana en estas Casas Consistoriales y ante la corpora-  
 cion, se verificase la subasta para el arriendo  
 durante el año económico de mil ochocientos



ochenta y seis a ochenta y siete de los pesos y medida, de uso voluntario, mediante el tipo y condiciones que después se establecieron, a fin de que su producto forme parte de los ingresos del presupuesto Municipal; adjudicándose dicho arrendamiento al mejor postor o postora, en la primer subasta, reservándose la Corporación el derecho de anunciar otra si lo culliere conveniente a la administración. Municipal y al efecto la Corporación estableció las condiciones siguientes.

1.ª La persona o personas, quienes se adjudique expresado arrendamiento, podrán usar durante expresado año económico de 1886 a 87 todos los pesos y medidas que pertenecían al Municipio, no podrán impedir a nadie el usar y pesen puesto que estos son de ocupación libre, ni obligar a persona alguna, q. lo use, con lo del oficio en atención a q. estos son de uso voluntario según la Ley y tendrán derecho a cobrar a los usuarios de algunos, especies y artículos q. se expresaron,

las cantidades siguientes, = Perros, Co.

Por cada carga o fracion de tostado, legumbre, Cartóna, perez, amez, y amam jar q. se introducen en la Poblacion para su venta	}	1. 25
Por cada ano de Melon en do, Caballina, o Saurio, para d d	}	1. 50
Por d d de tres, Caballina,		2. 25
Por cada ca de queso q. venga de otros Pueblos para venderse en este	}	1. 75

Ademas, tendra dentro el rematante de  
apreciarse arbitrio a cobrar de los me-  
didores, de esta localidad por via de  
arbitrio Municipal las cantidades, que  
expresa la siguiente tarifa por las medidas,  
y pesos q. hagan de los artículos, y espe-  
cial q. se ajusten de esta Poblacion para  
otros Pueblos; y los medidores, cuando vallan  
a pesar o medir, daran conocimiento al  
Rematante, para q. si este lo tiene abien,  
lo inspeccione a fin de que no lo de-  
frauden en sus derechos.

1. <sup>a</sup> Por cada fanega de grano q. mida raído.	}	11. 05
2. <sup>a</sup> Por d d colmado		11. 06
3. <sup>a</sup> Por cada peso q. haga con la romana grande		11. 10
4. <sup>a</sup> Por d con la chica		11. 05
5. <sup>a</sup> Por cada ca de liquido q. mida para el portanto a otros puntos	}	11. 05

El tipo que ha de servir para la Subasta de 26  
que se trata, es de mil quinientos pesos, y se amon-  
tara lugar mediante las siguientes condiciones.



- 1<sup>a</sup> La cantidad en q. se adjudique al mencionado  
arrendamiento, sera ingruado en arca, Municipal  
por el mejor postor o en su defecto por su fiador  
y principal pagador en la forma y plazos esta-  
blecidos para la contribucion territorial, sugetandose  
al procedimiento y recargos q. se empleen para  
la cobranza de morosidad.
- 2<sup>a</sup> La obligacion del Rematante del arbitrio de que  
se trata, seran y pagar sin gratificacion alguna  
todo lo que por los medidores, y conedores, se mide  
y paga, siempre que se lo ordene la autoridad  
local, como medio de fiscalizacion y compro-  
cion.
- 3<sup>a</sup> El expresado Rematante tendra derecho a in-  
speccionar las medidas y pesos q. se hagan por los  
demas conedores y medidores.
- 4<sup>a</sup> Estan exentos de satisfacer los impuestos establecidos  
anteriormente los Labradores, propietarios y Con-  
cheros de esta localidad, que sin valerse de me-  
didore, ellos por si o sus criados, midan o pesen  
los granos o artículos de un cosecho, ya sea para  
enaguantar en la localidad o ya para exportarlo  
a otros puntos.

05  
06  
10  
05  
05

5<sup>a</sup> El Rematante o rematante, a bonam preciamen-  
tate en el acto de la adjudicacion la suma de cincuenta  
pientas al secretario de este Ayuntamiento para q<sup>e</sup> este  
por su cuenta, sufrague todos los gastos q<sup>e</sup> se originen  
en la subasta o tramitacion del expediente. Damos en  
acuerdo q<sup>e</sup> es q<sup>e</sup> precede fomen Cabem del Ayu-  
dante q<sup>e</sup> ha de instruirse para librar a efecto de dicha  
subasta cuyo fin se contraiga certificacion por el  
secretario.

Quo haviendo otros asuntos de q<sup>e</sup> tratar se libran  
la sesion q<sup>e</sup> firmam dichos señores de q<sup>e</sup> certifico

Blas Cortés

Gerónimo de la Torre

Martin

Juan de Jorier

Gutiérrez

Gerónimo Maza

José Maurano

Tomás Sandoval

Juan Galindo

Ju

Ordinario del ayuntamiento de la Villa de Buenavista  
día 24 de Abril de veintidos de Abril de mil  
ochocientos ochenta y seis. Removidos los  
señores que componen el Ayuntamiento



constitucionales de esta Villa y mayores contribuyentes que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria a que habian sido citados con anterioridad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Cortes Martin. En su virtud de orden de dicho Sr. se abrio esta ordenandome a mi el Sr. dia de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a los Sres. reunidos que el objeto de la reunion hera ver la manera de extinguir las calamitose plazas de langosta que se estan de mosquito a aparecido en varios sitios de este Distrito municipal; Los Sres. reunidos despues de bien suficiente mente discutido este asunto, acuerdan por unanimidad, extinguir aquellas realidades para ello de las prestaciones personal; a cuyo fin autorizan al Sr. Presidente, para que en union de los contribuyentes Don Canino Benito y Don Rafael Hernandez D. Ramon de Valle, D. Rafael, Otero, Rodriguez, diriguen a cada una de las personas que cada cual deba prestar para el fin

7280810

Indicados.

Como lo que se levantó la sesión  
que firman dichos señores de que yo  
el Sr. Notario

Blas Cortés

Francisco Diaz

Martín

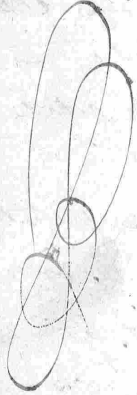
Lomas Escudero

José Maurano

Bronimo de Mora

Agustín

Francisco Javier Gutiérrez



Contribuyentes

Rafael Ortega

Gasimiro Benito

Gabriel Esteban

Ramon de Valle

Rafael Fernandez

Celso Gonzalez

Benito Gonzalez

Lucas de T. de Juan  
Miguel de Vargas

José Benito

Lucas Baraga

Ordinarios del  
dias diez de Mayo En la Villa de Bie

venida a diez de Mayo de mil ochocientos  
ciento ochenta y seis, reunidos los señores  
que componen este Ayuntamiento y  
que al margen se expresan, en sus  
cargos Conitoriales para celebrar las  
ordinarias de este dia y bajo la Pre  
sidencia del Sr. D. Juan Don  
D. Blas Cortez Marture, habido esta  
ordenandose asumiendo el Sr. D. Juan  
lectura de los Actos Anterior lo cual  
fue aprobado.

La Corporacion acordos por  
unanimidad satisfacer del Capitulo  
de su presupuesto la suma de

trecientas setenta y cinco puestas al

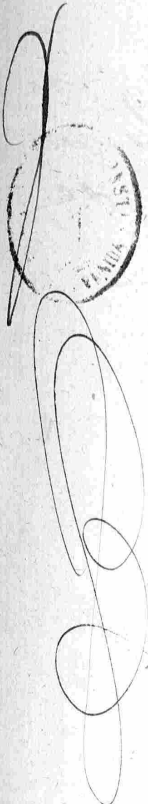
Abolse D. Blas Cortez y al Sr.

D. Juan Galindo, como pago

de los gastos que han hecho en sus

viages a las Capitales a tratar

asuntos de suma libreria para el





localidad; y que de esto particular  
se coloque certificación para  
unirlas al libramiento que se  
entienda.

Sus habiéndose muy a menudo de  
que tratar se levanta por el  
que firmamos dicho Rey de  
que yo el Dño Certifico =

Yo el Rey Francisco Xpof

Alonso de la Torre

Don Juan de la Cruz

Tomás Escudero

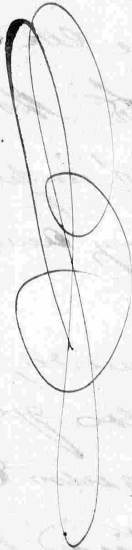
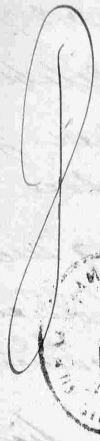
Don Juan de la Cruz  
Custodio

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Mediaria del  
día nueve de Mayo

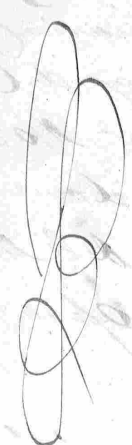
En la Villa de  
Buenavista a nueve de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y seis



vido los señores que componen este Organ  
 nunciados en esta Casa Comunal  
 con objeto de abitar la ordinaria  
 de hoy y bajo las Resoluciones del  
 Sr. Abate D. Blas Cortez Mar  
 tus, se abrió esta orden de me  
 a fin el día diez de mayo del Me  
 tas anterior la cual fue apro  
 vada;  
 El Sr. Presidente manifestó a  
 la Corporación que el Comate de  
 la Comuna de estas libras subarant  
 a favor de D. Juan Encarnas  
 Sanchez, ha comparado si res  
 cindir el contrato en atención a  
 haber sufrido alteraciones en las  
 las cosas utablicas para las  
 acciones que tengan la especie;  
 la Corporación visto que dicha  
 reforma en lo ordena el Sr.  
 firma de propiedad e inquilinazgo

78898103

de las Provisiones fechas veinte y  
 siete de Abril proximo pasado;  
 acuerdan por unanimidad celebrar  
 nueva Subasta el dia diez y  
 seis del presente de once o doce  
 de salmueras; a cuyo fin man-  
 dare anunciar para su insercion en  
 el Boletín oficial de la Provincia  
 con tambien de los pueblitos hien-  
 tropez para su mayor publicidad.  
 De esta particular es lo que en-  
 tificacion y remitase al Sr. Mo-  
 nistrador de Propiedad e Impues-  
 tos para su conocimiento y acuer-  
 de lo que proceda.



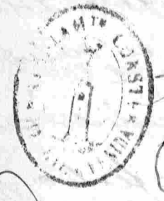
La Corporacion tambien acuerda  
 que en virtud de lo que se ha  
 disfrutado el oficial del Registro Ci-  
 vil D. Domingo Olvera Jilica, a  
 lo aumentado la suma de cien pe-  
 setas con cargo al Capitulo de  
 imprentas, que percibirá el  
 autorizado desde el dia primero  
 de Julio del ejercicio corriente,  
 y que de este particular se con-  
 traigan certificaciones para

suerte al libramiento que el objeto  
se entienda. Con lo que se libran los  
señores que firman los tres convenios  
de que es el t<sup>o</sup> Certificado =

Large decorative flourish on the left margin.

Mas el Sr. Francisco Diaz

Martin Anselmo de la Torre



Jeronimo Villava

Tomás Inca de Cuzco y Juan de Parian

Francisco de Soto

Lucas Barragan

ordinarias del (En la Villa de Buena  
dier y seis de Mayo - Suiza a diez y seis de Mayo

de mil ochocientos ochenta y seis  
reunidos los tres que componen el  
te Ayuntamiento en esta Ciudad de  
vitorialy con objeto de celebrar las  
ordinarias de ley y bajo la P<sup>ra</sup>

sesion del Sr. Alcalde D. Blas  
Cortés Martínez habiéndose  
mandado leer el Sr. dice lectura  
del Acta anterior la cual fue  
aprobada;

Acto seguido el Sr. Presidente mani-  
festo a la Corporación que en virtud de  
la Circular del Sr. Administrador  
de Contribuciones y Rentas fecha vein-  
te y siete de febrero último, ha  
ordenado que la Municipalidad avor-  
dare el tanto por ciento que se impone  
por recargos municipal en la Contribu-  
ción Industrial, debiendo advertir  
a dichos señores que el maximum que  
se puede utilizar para este obje-  
to es el diez y seis por ciento. El

Requisito hecho cargo acuer-  
de por unanimidad recargan solo  
el diez por ciento sobre las Cuotas  
al Fisco. Que de este particular,  
se Contriga Certificación y  
se remite a dichas autoridades la ma-  
trícula formada y su copia.

Con lo que se levantó la  
sesion



Large vertical handwritten flourish on the left margin, consisting of several loops and curves.

quien que firmamos dichos tres  
de que se ha certificado =

Mas Cortes Francisco Diaz  
Martín Verdugo de la Torre

Severo María y Juan cooperador  
Gutierrez

Tomás Gunderoff

Josephin

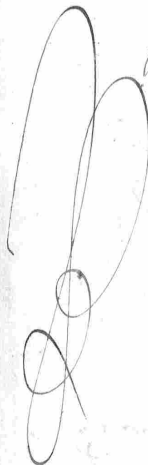
Large handwritten flourish or signature at the bottom right of the signature block.

Ordinaria del 23 de la Villa de Binuenda, a veinte y tres  
de Mayo de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis;  
Reunidos en esta gran concistorial, y su Sala de Sesiones  
los Señores concejales, del margen, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde 1.º Don Blas Cortes Martín, como  
objeto de celebrar la ordinaria de este día. En su virtud  
pues, y declarado habido el acto por el Sr. Presidente,  
de su orden y por el Sr. de Cuenta a la Corporación, de la  
Doleción, oficial, recibidos en la Sesión, y de la Sesión  
anterior que fue aprobada y acordada: Que toda...

500.001

Las disposiciones Superiores, se consignaron en indices  
de Dotacion, se cumplan con puntualidad en todas  
sus partes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo  
26.º y siguientes de la Instrucion de Codes. Mayo de 1844.  
acuerdo la misma, de claros, incobrables, las cantidades  
por que aparecen en descubiertos los deudores, com-  
prendidos en la relacion que suabera este expediente,  
corresponden al quatto trimestre de 1845, a 1846, lo  
que el repartimiento aprobado para el referido  
año economico, cuya declaracion de incobrable, se  
hizo por los razones que se expresan en la casilla  
correspondiente de la referida relacion.



En consecuencia y cumpliendo lo dispuesto  
en el parrafo 9.º del articulo 26.º se mando exponer  
al Publico el anterior acuerdo por el espacio de cinco  
dias y anunciarlo por los medios de costumbre en  
la Localidad.

En seguida y por el Procurador Don Marcelino  
de la Torre, se hizo presente a la Corporacion, que  
en atencion a los muchos y buenos trabajos que presta  
en el Juzgado Municipal de esta villa, sea mas per-  
sonal que un serid que atiende a ellos, sin sueldo ni  
haber, con que se le recompense, estos buenos servicios,  
es de opinion y asi lo propone a la Corporacion  
dada, que al serid de dicho Juzgado Don Antonio  
Galeudo, que es en la actualidad el que desempeña  
dicho cargo, se le abone como gratificacion los  
sumos de Coul-puestas, con cargo al Capital



6º artículo 7º del Presupuesto Municipal Corriente.  
 La Municipalidad, enterada de la anterior proposi-  
 cion; acordaron por unanimidad, aceptarlas tal  
 como en ella se consigna, y que por el Sr. D. P.  
 este ayuntamiento, se contraiga certificacion li-  
 tras de este particular para que se pida ab liba  
 ciento que al efecto se extiendan.



No habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levanto la Sesion que firmaron los Sr. D. Concejal  
 concurrente, de todo lo cual yo el Sr. D. P. certifico -

D. /  
 Blas Urdy Francisco Diaz  
 Martin Manuel de la Torre  
 Pascual Javier  
 Gutierrez  
 Tomas Escudero  
 Juan Antonio Luis Garraga

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100



Ordinaria de dia 8 de la villa de Mirasvein a treinta y  
do de Mayo } Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos

Señores,

Los señores, q. componen este Ayuntamiento en las Casas, Cas-  
sitoniales y su nombre, se acuerda al margen, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Cortés,  
Martín se abrió esta ordenandome a mi el Sr. D.  
diese lectura del acta anterior la cual fue apro-  
bada.

La Corporacion y contribuyentes en vista de no haberse  
presentado reclamacion alguna contra el acuerdo del  
dia veinte y tres, del actual se conformo el tenido  
en aquella sesion declarando pagada y fallida la  
suma de cuarenta y cuatro pesetas siete centimos  
q. adeuda los contribuyentes comprendidos en la  
certificacion del recaudador por la contribucion Peri-  
todica correspondiente al cuarto trimestre del año  
economico de mil ochocientos ochenta y seis a mil  
ochocientos ochenta y seis.

Seguidamente el Sr. Meridante presenta una solicitud  
suscrita por el secretario Don Juan Galindo, manifestan-  
do q. rogaba a la Municipalidad se le adunase la  
division del cargo de secretario q. desempeñaba, por con-  
venirle asi a sus intereses.

La Corporacion lo



Acorda que como lo apetece el interesado, y al efecto han  
 sido anteriormente a D. Luis Paraguan y M. de la Cruz, se q. estubo  
 presente acepto el cargo, que inmediatamente se publique  
 la vacante en el Boletín oficial de la provincia por  
 término de quince días para q. los aspirantes presenten su  
 titulación y después la Corporación acordara su nombramiento en  
 propiedad en la persona q. sea de mejores condiciones.  
 Tambien acuerda nombrar auxiliar primero de esta Secre-  
 taria a Don Juan Malvido con la dotacion anual q. figura  
 en el presupuesto Municipal vigente y q. el Sr. Presidente  
 sea el lugar saber al interesado. Q. no pasando estos asuntos  
 de q. tratar se celebrato la sesion q. firman dichos señores de  
 q. certificar

Blas Cortés Francisco Díaz  
 Martin Acuña de la Torre

Berónimo Alava

Juan José Javier  
 Gutiérrez

Antonio Barrientos

Luis Paraguan

Oficina de día }  
 de Junio } en la villa de Mierzanida a seis de junio de  
 de Junio } que ochocientos ochenta y seis. Reunidos los señores  
 de Junio } q. componen este ayuntamiento en las Casas Consistoriales y sala de  
 de Junio } sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este día bajo  
 de Junio } la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Cortés Martín

000301071

se abrió esta ordenanza a las diez y siete de Junio de 1850  
 de acta anterior la cual fue aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación lo conveniente  
 q. se le nombra un individuo de la Corporación q. fuere a  
 la Capital afín de hacer una liquidación con el Banco de  
 España y arreglar otros varios asuntos de interés para la  
 localidad. ~~El Sr. D. Juan~~ ~~se acuerda~~ ~~por unanimidad~~ ~~nombra~~ ~~a~~  
 al primer Decano de la Corte Don Juan <sup>de</sup> ~~Diez~~ ~~Rodríguez~~  
 asignándole a este para gastos de viaje la suma de  
 ciento veinte y cinco pesos que serán satisfechos del Capítu-  
 lito de impuestos de presupuesto Municipal ~~de~~ ~~veinte~~  
 y q. a este particular se contraiga certificación q. se unirá  
 al libramiento q. al efecto se extiende. No habiendo otros  
 asuntos de q. tratar se levantó la sesión q. firmaron  
 tenores de q. certifico



Don Blas Cortés Francisco Díaz  
 Martín Truelvas de la Torre

Don Domingo María

Don Juan José Gutiérrez

Antonio Barrientos

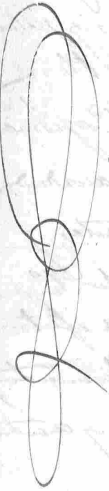
Don Luis Paragás

Ordenanza de día 11 de Junio

En la villa de Mercuri a trece de Junio de  
 mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores q. componen  
 este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales con objeto de celebrar  
 la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Blas Cortés, Martín se abrió esta ordenanza a las diez y siete  
 de Junio de 1850 de acta anterior la cual fue aprobada.  
 El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación q.  
 por un olvido involuntario había dejado de acordarse



Diez a } En la villa de Miravilla a diez seis de  
Junio de mil ochocientos ochenta y seis; Yo el infra-  
scrito Secretario de esta Ayuntamiento, hago constar, q  
la union extraordinaria compuesta para este dia  
no ha podido celebrarse por no haberse reunido su-  
ficiente numero de Concejales. Y para q asi conste  
firmo la presente con el visto bueno de  
el Alcalde y de todo ello como Secretario  
certifico =



V.º D.º

El Alcalde

Blas Cortés

Atentisimo

[Signature]

[Signature]

Ordinancia del 20

de Junio } En la villa de Miravilla a veinte de  
Junio de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los  
Señores, y procurador, al margen, q componen el Ayuntamiento  
de esta villa en las Casas Consistoriales de la misma, bajo  
la Presidencia del Sr Alcalde Don Blas Cortés



N. 0. 194.055



Martin se abrió esta ordenanza a un el Sr. dice  
lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

La Corporación por unanimidad acuerda, asignarle  
a Don José Joaquín Galindo la suma de quinientos pesetas  
como pago de su trabajo en el Padron de cedulas por  
retales y otras mas hechas en la Secretaria y como en  
el presupuesto Municipal vigente no haya cantidad  
alguno asignada para este objeto, transfiera este  
pago al Capitulo 6.º articulo 1.º de dicho presupuesto,  
al efecto q. el Sr. Presidente ordene su libramiento al  
interior de unido al mismo certificandose de este Particular.  
Quo haciendo otras cosas de q. tratar se le bauto la  
sesion q. firman dichos señores, de que certifico =

El Sr. Martin  
Francisco Garcia  
Joaquín Galindo  
Joaquín Galindo

José María Rodríguez  
Antonio Navarro  
Juan Rodríguez  
Juan Rodríguez

Ordinaria del día 27. En la villa de Villavieja a veinte y siete  
de junio de mil ochocientos ochenta y seis  
Señores Reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa q. al  
margen se expresan en las Cajas Constitucionales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Cortes, Martin  
se abrió esta ordenanza a fin de secretario diese lectura

del acta anterior la cual fue aprobada.

La Municipalidad acorda por unanimidad q. se le  
Presidente para el Capital de Provincia con objeto de  
conferencias respecto a Comunos y arreglar los demás  
asuntos pendiente, con este Ayuntamiento y para q. este sufra  
los gastos de viages a le abone del capitulo de imprenta  
la suma de cinco veinte y cinco pesos, q. de esta par-  
ticular se coloque certificación q. se unirá al libraniento  
q. se otienda. Con lo q. se le voto la copia q. firma  
dichos señores de que certifico =

B. Blas Cortes Francisco Diaz

Martin Francisco Garcia  
Guillermo de la Torre Gutierrez

Zornán Escudero Gerónimo Alava

José Gilman Luis Marrocan

Municipalidad de la villa de Miraflores a cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis, reunidos

los señores q. componen este Ayuntamiento en su Sala Constitucional, con objeto de celebrar la sesion de este dia bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Blas Cortes Martin se abrio esta ordenandome a mi el Sr. Dn. Dn. lectura del acta anterior la cual fue aprobada.



Por lo tanto se abrio la sesion y enterados de lo que dispone los articulos 64, 65 y 66 de la sigla Ley Municipal, acuerdan que desde es dia de mañana y sin levantar mano los señores, Concejales, que hallen lugar concurren y se dediquen a la formacion de tres secciones de los contribuyentes que por territorio en este Distrito y una especial de los industriales q. tengan capacidad para ser vocales, asociados a la Junta Municipal q. ha de nombrarse para funcionar en el presente ano economico, afin de que confeccionados dichos libros de secciones se presenten al Ayuntamiento en la primera sesion o publicos su resultado, segun preceptua el articulo 67 de la Ley y despues proceder en la forma q. determina el 68 al nombramiento de los vocales, asociados; y que deute particular se contraiga certificacion afin de que vista de

l  
a  
p  
e  
n  
t  
a  
t  
o



hubiera en el expediente q. ha de instruirse. Con lo que  
se levantó la sesión que firman dichos señores de que  
certifico =

*Blas Cortés*      *Francisco Díaz*  
*Martín*      *Juan Legarés*  
*Marcelino de la Torre Gutiérrez*  
*Geronimo Maza*  
*Tomás Guadalupe*  
*José Sánchez*  
*Luis Vergara*

Ordinaria del día 14 de la villa de Marosimón a once de  
de julio } julio de mil ochocientos ochenta y seis, reu-  
nidos los señores q. componen el Ayuntamiento q. al margen se  
expresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas  
Cortés Martín se abrió esta ordenanza a un este  
diseño lectura del acta contenida la cual fue aprobada.  
La Corporación por unanimidad acordó reanudar Guardia  
Municipal y de seguridad pública a Luis García, alistar  
con el sueldo anual de quinientos pesos, y como en el  
presupuesto Municipal corriente no haya cantidad al

N. 0.195.848



*[Large decorative flourish on the left side of the page]*

gema consignada para este pago transfieren este por el presente ejercicio al capítulo de imprevistos, y este sueldo percibirá desde el día primero de mes de esta fecha, y el Sr. Presidente cuida de hacerlo saber al interesado. Que habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman dichos señores, de que certifico.

*[Signatures]*  
Blas Cortés      Francisco Díaz  
Martín      Juan Evaristo  
Antonio de la Torre      Getovier

*[Signature]*  
Evaristo Mera  
Tomás Sureda

*[Signature]*  
José María Luis Baraga

Diligencia } En Mercurio a diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y seis, la ordenada de este día no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente de concabales. Dado en este punto con el voto bueno



de don Manuel

yo pro.

W. Calde

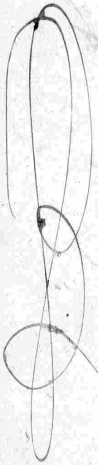
Mos Cortes

Martin

J. Cal

Lucas P. P.

Ordinaria del } En la Villa de Bienvenida a vein  
 dia veinticinco } tientos de Julio de mil ochocientos  
 ochenta y seis; reunidos los señores que con-  
 forman el Ayuntamiento de esta Villa que  
 se exponen al margen en las Casas con-  
 sistoriales bajo la Presidencia del Sr. el  
 calde D. Blas Cortes Martin, se abrió  
 esta ordenandome a mi el Secretario  
 diese lectura del Acta anterior la cual  
 fue aprobada.



La Corporacion acuerda que don  
 Domingo Pizarra oficial del Registro  
 Civil que de este cargo desde el dia pri-  
 mero del presente ejercicio y desde dicho  
 dia perciba el sueldo consignado en  
 el Presupuesto de este Ayuntamiento; que  
 el Sr. Presidente cuide de hacer saber este  
 acuerdo al interesado; quedando separado  
 desde dicho dia el que lo desempeñaba D. Manuel de los R. Rubio

Y no habiendo otros asuntos  
 se que tratare se levanta la se

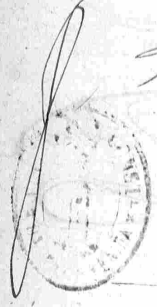
J. Cal

una que firman dichos tres de que es  
testis =

El Sr. Don Martin Francisco Diaz

Martin Juan de Jorin  
G. Jorin

Señor de la Torre

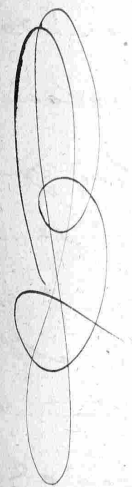


Donai Ciudadano *Bronimo Nova*

*[Signature]*

*[Signature]*

Ordinaria del Sr. D. en la Villa de Diuvinista  
1.º de Agosto



a primos de Agosto de mil ochocientos  
setenta y seis; reunidos los señores que  
componen este Ayuntamiento y que  
al margen se expresan en sus Caras  
Comitoriales bajo las Presidencias del  
Sr. Alcalde D. Don Martin Martin,  
se abrió esta ordenandome a mi el  
secretario diese lectura del asta con  
tenor de cual fue aprobada

El Ayuntamiento acuerda cumplir con  
todas las circulares insertas en los Decretos  
Oficiales de la Provincia y demas disposiciones  
que diere el gobierno de S. M.

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar se levanto la sesion

que firmas o ídem, tres de que certifico  
D. Blas Cortés Francisco José  
Martín Juan Lojavier  
García  
Arceles de la Corte

Tomás Escudero  
Geronimo Alvarado  
Escudero

Luis Parage

Ordinaria del 8 de Agosto en la Villa de Buena Vista  
a Ocho de Agosto de mil ochocien-  
tos ochenta y seis; reunió los tres que  
componen el Ayuntamiento de  
esta Villa en sus Casas Consistoriales,  
bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Blas Cortés Martín, se  
abrió esta ordenanza a mi el  
Secretario para lectura del acta  
anterior la cual fué aprobada  
por el Sr. Presidente se dió cuenta de  
la Corporación de la formación y sus  
leyes en cumplimiento de los artos 64, 65 y 66 de



la siguiente Ley municipal, las cuales  
fueron aprobadas por unanimidad  
acordando que para los efectos del 67  
se publiquen litas en debida forma.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levanta la Sesion que  
firmaron dichos Señores de que certifico

Mi Honor. Francisco Diaz  
Martin y Juan de los Rios y  
Juan de los Rios y Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Martin de la Torre  
Tomás Guadalupe

Quitaraguá  
Caba del 15 de Agosto de mil  
ochocientos ochenta y seis, en mi día los  
Señores que comparecieron ante el Ayuntamiento  
municipal en sus Casas Comunitarias  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Blas Cortés Martín, se  
abrió esta dando cuenta de la au-  
toridad que fue aprobada.  
Lida por mi el Sr. D. de

18881077  
del Sr. Alcalde las dispo-  
siciones adicionales y transitorias  
de la Provincial Ley Provincial,  
las circulares dictadas por el Sr.  
Ministro de la Gobernacion y las  
instrucciones publicadas en el Bo-  
letín Oficial de la provincial  
fecha tres del actual; de puse de  
llamar la atencion del Ayuntamiento  
sobre el art. 16 de dicha Ley  
y el 37 de la Municipal; significa-  
da por el Sr. Alcalde la necesidad  
de que se proceda á cumplimentar  
la parte de dichos preceptos que se  
refiere á los trabajos preparatorios,  
de puse de una ligera delimitacion  
de tomaron los acuerdos siguientes.

**Primero:** Que por Secretaría se proce-  
da á formar para esta Seccion una  
copia literal certificada del Cuadro  
del Censo electoral que por el Ayun-  
tamiento y que recibí de la Comision  
Inspector del Censo electoral del Dis-  
trito; que dicha lista sea verisimil-  
mente certificada y contenga los mis-  
mos nombres que dicho Censo, y que  
tal documento se oportunamente se  
llamado para que se fundas á poner  
sobre la Mesa electoral luego que  
aquella se establezca.

**Segundo:** Despues de una corta discusion  
para acordar el local donde se habia

de establecer la nueva electoral de esta Sección,  
se acordó por unanimidad lo fuese en  
las Casas Consistoriales y Sala de Juicio,  
en este Colegio

**Tercero:** Que para cumplir lo que  
preceptual el artº 62 de la Ley y el  
Secretario entienda para que lo autori-  
zara el Alcalde Edicto en que se con-  
voca a los electores para que el día de  
siguiente cinco de Setiembre próximo  
acudan a emitir su sufragio y di-  
chos Anuncios se fijen por duplicado  
de este Ayuntamiento en las puer-  
tas de las Casas Consistoriales y otras de  
costumbre.

**Cuarto:** Que también con estricta suge-  
sion a lo que aparece del libro del Censo  
electoral, se entienda por mi una lista de  
los electores, en forma adecuada para su  
fijacion al público en las puertas del  
Colegio, según previene el artº 62.

Y que de estos particulares se contraiga  
Certificación que sirva de cobera de  
los preliminares del expediente que al efec-  
to ha de instruirse.

Con lo que se dio por terminado  
la sesión que firman dichos Señores de

Yo que certifico — Francisco Diaz  
Nas Cortés      Y Juan Gavarró  
Martín      y Gutiérrez

Tomás Secades      Jefe de la Corte

Yo



Simón Maza  
Joaquín

Antonio Barriento

Luis Naragán

Ordinaria del  
dia 22 de Agosto } En la Villa de Buñocuidas á vein-  
tidós de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los D<sup>os</sup> Concejales que componen este Ayuntamiento y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Cortés Martínez en las Casas Conventuales de la misma, con objeto de celebrar la ordinaria de hoy. En su virtud de orden de dicho Sr. se abrió la sesión para verificar el sorteo de los Suos. asociados que han de componer en unión del Ayuntamiento un Censo económico de mil ochocientos ochenta y seis ó ochenta y siete; S<sup>o</sup> ordenó á mi el Sr. le- que como lo hizo en alta voz y por Sección, las perpetuas que comprenden los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen. En seguida una á una se depositaron Sección por Sección y sucesivamente



te en un globo preparado al efecto, y habien-  
do extraído en cada sorteo el número de propo-  
siciones correspondiente a cada grupo ó sección,  
después la operación el siguiente resultado

1.ª Sección

Contribuyentes que la suerte designó para asociado,

- D. Antonio Robutello Vargues
- " Antonio Gourela Vargues
- " Eulogio Martín Calderón
- " Gabrú Estrecho Rodríguez
- " Manuel Cortés Martínez

2.ª Sección

- D. José Martín Calderón
- " Luis Cortés Martínez

3.ª Sección

- D. Antonio de la Puente Miranda
- " Cipriano Robledo Lizaro

4.ª Sección

- D. Vicente Gourela
- " Francisco Escudero

Concluidas así la operación, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente y en la forma ordinaria se publique el resultado, y que

5888107

por medio de comunicaciones se haga saber  
á los asociados tal designacion. Suo ha  
biendo otros asuntos de que tratar el Sr. Pre  
sidente levantó la sesion, mandando se es  
tendiera la presente acta de la que se coloca a  
ré, certificacion literal en el expediente que  
se instruye para la renovación de la  
Junta municipal, firmando dichos Pres  
de que yo lo he certificado =

E

Blas Cortés Francisco Diaz

Martin  
Luis Sotomayor

Jerónimo Maza

Luis Estrella  
Antonio Barrientos

Juan José Jover  
J. J. Jover

Large decorative flourish on the left margin.

Isabel de la Torre

Julian Cortés

Jos. Naragán

Ordinaria del día 29 de Agosto  
En la Villa de Mierquenda a veinte y nueve  
de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis; ren  
nidos los señores del Ayuntamiento q. al margen se expresan, en sus  
Casas Conventuales, con objeto de celebrar la ordinaria de  
hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Las Cortes de Martin se abrio esta sesion a las once de la noche del dia de hoy y se leyó el acta anterior la cual fue aprobada.

Segun lo dispuesto en el articulo treinta y seis siguientes de la Instrucion de 10 de Mayo de 1884, acorda la misma declarar incoobrable, las cantidades por q. aparecen en descubierto, los deudores, comprendidos en la relacion q. encabeza este expediente y corresponde al primer trimestre de 1886 a 1887, segun el supuesto aprobado para el referido ramo economico, cuya declaracion de incoobrable, se hizo por los señores q. se expresan en la cedula correspondiente de la expresada relacion. En su consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el parrafo 2.º del articulo 16, se manda exponer al publico el anterior acuerdo por espacio de cinco dias, y anunciar por los medios de costumbre en la localidad.

Por lo tanto se acuerda q. tratar se le va a la usura q. firman dichos señores, de q. certifica

Blas Cortés Francisco Grijalva  
Martin Juan José Jorjé  
Antonio Barrientos Gutierrez

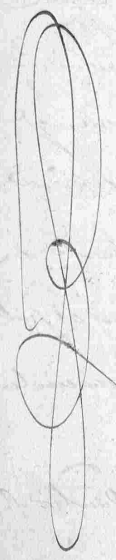
Benigno María Tomás Cuadros  
Arce de la Torre y Julian Ortiz

Antonio Barragan  
Juan

Ordinarias } En la Villa de Bienvenida a  
del día cinco } cinco de Setiembre de mil ochocien-  
de Setiembre }

tos ochenta y seis; reunidos los Señores  
que componen este Ayuntamiento  
en sus Casas Conventuales, y asiste-  
ncia de lo que al margen se expone,  
con objeto de albrar la ordinaria de  
hoy, bajo la Prudencia del Sr. Al-  
calde D. Blas Cortés Martínez, se  
abrió esta ordenándose a mi el Secre-  
tario dice textual del acta anterior  
la cual fué aprobada.

El Ayuntamiento en vista de no ha-  
berse presentado reclamacion alguna  
contra el acuerdo del día veinte y nueve  
de Agosto próximo pasado, se afirmó  
el tomarlo en aquella sesión declaran-  
do partida fallida, la suma de quin-  
tocho y peuta y veinte y nueve centinos  
que adeudan los contribuyentes, con pre-  
sencia de la Certificacion del Recaudador  
por la Contribucion Territorial, corres-  
pondiente al primer Trimestre del  
año económico de mil ochocientos ochenta  
y seis a mil ochocientos ochenta y  
seis. Y no habiendo otros asun-





tor de que tratar se levanta la le-  
sion que firman los Sres con-

currentes de que es el brio certifico.

Blas Cortés  
~~Martin~~

Francisco Diaz y  
Martín

Guadalupe Maza

Francisco Javier  
Gutiérrez

Antonio Barrientos

Tomás Escudero

Arulmo de la Torre

Julian Ortiz

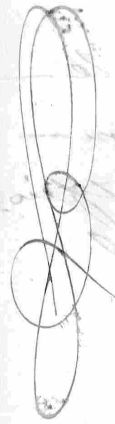
José María

Luis Barragán

Meruana de día 12 de Setiembre  
En la villa de Meruana a doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y

seis, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Blas Cortés, Martín se abrió esta ordenanza a un día de sus diez lecturas del acta anterior la cual fue aprobada y venida por el Sr. Alcalde y depositada

que fueron en el año de 1884 a 85, la cuenta  
Municipal respectiva al estado económico de  
dicho año, visto el artículo 160 de la Ley Municipal  
de 2 de octubre de 1877, acodo a pape dicha  
cuenta, al Sr. Regidor Sindico para su asun  
y q. el expediente sigue la tramitacion legal, uniend  
al mismo copia certificada del presente acuerdo.  
Quo habiendo oido asuntos de q. tratan se le  
tanto la sesion q. firman dichos señores de que  
certifico



Francisco Diaz  
Martín  
Juliano de la Torre  
Geronimo Mava  
Francisco Javier  
García  
Antonio Barrientos  
Juliano Ortiz  
José Estrella  
Luis Naraguen

Ordinancia del día 19  
de Setiembre } En la villa de Mérida a diez  
" " } nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reun  
uido los señores que componen este Ayuntamiento en las Casas  
Consistoriales y sala de sesiones, con objeto de celebrar  
la Ordinancia de ley, bajo la presidencia del

El Alcalde Don Blas Cortázar, Alcaide de abiseta  
ordenandome a mié sin diez letras del acta anterior  
la cual fue aprobada

Y quanto se ocupó de dictamen emitido por el Sr  
Regidor Sindico sobre la cuenta Municipal del año  
de 1884 a 85, y despues de examinada manifestar estos con  
forme con su resultado y dar por admitido el dictamen con-  
dundo que dicha cuenta se exponga al publico por  
termino de quince dias y q. la misma se pase con el  
procede expediente a la Jtambha Municipal para  
que nombre la Comision y Presidente de su seno a fin  
de q. practique todo lo demas q. fuere a cuyo  
efecto el Sr Alcaide podra señalar el dia y  
hora que estime conveniente para la convocatoria  
de la referida Jtambha la que seguirá la  
juracion del artículo 161 y siguientes de la  
Ley Municipal.

Y para seguir se dio cuenta por orden del Sr  
Presidente de la Comision de Profesor y Profesor  
de institucion publica vacata silla para el ejercicio comente  
de 1886 a 87 de los recaudados pautoria en sus  
La Corporacion despues de examinar extensamente dichos  
documentos lo aprobasen por en contrario ajustados a la



formalidad, legal, y necesidad.

Quo habiendo otros asuntos de q. tratar se le dio  
la sesión q. finian dichos señores, o que certifica

Blas Cortés  
Martín Francisco Díaz  
Antonio Barrientos  
Juan José de la Torre  
Francisco Javier Gutiérrez  
Julian Ortiz  
Domingo  
Luis Domínguez

Ordinaria del día 26 de Septiembre En la villa de Bienvenida a veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los Sees que componen este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Cortés Martín, se abrió esta ordenandome a mi el Secretario diez cuenta del acta anterior la cual fue aprobada.

El Ayuntamiento acuerda que en subasta pública salgan los bagajes que corran durante el ejercicio

de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, por el tipo de doscientas cincuenta pesetas con que figura en el Presupuesto municipal, sualauto para esta el día veintinueve del presente, y al efecto pasan á consignar los condiciones siguientes. =

### Condiciones

1.<sup>a</sup> El Rematante ó rematantes tiene derecho á prestar todos los bagages que se necesitan durante el ejercicio, á excepción de que se busquen unos columnas de tropas y hayas que facilitar mudas, bien sea en carros ó caballerías.

2.<sup>a</sup> Al Rematante ó rematantes se les abonará la cantidad presupuestada ó la que valga el remate, por bimestre.

3.<sup>a</sup> Se admiten pujas á la baja del tipo de la Subasta y

4.<sup>a</sup> El mejor postor ó postores satisfarán en el acto de la Subasta los derechos de este expediente y papel inventado. Que de este particular se contraiga certificación que servirá de cabecera del expediente que há de instruirse

El Sr. Presidente mes ordenó á mi el Sr. D. D. de lectura de una solicitud presentada por varios vecinos de esta Villa y alrededores al Pósito municipal de la misma. La corporación enterada de su petición y contandole que las es imposible satisfacer cosa uno las cuotas que adeuda á dicho establecimiento, motivado á las dos últimas cosechas tan escasas que á habido, acuerdan por unanimidad condonar moratoria por dos años á todos los dueños



para que Jurante dicho plero satisfaga gan-  
 lo que arduas, presentando otros y fiadores  
 con garantías suficientes a satisfacción del  
 Ayuntamiento; la Corporación oído en este  
 acto el parecer del Sr. Regidor Sindico que  
 voto en un todo conformes con lo anteriormente  
 acordado, y visto la facultad que le otorga  
 el art. 6º de la Ley; que inmediatamente  
 se des cuenta de este acuerdo a las Co-  
 misiones de Pórtos de la provincia para  
 su cumplimiento y efectos convenientes. Y por  
 último que de esta particular se contraiga  
 certificación que servirá con las solicitudes  
 aludidas de cabera del expediente que todo  
 se instruya. Sin habiendo otros asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión que fi-  
 nica dichos tres concurrentes de que es el  
 fin. Certifico —


Mas Cortés	Francisco Guzmán
Martín	Alcalde de la Corte
Tomás Escudé	Julian Ortiz
Antonio Barrientos	Andrés González
José Estévez	Mis Barragán

Ordinaria del 7 de octubre de 1804. En la Villa de Buencamino, a tres de octubre de 1804.

10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

Octubre de mil ochocientos ochenta y seis; Reunidos los Señores concejales, del margen para esta, causa Constitucional, y en Sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º Don Blas Cortés, para tener por objeto de celebrar la ordinaria de este día su virtud pues y declarado a bien el auto por el Sr. Presidente, de su orden, y o el Sr. de la causa a la anterior que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de los Voluntarios, oficiales, recibidos en la semana, y de los civiles, en las mismas, en los mismos, y la Municipalidad bien enterada, acordaron por unanimidad, y a la vez, y cumplirlos en todas sus partes.



En momento por el Sr. Presidente, se dio cuenta a la Corporación, de los gastos ocasionados en la obra hecha en la calle del Agua y Filer contiguo a la misma, y al efecto presenta una cuenta detallada de todos ellos, suscrita por el Maestro Alarife Don Antonio Guillen Nolasco, y importantes, trescientos treinta y nueve pesos, y cincuenta centavos. La Municipalidad, hecho cargo de ella, y examinandola con detenimiento, y considerando bien formada, por ser justa y verdadera, y todos opinan a favor de su aprobación, y en tal sentido acordaron por unanimidad. Que por su presidente, se abone al Maestro Alarife referido Guillen Nolasco la cantidad a que se refiere presentada cuenta, con cargo al Capítulo artículo 9.º del Presupuesto municipal del, de los presentes ejercicios, y para ello por el Sr. de esta Municipalidad, se contraiga por replicacion literal de este acuerdo, para unirlos al libramiento, que con tal objeto se sigue.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión que firmas  
los concejales concurrentes de todo lo cual yo el Sr.

certifico =

S. /	Blas Cortés	Francisco Diaz
	Martín	Manuel de la Torre
	Jerónimo Alava	Francisco Javier
	Julian Ortíz	Julian
		Francisco
		Luis Narvaes
		Fernando

Acta o sesión ordinaria del día 10 de Octubre  
En la Villa de Bilbao venida a diez de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los tres  
concejales que componen este Ayuntamiento y que al  
marque se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Blas Cortés Martín, se abrió esta ordenanza  
a mi el Secretario leyo el acta anterior la cual fué  
aprobada.



Hebo reguido por el Regidor don  
 Gerónimo Klava se manifestó  
 a la Corporacion que habia vis-  
 to el despacho de apremio con-  
 tra este Ayuntamiento de los  
 que se adeuda a la Excm<sup>a</sup> Di-  
 putacion provincial por su  
 contingente de atrasos; y tambien  
 veó la imposibilidad de hacer  
 efectiva tan importante suma  
 en razon a lo calamitoso del año  
 y que los vecinos dueños a los  
 fondos municipales le es imposi-  
 ble satisfacer las cuotas que  
 adeudan; por cual razon proponia  
 a la municipalidad pedir a la  
 Excm<sup>a</sup> Comision provincial con-  
 tar la suma que se adeuda a es-  
 ta Corporacion en plazos que  
 con dichos plazos satisficre  
 no.

La Corporacion visto tal pro-  
 ponicion la acuerda por unanimi-

803.355.1.7

dad y nombran, a' Sr. San-  
tiago Gonzalez Corbalan, ve-  
cino de Barajiz para que  
este haga el cobro que  
antes se refiere, a' nombre de  
este Ayuntamiento. Que de  
este particular se contraiga cer-  
tificacion y se remita al Sr.  
Vice Presidente de la Comision  
Provincial al objeto indicado.

Quo habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanta la sesion que  
firman dichos Sres de que yo

el Secretario certifico =  
Blas Cortis, ~~promueve~~

Martin y Manuel Garcia  
Gutiérrez

Guillermo Maza y Julian Cortis  
Jose de Luna y Manuel de la Torre

José Parraque

Ordinaria del dia 17 de octubre de mil ochocientos ochenta  
y seis, reunidos los señores q. componen este Ayunta-  
do en sus casas comunitarias, bajo la Presidencia del

[Signature]

Por el cual don Blas Cortes, Martin se alivia esta  
ordenando a un secretario de este de esta cuenta  
la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion  
q. por un obrido en la sesion q. se sepa de adelante  
a D. Manuel de los Rios Rubio su nombre en aque  
esto oficial del Registro, en su consecuencia propia a  
la Municipalidad su nombramiento. La Corporacion por  
unanimidad acuerda nombrar a referido Sr. oficial  
del Registro Civil con la dotacion anual q. figura en  
el presupuesto percibiendo su sueldo desde el dia primero  
de Julio ultimo.

La Corporacion tambien acuerda ratificar al  
Comisionado de apramis por puros pobres, D. Esteban  
dejada la suma de docecientos setenta pesos, q. tiene  
de sueldos de sus dietas, q. se gire este pago con cargo  
al capitulo de impuestos del presupuesto comunal.

Tambien acuerda nombrar adelante temporario a  
don Meliton de la Baza percibiendo este dos pesos diarios  
por su trabajo desde primero de Julio ultimo, q. con  
tiene desempeñando este cargo hasta q. el Sr. Ayudante acuerde  
apartarlo.

Quo habiendo otros asuntos de q. tratar se levanta  
la sesion q. firman dichos señores de q. certifico

B. Blas Cortes  
Martin

Francisco de la Torre

Geronimo Alava

Francisco

Francisco Diaz y Ivanco



Javier Gutierrez

Don Juan de los Rios

Ordinaria del 9 de Octubre de 1804

En la Villa de Buenos Aires, a las doce de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil ochocientos cuatro y seis; reunidos los Señores Concejales del margen en esta Casa Consistorial y su sala de sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de hoy; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Blas Cortés Martín: en su virtud se ordenó en dicho Señor se abrió esta ordenando a los el día diez, lectores del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación lo necesario que será nombrar una Comisión para que pase a la Capital a concertar con la Excmo. Comisión Provincial, los atrasos que adeuda este municipio por su contingente, en razón a que en la actualidad y todo junto le es imposible solventar lo que adeuda.

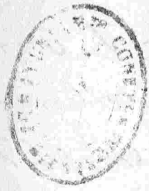
La Corporación por unanimidad aceptó esta proposición y acuerda nombrar a Don Juan de los Rios Rodríguez



N. 1.225.540

59

*[Handwritten scribbles on the left margin]*



y Don Luis Barragán y Mauchado, pri-  
 mer Teniente de alcalde, y Sr. del Ayuntamiento  
 de esta Villa respectivamente, para que  
 dichos señores parean a las Capitales al objeto  
 indicado, con facultades amplias para hacer  
 los conciertos en la forma que consideren mas  
 ventajosa; que ha referido, señores, si le faci-  
 lite la suma de doscientas cincuenta pesetas  
 con cargo al capítulo de imprentas  
 del presupuesto corriente; y para ello coloque  
 se certificación de este particular que se uni-  
 ra al libramiento que al efecto se entienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar se levanta la sesión que firman dichos  
 señores, de que yo el Sr. Certifico —

Blas Galés  
 Martín

Guillermo de la Torre

Gerónimo Olvera

José de Luna

Francisco Javier  
 Gutiérrez

Francisco Díaz

Luis Barragán  
 Sr.

Ordinaria de la Se. Ordinaria de este dia, no ha podido  
21. de octubre celebrarse por no haber desfilado un mes

de conejales. Deseñada fecha del margen.

Visto

El alcalde



Don Blas Cortés

Martin

Luis Sarago

Ordinaria del 7.º de  
de Noviembre de la villa de Binuquida, siendo las doce

de la mañana del día siete de Noviembre de  
mil ochocientos ochenta y seis; Reunidos los señores  
conejales del margen en esta casa conyugal y sala

sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Blas Cortés Martin, con objeto de celebrar

la ordinaria de hoy, en su virtud, de orden del Sr.  
Presidente, se habio esta ordenando, dese betu

ra, por el Sr. de la anterior que fu aprobada.

Seguidamente por el Regidor Don Tomas  
Ugueda, se propuso a la corporacion que sin la

cautar mano, se comenzase a componer el camino  
del camino que de esta villa se dirige a Magre,

situado en la calle de este nombre, y con ello, se  
evitaran graves perjuicios que podian ocasionarse

a los vecinos labradores de esta localidad.  
La corporacion considerando, de su  
necesidad, dicha obra, acuerda por unan

imidad, hacer saber a el Sr. Don Antonio

Guillermo, proceda inmediatamente a verificar los  
gastos que por cuenta de los gastos  
para satisfacer al capítulo del Presupuesto  
que comes pudiese.

La corporación también acuerda, se  
satisfaga al alarife Don Antonio Guillen, la  
suma de noventa y seis reales que ha  
invertido en los reparos hechos en la Escuela de  
niños, con cargo al capítulo 4.º artículo 9.º del  
Presupuesto vigente; y para ello el Sub Presidente,  
dare el pago a que el Libramiento se refiere; una  
se certifique de este Particular y cuenta justifica  
da al referido Libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra  
tar, se dio cuenta la sesión, que firmaron los Señores Con  
cejales concurrentes, de todo lo cual yo el Sr. Seco

certifico

*José*  
Martín

Trinidad Maza

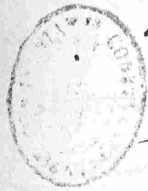
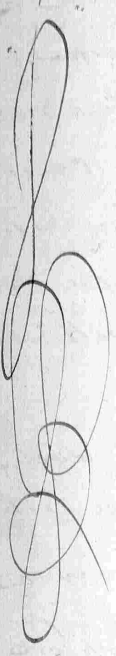
Francisco Diaz

Junta de la Torre

José Vivero

Juan de Paricio  
Gutiérrez

Don Santiago  
Dro



ordinarios del <sup>7</sup> En la Villa de Buencamino a  
14 de Noviembre

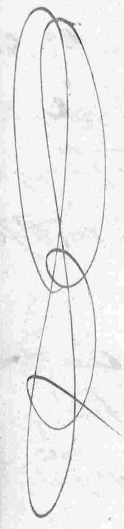
catore de Noviembre de mil ochocien-  
tos ochenta y seis; siendo las doce de la ma-  
ñana de este día; reunidos los señores conce-  
jales del margen en estas salas capitulares,  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don  
Blas Cortes Martín, con objeto de celebrar  
la ordinarios de hoy.

En su virtud de orden de dicho  
Señor se abrió esta, y se dio lectura  
al Acta anterior que fue aprobada.

Por el Señor Presidente se expuso  
a la Corporación, lo conveniente que se  
nombrase unas personas que practicasen una  
liquidación con el Banco de España y  
cobre lo que adeude de lo recargado a las  
contribuciones territorial e industrial para  
gastos Provinciales y Municipales.

La Corporación hecha cargo de lo  
expuesto por su Presidente, acuerda nombrar  
a Don Antonio Sierra y Mercado vecino  
de Badajoz para que practique la liqui-  
dación expresada, y que a este Señor se le  
emita certificación bastante de este parti-  
cular a el objeto indicado.

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión





N. 1.355.740

61

que firma los señores Concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Marcelo's Humberto de la Torre

Martin

Benigna Maza José Esteban

Francisco Díaz Gutiérrez

Luis Paragari

Ordinaria del 21.

de Noviembre. La ordinaria de este día no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente nú. de concejales. fecha del margen =

Voyro  
El Alcalde  
Marcelo's  
Martin

Luis Paragari

Ordinaria del 22.

de Noviembre. La ordinaria de este día no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente

numero de los Concejales. Hea venido a este  
y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y seis -



1886

Alcalde  
Blas Cortés  
Martín

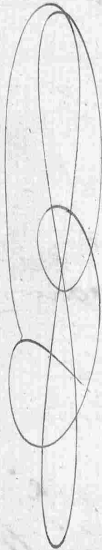
Luis Barroigán

Ordinaria del día 9 de los Nueve de Diciembre  
de Diciembre

a cinco de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que al margen se expre-  
san en sus Casas Concejales, con objeto de  
celebrar la ordinaria de hoy, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Blas Cortés  
Martín, se abrió esta ordenandose a fin el  
Sr. don lectura del acta anterior que fue  
aprobada.

El Ayuntamiento en cumplimiento  
de lo dispuesto en el artículo treinta y seis y  
siguientes de la Instrucción de 10 de Mayo  
de 1884, acordó la misma declarar inco-  
brables las cantidades por que aparecen en descu-  
bierto los deudores comprendidos en la relación  
que encabeza este expediente y corresponde al  
segundo trimestre de 1886 a 1887, según el re-  
partimiento aprobado para el referido año  
económico, cuya declaración de inco-brables se  
hizo por las razones que se expresan en la con-  
ta correspondiente de las expresadas relaciones.

En su consecuencia y cumplimiento con lo dis-



puerto en el parrafo 5.º del Artículo 36, se manda exponer al publico el anterior acuerdo por espacio de cinco dias, y a suertes por los medios de costumbre en la localidad.

En seguida por el Sr. Presidente se puso de manifiesto la cuenta presentada por el Marife de este Ayuntamiento Don Antonio Guillen de la reconposicion hecha en el Camo de la Calle Oragne y empedrado de la misma, importante la suma de trescientas noventa y nueve pesetas. La Corporacion, examinada dicha cuenta y hallandola bien formada, acuerda por unanimidad se ratifique del Espital. 6.º articulo 2.º del presupuesto de gastos corrientes, y que de este particular se contraiga certificacion para unirse al libramiento que al efecto se extiende.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firma los tres concejales concurrentes de que al Sr. O. S. S. S.

19

Blas Cortés  
Martín

Arce de la Torre

Benigno María

José Linares

Francisco Jorin  
Gutiérrez

Francisco Diaz  
Luis Borrero

Or



ordinario del día 9 de la Villa de Buenavista  
12 de Diciembre de doce de Diciembre de mil ochocientos

cientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas consistoriales, y asistencias de los que al efecto se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Cortés Martín, se abrió esta ordenanza a fin de su dueña lectura de las anteriores que fue aprobada.

El Ayuntamiento en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de el día cinco del actual, se afirmó el tomarlo en aquellas señas de los raudos partidas fallidas la suma de treinta y cinco mil ochocientos que adeudaban los contribuyentes comprendidos en las certificaciones del recaudador por las contribuciones territoriales correspondiente al segundo trimestre de año económico de 1886 a 1887.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Sr. Secretario

G.

Blas Cortés

Martín

Guadalupe María

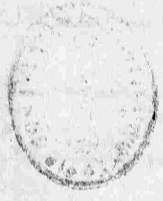
José María

Secretario de la Torre

Epifanio

N. 1.355.742

69



Vertical scribbles and markings on the left margin of the page.

Francisco Diaz

Luis Naragá

Ordinaria del día } En la villa de Binsuena a veinte y  
 19 de Diciembre } tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
 y seis, reunidos los señores q. componen este Ayuntamiento  
 en su sala Consistorial, para celebrar la ordinaria  
 de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Blas Cortés Martín se abrió esta ordinaria a  
 su debido día lectura del acta anterior la cual  
 fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. presidente se refirió  
 a la Corporación, q. por un olvido sustitutivo se  
 dejó por prescribir en el presente ejercicio el artículo

de la Cam de la Profesa de unms d. Atmelia Gau  
 dia y como sea justo pagarle por mes q. no  
 este para puestas, propositio a la Corporacion se hiciere  
 este con cargo al Capitulo de imprenta de dicho  
 presupuesto. La Corporacion hecha cargo de la auten  
 tificacion lo acuerda por unanimidad dicho pago  
 y para ello q. se to. Presidente ordene se pague tan  
 luego como halla fondos.



Quo hubiendose otros asuntos de q. tratar se le  
 banta la sesion q. finnan dichos tenore, de que  
 certifico

Francisco Diaz  
 Juvenima Alvar  
 Jose Estre  
 Anselmo de la Torre  
 Escudero  
 Luis Barragan  
 Tico

Ordinacion del dia 26  
 de Diciembre } La ordinacion de hoy no  
 se ha podido celebrar por no haberse  
 reunido las señas de Concejales. Para q.  
 conste colocó la presente rinda por el

Los Alcaldes en Pinar del Rio de Pinar del Rio  
seis de mayo aboyentes, aboyentes sus

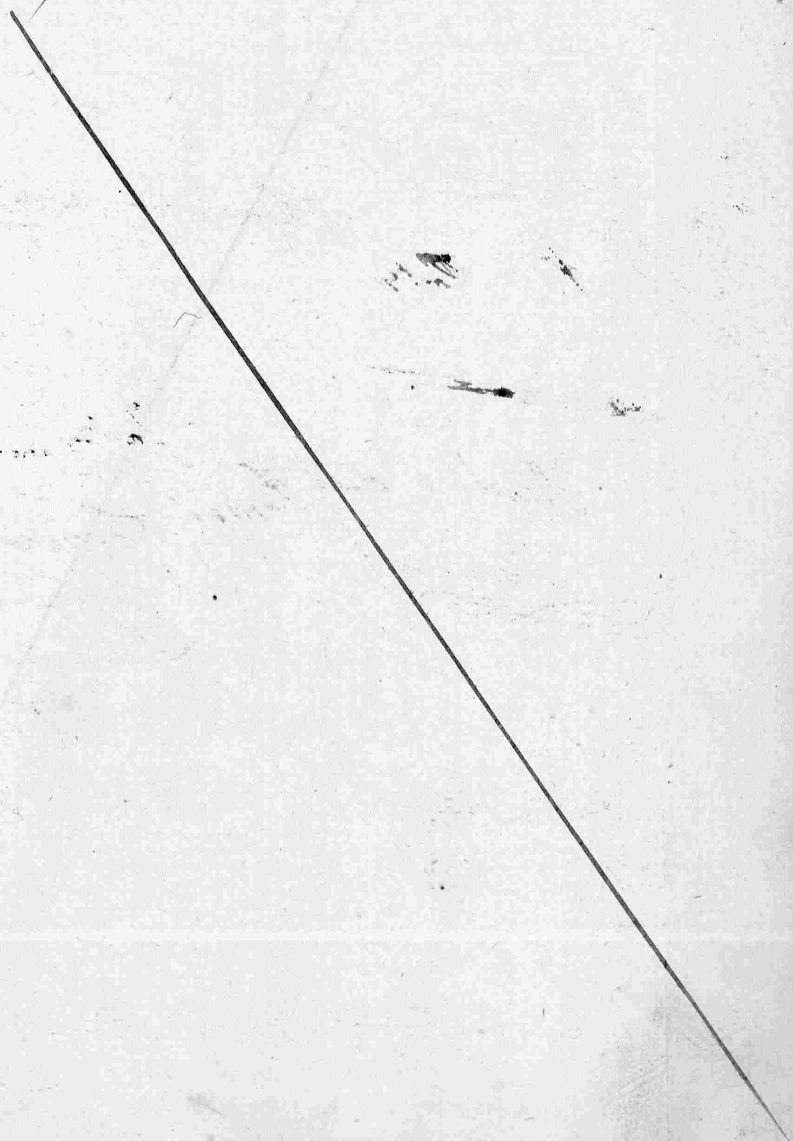
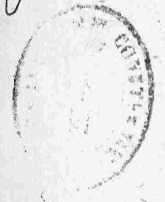
J

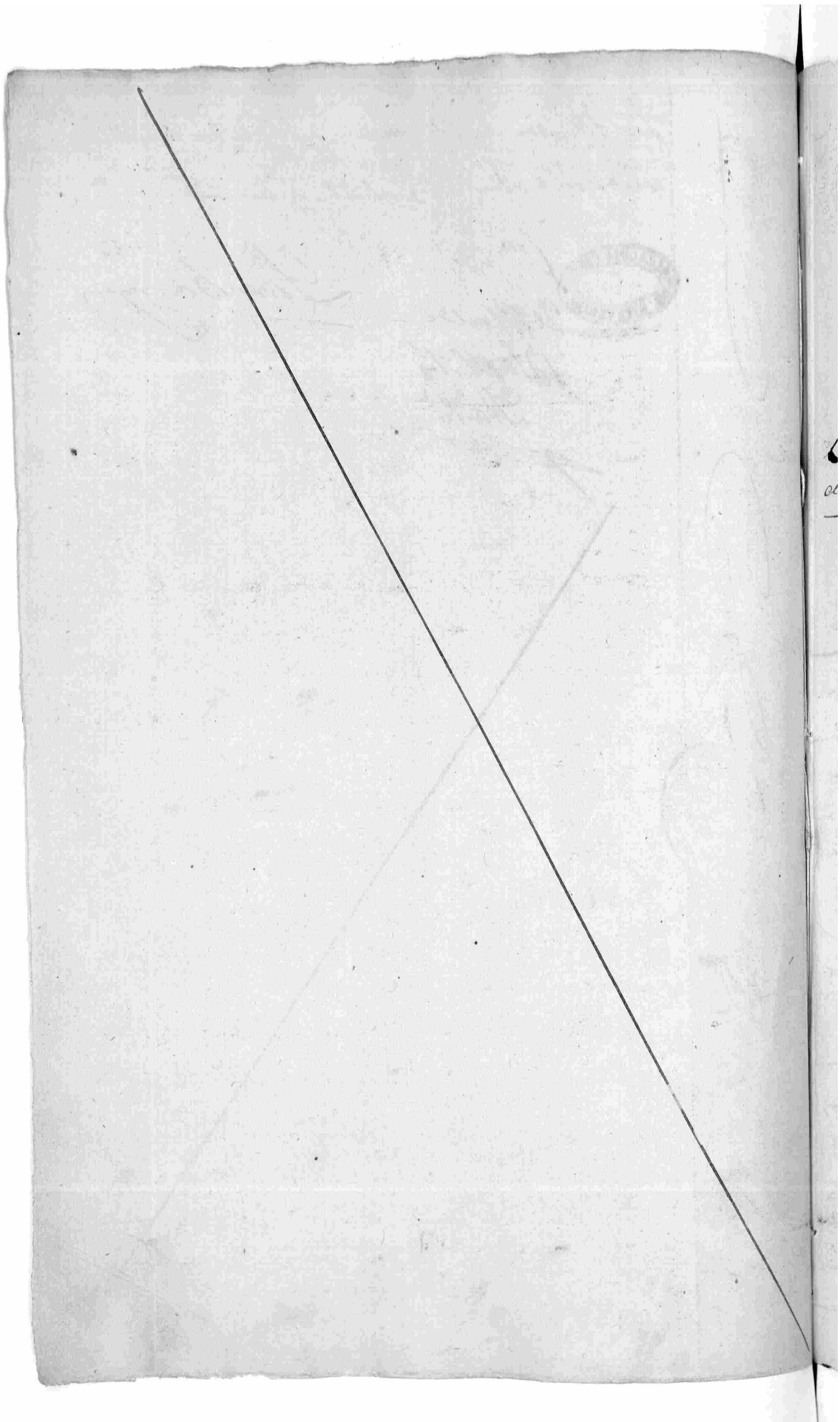


N.º 10.  
Los Alcaldes  
Blas de los  
Martín

Juan Barragan

P







Año de 1887.

Ordinaria de la Villa de Benavente  
 día 2 de Enero de mil ochocien-  
 tos ochenta y siete; reunidos los señores Con-  
 ceales del Margen su voto Casar Comunitaria  
 les y su sala de sesiones, bajo la Presiden-  
 cia del tenor Alcalde D. Blas Cortes Ma-  
 tin, con objeto de celebrar la ordinaria de  
 ley: En su virtud de orden de dichos tr-  
 se abrió esta y yo el tñor de lectura del  
 acta anterior que fue aprobada.

Presentada por el tñor Alcalde y Depo-  
 sitario la cuenta municipal del ejercicio  
 de 1886 a 86; el Ayuntamiento, visto el arti-  
 culo 16 de la Ley municipal de 2 de Setie-  
 bre de 1887, acordó se pare dicha cuenta  
 al tenor Regidor Judice, pare su cerra-  
 ra, y que el expediente siguiera la tramita-  
 cion legal, uniendo al mismo copia  
 certificada del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar, se levanto la sesion que

SECRETO  
firmas de dichos señores, de que yo el Sr.  
Certifico

Blas Cortés  
Martín

Tomás Sureda  
Benigno Ibarra

José Flores  
Fidelmoda Cobr

José Domagala

Ordinario del Ayuntamiento de la Villa de Bienvenida  
día 9 de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores conce-  
pales del pueblo en esta Casa, con-  
vencidos y en virtud de sesiones hechas la pre-  
sencia del señor Alcalde D. Blas Cortés  
Martín, con objeto de celebrar la ordinaria  
de hoy. En su virtud se ordenó en dicho ayuntamiento  
se abra esta, dando yo el Sr. lectura del  
acto anterior que fue aprobado.

El Ayuntamiento se ocupó del  
trámite de dicho expediente por el Sr. Regidor Sureda,  
sobre la cuenta municipal respectiva al  
año de 1885 a 1887 después de examinar los  
manifiestos estar conforme con los resultados  
y dar por admitido el dictamen, acor-  
dado que dicha cuenta se ponga al pre-

dies por termino de quinze dias, y que  
 la ultima se pare con el preito u-  
 ficiente a los ensambles municipal  
 para que nombre a un comun y Pre-  
 sidente de su seno, a fin de que prac-  
 tique todo lo demas que procede, a  
 cuyo efecto el Sr. Alcalde podra re-  
 ualarse el dia y hora que estuviere  
 convenientemente para la convocacion  
 de la referida ensamble.



Y no habiendo otros asun-  
 tos de que tratar se levanto la sesion  
 que firman los tres conceptos concuer-  
 ntes de que por el Sr. Contador



Blas Robles  
Alcalde

Francisco Diaz

Enriq. Escudero

Jerónimo Maza

José Estévez

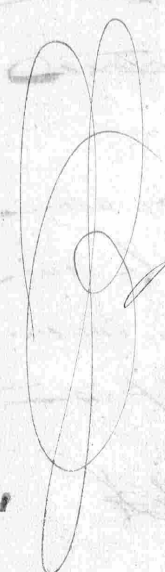
Anselmo de la Torre

Quijano

Ordinario del 9 de Mayo de 1811  
 En la Villa de Mexico  
 a 11 de Mayo de 1811



cientos ochenta y siete, reunidos los señores  
Concejales del Puzosgen en estas Casas comuni-  
torales, y en sala de sesiones, con objeto de  
celebrar las ordinarias de hoy, bajo la Pre-  
sidencia del Tenor Alcalde D. Blas Cortés  
Martín; en su virtud de orden de dicho  
Sr. se abrió esta y go el Sr. de lectura  
del acto anterior, lo que fue aprobado.



El Ayuntamiento, visto el expediente  
de comunas perteneciente al año económico  
de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta  
y tres, en que fue rematado a favor de Don  
Bernardo Gourale, este impuesto; resulta  
de dicho expediente que el compromiso  
contraído por dicho Sr. fue satisfacer a  
fines de dicho año de catorce mil setecientos  
noventa y cinco, sesenta centimos, y solo in-  
terfirió lo de catorce mil ochenta y nueve  
pesetas, cuarenta y seis centimos por lo que  
es su deber a este Municipio la suma de  
setecientos uno peseta catorce centimos  
en virtud de no haber sufrido alteración  
algunas de las tarifas establecidas para el  
cobro de los derechos de dichos impuestos,  
según consta en el citado expediente. La  
corporación visto lo cual, acordó que se  
requiera en forma al Don Bernardo  
Gourale, para que ingrese en arcas.



Municipales, la cantidad de que antes se hace mención, y caso de negarse a ello, llevarlos a efecto por la vía de apremio.

Igualmente acuerda que para hacer efectivos los decubiertos que existen a favor de este Municipio autoriza al Señor Presidente por que de vista de las listas y demás que presente el Departamento, nombre una Comisión ejecutor, para que haga efectivos estos decubiertos por la vía de apremio; y que de este particular se contraya certificación que uno de ellos sea el expediente que al efecto se instruya.

Estándose celebrando este acto, se presenta el Sr. Delegado del Sr. Gobernador civil de la Provincia el que en el momento ocupó la Presidencia, instando el cese de la Corporación para las mejoras de la Administración y del Puerto Municipal.

También acuerda que los fondos que hagan ingresos se distribuya en las atenciones del presupuesto actual, y con preferencia satisfacer las cuotas que se adeuden mas atrasadas.

Y no habiendo otros asuntos de

que tratan se levantó la sesión en  
lo las doce y media de este día; de  
todo lo que se hizo el Sr. Oydor


Extra-ordinaria de la villa de Orinocunda, siendo las ma-  
ñanas de Marzo de este año de 1787. Reunidos en esta ciudad  
de la tarde del día siete de Marzo de  
1787. mit. ochocientos ochenta y siete; Reunidos en esta ciudad  
consistorial, y en Sala de sesiones, los señores concejales  
de margen, bajó la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
Dn. Juan de Torres, con objeto de celebrar sesión ex-  
traordinaria, previa convocatoria para este día de su  
su validez, y declarado abierto el acto por el Sr.  
presidente, de su orden se dio lectura al acta anterior  
que fue aprobada.  
En seguida se dio cuenta de lo objeto de

reunión y discutido, suficientemente, todos y cada uno  
de los señores que se hallan en esta Provisión de  
Comandancia, por una voluntad acordada:

- 1º Que se satisfagan, como cargo al Capitulo 11.  
articulo 1º del Presupuesto municipal, la suma de seis  
cientos, ochenta y seis pesos, ochenta y cuatro centes-  
imos, que se adeudan al Rematante de consumos  
Don Tomas Cotaño Luna, por lo que ha satisfecho  
en Tesoreria de Hacienda de Lerma, por lo que  
devia este municipio por el concepto de consumos de mil  
ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis.
- 2º Que del mismo Capitulo y articulo del Presupuesto  
se abone al Farmaceutico Don Diego Moreno  
Rubio, la cantidad de treinta y cinco pesos, que se  
le deben por los medicamentos suministrados a po-  
bres de solemnidad, vecinos de esta Poblacion.
- 3º Que con cargo al Capitulo 1º articulo 6º de reser-  
vido Presupuesto, se abone a cincocientos pesos, al  
Comisionado de Quintos a la Lora de Indias, Don  
Rafael Don Francisco Olivera Sierra, por la conduccion  
de los gastos de viaje ocasionados al mismo.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-  
vante laesion que firmasen los Tres Concejales del  
municipio, de todo lo cual yo el Sr. Contador =

E. // Blas Cortes Francisco Diaz  
Martín José Estrada  
Tomás Cuadros Geronimo Olvera  
Juselino Cortes San Benigno  
Pues

Extraordinaria del Jefe de la Villa de Pinar del Rio, a su  
Señoría de Madrid de 18 de Julio de 1808, y de 18 de Agosto de 1808  
ta y siete; Reunidos los tres concejales del man-  
do, en esta casa consistorial, y en vista de lo que  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de 1.ª de Agosto  
Don Juan Diaz Rodriguez, por su ferretería del  
propietario; con objeto de celebrar la extraordinaria  
convocada, con esta providencia para, este dia, y tratar  
sobre los puntos que es precepto de la Presidencia de Con-  
vocatorias, de su virtud, y de lo acordado habiendo  
el acto por el Sr. Alcalde de preordenado, se dictara  
a lo anterior que fue aprobada.

Abundantemente se dio cuenta de los 11.ºs. recibidos en la forma, acordando su cumplimiento.

En seguida por el turno de lectura, se comunicaron del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la Provincia, fecha media del presente, y disposiciones citadas en la misma, respecto a la renovación por partes de la cuota Percibida de este Distrito, por la que se releva el cumplimiento de la cuota del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia fecha veinte y cuatro de Mayo ultimo, inserta en el Noticia Oficial de la Provincia, del Sabado veinte y seis de dicho mes. La Exposicion, entre cada acuerdo por unanimidad, se divide en tres Grupos, o Categorías, respecto a las cuotas, mayores, medias y menores, y verificándose el procedimiento abreviado de Partes y sus Suplentes, en la forma siguiente =

Numero de Concejales de que se componen 11.  
por esta ayuntamiento = 11.



Individuos de que se compone la Junta  
 Pericial segun la ley. } 11. "  
Comision en este cargo. } 6. "

Don Juan Plava Jaurer.  
 Manuel Neglauro Barquera.  
 " Fernando Rubio y Cortes.  
 " Domingo Martinez Calderon.  
 " Candido Perez Villa.  
 " Juan Peláez y Lopez.  
Quedan formados parte. } 5.

D. Manuel Cortes Rodriguez.  
 " Don José Hernandez Morales.  
 " Gabriel Diaz Reyes.  
 " Gabriel Navarro Robustillo.  
 " Antonio Cortes Martinez.  
Peritos que han de reunirse en este caso.  
 vecinos } 5.  
 Forasteros } 1.

Total } 6.

	Vecinos	Forasteros	Total
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	3	2	5
Idem a la Delegacion de Hacienda	3	2	5
<u>Total</u>	6	4	10

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha tenido a bien nombrar a los Señores siguientes.

Para Peritos

Vecinos	Vecinos	Forasteros	Total
(D. Juan de la Puente Morales.	12	76	
" Fernando Rubio y Cortes.	226	97	
" Candido Perez Villa.	152	96	

Para Suplentes  
 Vecinos { P. J. de Nino y Labrador 14. 48  
 Antonio Rivera Salicio. 2. 88  
 Propuesta en forma para el nombramiento de la Delegacion de Hacienda.

1ª Votacion Para Peritos  
 Vecinos { P. Juan Francisco Olivera 72 48  
 Antonio Garcia Tabares 46 24  
 Antonio Manuel Garcia 24 12

2ª idem Para idem  
 Vecinos { P. Francisco Meliado y Arguero 96 48  
 Bernabe Gutierrez y Bogana 24 12  
 Sr. Olivera Salicio 5 24

3ª idem Para idem  
 Peritos { P. Felipe Soli y Carrasco 1125 12  
 Sr. Felipe y Lopez 11 12  
 Sr. Juan Silio Prieto 1 26

1ª idem para Suplentes  
 Vecinos { P. Francisco Santana Flores 87 48  
 Sr. Manuel Gutierrez y Bogana 9 18  
 Manuel Cortez y Estorado 5 12

2ª idem Para idem  
 " { P. Justino Oliva y Saura 41 61  
 Sr. Evaristo Martinez Perez 29 51  
 Manuel Paez Olivera 25

Verificada la designacion de Peritos y Suplentes, y las propuestas para los que han de nombrar la Delegacion de Hacienda, el ayuntamiento acuerda que a los dichos efectos, se remita a, aquella dependencia copias literales de este acuerdo, certificadas por el Secretario y validadas por el Fiscal y el Presidente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Forales.

B

ejales, concurrentes, de todo lo cual goza el Sr. D. Esteban

8.

Francisco Diaz

Benigno Mora

José Esteban

Guillermo Javiera  
Gibetecun

Antonio Samir

S

Andrés González

Julian Ortiz

Luis Narvaes

judicial de 2 de mayo

En la villa de Muesenda a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores, y componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, para celebrar la ordenación de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Díaz Rodríguez, se abrió esta ordenación en el tenor de sus diez lecturas del acta anterior la cual fue aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis y siguientes de la Instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se declara inabordable la cantidad, por el presente se desahucio los deudores comprendidos en la relación que encierra este expediente y corresponden al Fisco. Bimestre de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete según el repartimiento aprobado para el referido año económico, cuya declaración



de incobrable, se hizo por las razones q. respectivamente  
 se expresan en la cedula correspondiente, de la expresada  
 Relacion. En su consecuencia y cumplimiento lo dispuesto  
 en el parrafo quinto del articulo treinta y seis se  
 mando exponer al publico se autenori diciendo por  
 espacio de cinco dias y anunciando por los medios de  
 costumbre en la localidad. Con lo que se levantó la copia  
 q. firman dichos señores del certificio = Ciudad de =

10 Dia. Rodrigo = arti = vale =

Francisco Diaz

Benigno Alava

Tomás Guidero

Juan de Dios  
 Gutierrez

José Mariano

José María

Andrés González  
 José María

Extradinaria del dia

15 de Mayo } en la villa de Berrueta a quince

de Mayo de una alcaudate, oriente y siete, venida,

señal los señores q. componen este ayuntamiento, y mayor, con

elancas tribayntes q. armanq. se expresan los q. han sido

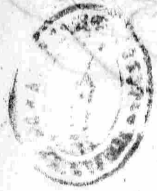
Guidero citados con antelacion con objeto de tratar de cubrir

Alava el encubrimiento de Casarico del año venidero bajo

la presidencia del Sr. primer Conde de Alcala de

Contrib. el Sr. Juan de Dios Gutierrez, y el Sr. Juan de Dios Gutierrez  
 Juan de Dios Gutierrez

N. 0.169.843



Una promesa que se dio en el tenor de la escritura de la cual  
 el Sr. Blas de la Cruz fue aprobada.  
 La compracion por unanimidad de acuerdo con el  
 tenor de la ley en su primer termino y en su con-  
 forme, en el fin de dicho cupo con el contenido a benta  
 libre de todas las especies gravadas, en dicho punto,  
 acordando a la vez a cuyo certificado de este mun-  
 do y se remite al Sr. Administrador de Propiedades, e  
 impuestos de la Prov. para q. cumpla con lo q. tenga por conveniente. Con lo q. se levanta la  
 sesion q. firman dichos señores, de q. certifico

<i>Francisco Diaz</i>	<i>Andrés González</i>
<i>José Mauriano</i>	<i>José Enciso</i>
<i>Francisco Jariús</i>	<i>Benigno Maza</i>
<i>Gutierrez</i>	<i>José Sáez</i>
<i>Nicolas Fernandez</i>	<i>Juan José de Libero</i>
<i>José Hidalgo</i>	<i>Pedro</i>

848.0810.V

Chabero  
Mano Cortes  
Gabriel Cortes

Juan de la Cruz  
Luis Dominguez

Extraordinaria del 18 de Mayo de 1810 en la Villa de Buenos Aires  
dia 18 de Mayo a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento en esta casa Comunal y en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Diaz Rodriguez, por sufraganeidad del propietario, con objeto de celebrar la extraordinaria a que han sido convocados.

Todo segun por el Sr. Presidente se ordeno a fin de dar lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Ayuntamiento en vista de no haberse presentado reclamacion alguna contra el acuerdo del dia diez del presente, se conformo al tomado en aquella sesion declarando partidos fallidos la suma de veinte y ocho pesos cuarenta y ocho

42

centimos que adeudan los contribuyentes  
comprendidos en la certificación del recau-  
dador por la contribucion territorial cor-  
respondiente al tercer trimestre del año  
económico de mil ochocientos ochenta y  
siete a mil ochocientos ochenta y siete.

Quo habiéndose oído asuntos de que tra-  
tar, se levantó la sesión que firman los  
señores Concejales, concurrentes de que goza el  
Sno Certifio

Francisco Diaz  
Armando de la Torre  
Germán Sandoval  
Francisco Javier  
Gutiérrez

Julian Ortiz  
Antonio Barrientos  
Luis Barragán

Ordinanza del día 20  
de Mayo } En la villa de Diamante a veinte de  
" } Mayo de mil ochocientos ochenta y siete;  
reunidos los señores q. componen este Ayuntamiento en  
sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del primer  
teniente de Alcalde don Juan Díaz Rodríguez se  
abrió esta ordenanza a mi el teniente dice textum del  
acta anterior la cual fue aprobada  
Por el Regidor don Andrés González Varque, a manifestar  
a la Corporación q. le era de todo punto imposible  
continuar con el cargo de Concejal q. ha seguido de  
superando en razón a su procedimiento de ordena

q. de dia en dia se en cuenta por lo dicho  
padecimientos justos como y pide a la Corporacion  
q. visto la certificacion facultativa q. presenta en este  
acto y pide sea unida a este acto para la creacion  
delega a la Municipalidad se le admita la dimision  
de referido cargo. La Municipalidad habido lo anterior  
siente expuesto por unanimidad queda admitido dicha  
dimision q. se contraiga certificacion de este particular  
y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para  
su conocimiento.

Con lo q. se hizo en la sesion q. finiquita dicho

Señores de q. certifica

R. Francisco Garcia

Andrey Gonzalez

José Navarro  
Jose de Luna

Genaro Guisic

Antonio Parriente

Francisco  
Gutierrez

Diego Barragan



70  
N. 0.559.188

*Certifican:* Los infrascritos licenciados en Medicina y Cirujia con ejercicio en esta villa. Don Andrés Gonzalez Varquez, de edad de 46 años, casado, propietario, natural y vecino de esta localidad sufre desde hace algunos años una disecia bastante considerable, afeccion que en los ultimos meses se ha acentuado en terminos que le dificulta la comunicacion oral con sus semejantes en las relaciones sociales.

Y para que conste donde convenga a peticion del interesado dan la presente en Buenaventura y Marzo 18 de 1887.

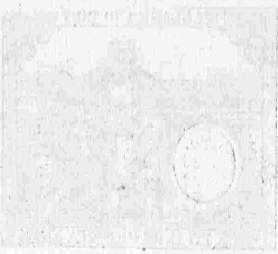
Man. Escudero y Figueroa

*[Signature]*  
Vicente Gonzalez



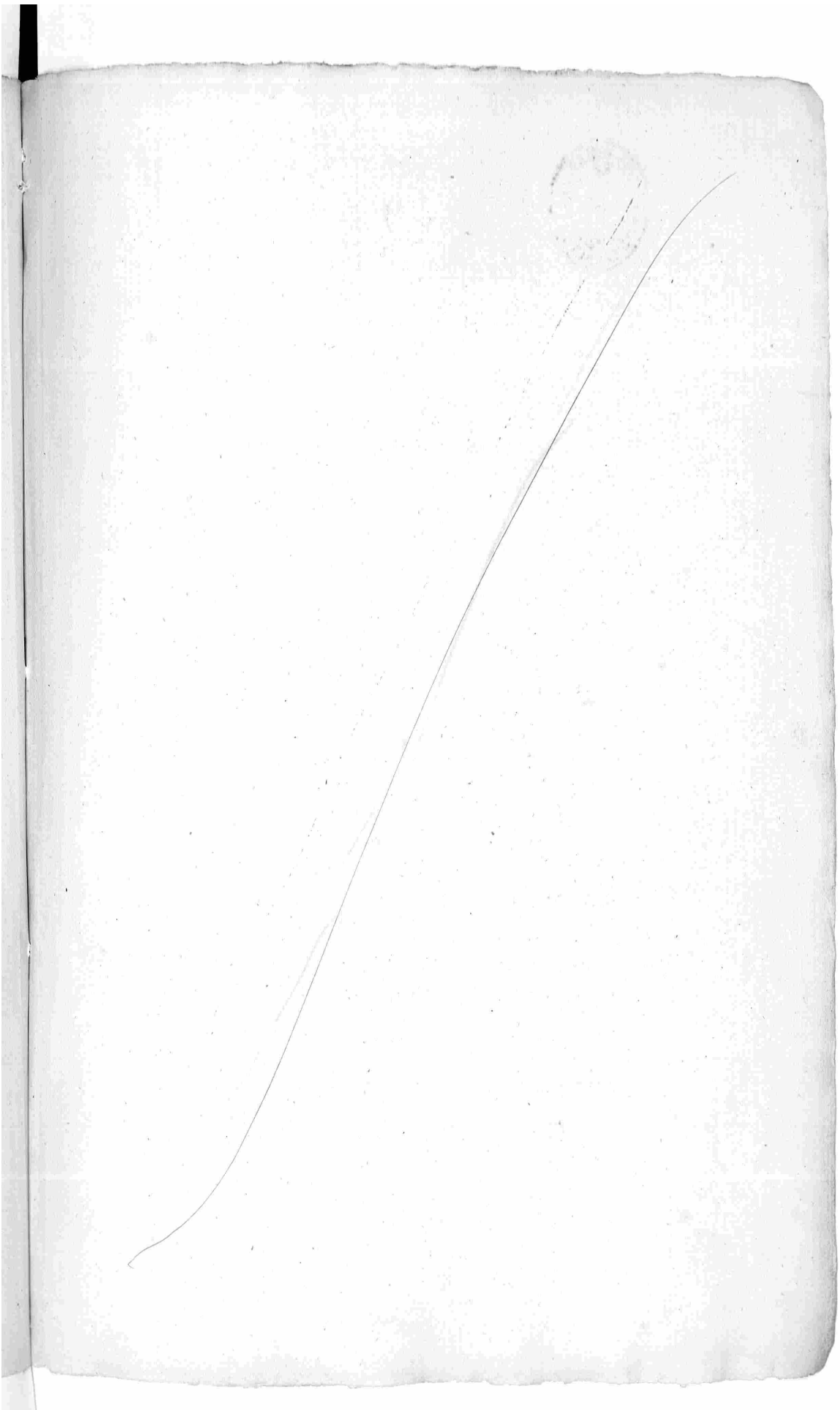
N.º 110  
El Alcalde  
D. Donato  
Francisco Diaz

0318510

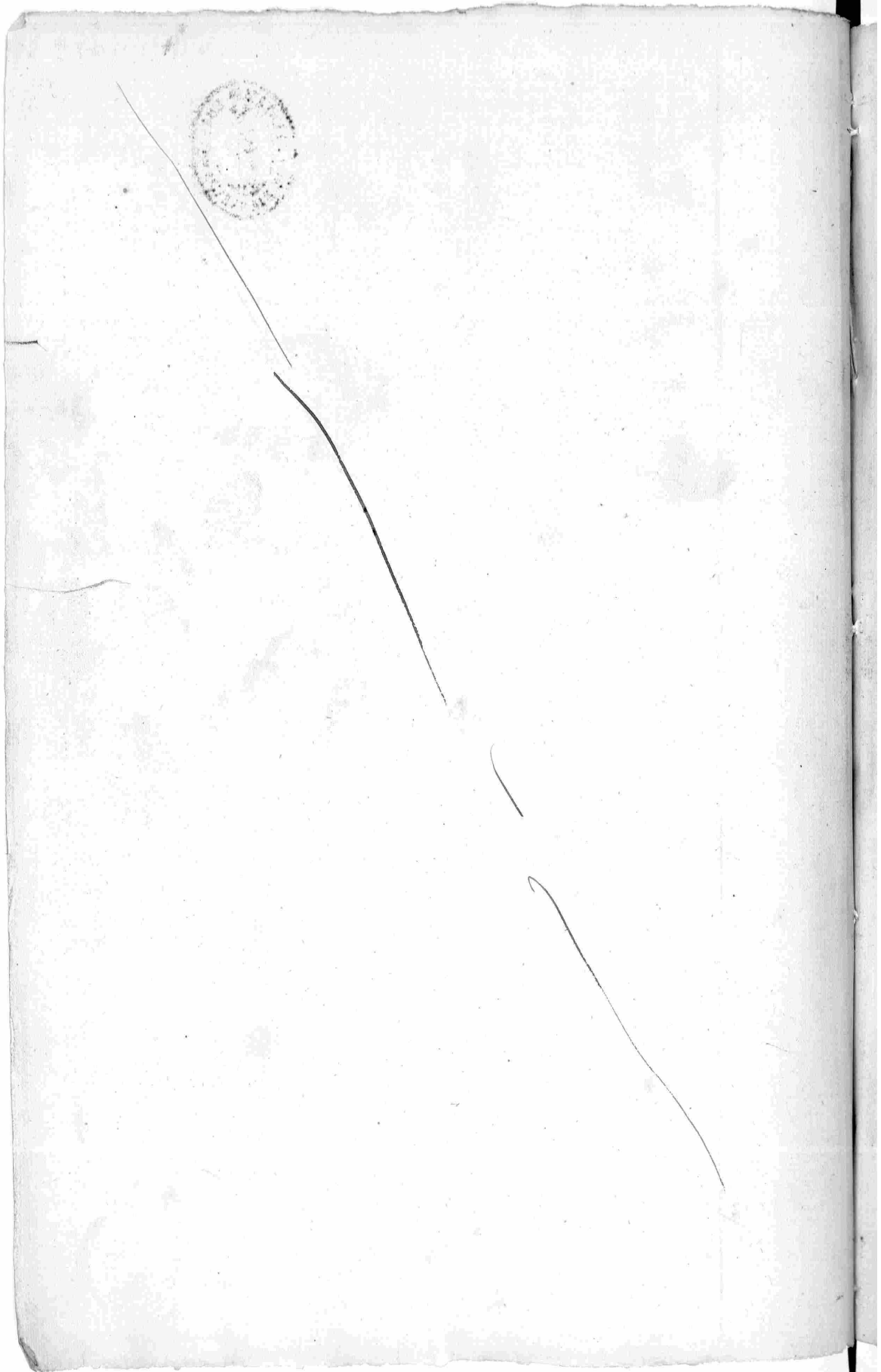


*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page. A long, thin, curved line is drawn across the text from the top left towards the bottom right.]*











Ordinaria del día 21 de la villa de Niessuinda a veinte y siete  
 de Marzo de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete;  
 venido, los señores q. componen este Ayuntamiento, en sus  
 casas Comitoriales, bajo la presidencia de los Jueces de  
 Plas Cortes, Martín se abrió esta ordenanza con el  
 fin de relectura del acta anterior la cual fue  
 aprobada.

Acto seguido la Corporación visto lo acordado  
 por esta junta de ayuntamiento, en quince del mes actual,  
 respecto del medio adoptado sobre libre de toda, las  
 especies de consumo, para el año económico de mil ochocientos  
 ochenta y siete a ochenta y ocho después de  
 un oportuno examen para fijar y analizar la especie  
 y artículos de consumo q. han de gravarse en esta villa  
 para dicho ejercicio, a formar el presupuesto, o tipo  
 por q. cada ramo ha de sacarse a subasta, a fijar la  
 tarifa por q. han de hacerse efectivos los derechos,  
 y finalmente a establecer las condiciones, o base, mediante  
 q. han de ser adjudicadas aquellas, al mejor postor  
 o portador y en su virtud lo verifican en la forma  
 siguiente.

Especies y artículos q. se gravan con el impuesto de Consumos.

Tipos para la Subasta

1. <sup>o</sup> Lote o grupo	Cuenta para el impuesto municipal				Total	Total general	
	Pesos	Cent.	Dec.	Cent.			
1.º { Bacalao	91	"	9	10	69	70	
2.º { Derechos sobre el de gallo y sacrificio de cerdos y chachina q. se vende en la población	2545	"	254	50	2481	50	
<u>2.º Lote</u>							
3.º { Digos, macanas y habano	2248	86	224	88	1574	20	
4.º { Cebada y los sugars	1500	"	150	"	1050	"	
5.º { Carbon comun	250	"	25	"	245	"	
<u>3.º Lote</u>							
6.º { Aguardiente de todas clases	2029	60	202	96	1420	72	
7.º { Vinos de D D	950	"	95	"	665	"	
8.º { Vinagras D D	290	"	29	"	209	"	
9.º { Carne de buey o vacuno, buey o cabrio	840	"	84	"	588	"	
<u>4.º Lote</u>							
10.º { Jasmes de todas clases	600	"	60	"	420	"	
11.º { Aceite de oliva	950	"	95	"	665	"	
12.º { Petroleo	695	"	69	50	486	50	
<u>Total</u>		14,089	46	1408	74	9862	62
						25,761	02

Segundo

Tarifa q. se establece para la exaccion q. debe pagar las especies y artículos.

	Unidad	Peso	Cent.
Vinos de todas clases	Horla	"	75
Aguardiente por cada grado en fuerza	"	"	60
Aceite de oliva	"	"	1 59
Petroleo	"	"	1 59
Carne de ganado lanar, vacuno y cabrio	libra	"	10
Jabon duro y blando	arroba	"	1 58

	Unidad	Peso	Peso
Cinco q. se sacrifican para el bardo y charina q. se usa se fuera para benderse	arroba	2	17
Y para el consumo ordinario	"	1	59
vinagre de todas clases	"	"	20
Carbon Comun	"	"	05
Trigo sin avina q. 80 libras	"	"	40
Cebada y las ayas y habona	"	"	17
Cucado de todas clases menos el bacalao	"	"	29
Por cada 100 panes comunes & 10 blanco	}	"	57

### Tercero.

#### Tempo y modo de llevar a efecto la Subasta

Para el acuerdo de que se trata se celebrara una Subasta  
o mas si el <sup>1o</sup> punto lo considera necesario en estas Casas Con-  
sistoriales antes el <sup>1o</sup> punto se dia veinte y cuatro de Abril  
proximo de once a doce del dia anunciandose los ramos  
tote por tote y por el orden mencionado en el presupuesto  
y admitiendose proposiciones q. cubran el todo q. se le  
señale y sobre ellos en su caso pujan a la llama pero  
si quedare algun tote que rematar y con los de las proposi-  
tos no se cubriese el total cuyo de todos ellos el <sup>1o</sup> punto  
se reserva el derecho de adjudicarlos o no y el de sacarlos  
a segunda subasta en la forma y modo q. amare.

### Cuarto

### Condiciones

El Rematante o rematantes tendran derecho a cobrar  
en la forma q. dicha instrucion previene por todos los  
ramos articulos y especies q. se consuman en la Poblacion  
y su termino los derechos q. respectivamente designen  
por la tarifa q. en este acuerdo queda establecida

117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000


mirando nuevos subarrendos que tengan por combe-  
rente en las personas q. quieran los cuales identificados  
legalmente, seran reconocidos y amparados en sus derechos  
por todas las personas y autoridades sin que por esta  
circunstancia se eximan los rematantes de cumplir,  
todas y cada una de las, condiciones.

2<sup>a</sup> Nadie podrá hacer proposiciones sin que baya sim-  
penado de un fiador y principal pagador con garantía  
y responsabilidad bastante a juicio del Ayuntamiento.

3<sup>a</sup> Que además de la cantidad en q. todos y cada uno de  
los artículos objeto del impuesto se adjudiquen a los  
mejores postores, otro aboruzan por concepto de cobranza  
y conduccion de caudales, el tres por ciento pero unicamente  
de la cuota q. hay que satisfacer al Tesoro segun lo  
preceptuado en la instrucion vigente.

4<sup>a</sup> El pago de la cantidad en q. cada ramo queda adjudi-  
cado con mas, el aumento q. expresa la clausula an-  
tenor se ora por los rematantes o en su defecto por los  
fiadores y principales pagadores, por trimestres, iguales y  
precisamente el dia cinco de los meses de Agosto, Noviem-  
bre, Febrero y Mayo del año economico a que la subasta  
se refiera y al no serificado seran ejecutados, uno  
y otro, Gubernativamente a eleccion del Ayuntamiento, siendo  
aque pago en plata u oro.

5<sup>a</sup> Que si por falta de pago en los mencionados, pleros  
fuese apremiado el Municipio por la administracion las  
costas y gastos q. se originen seran de cuenta  
del rematante.





- 6.<sup>a</sup> Si el Gobierno de S. M. (S. D. Y.) decretare alguna baja al encabecamiento de consumo, esta en justa proporcion sera descontada a los rematantes bajando tambien en igual proporcion la tarifa y precio de venta, y si por el contrario exige algun recargo sobre el encabecamiento, se ara el aumento proporcionado tanto en la cantidad q. fueren adjudicados, lo mismo, cuanto en la tarifa de precios.
- 7.<sup>a</sup> Si por circunstancias especiales, se suspendieren el impuesto, no tendra derecho el rematante a indemnizacion de ningun genero, abonandose por los ramos rematados, lo que en justa proporción le correspondo hasta el dia en q. la supension pueda tener lugar.
- 8.<sup>a</sup> El Aguardiente q. se expendo en la localidad ha de ser precisamente en todo el año de diez y ocho grados y de buena calidad, con obligacion de tenerlo tambien de treinta o mas grados para cualquier medicina q. se usa hacer en la Poblacion.
- 9.<sup>a</sup> Los gastos de papel como derechos de peca publico y demas q. se ocurran, el Rematante o rematantes, aborran al tenor de este pliego, la suma de cincuenta y cinco cuanta pesetas para q. este cubra todos los gastos q. se originen, siendo esto precisamente en el acto de la adjudicacion.

8283014

Que teniendo otras bases y condiciones q. se sentaron el 14 de Mayo de 1812 se otorgue certificación literal en el expediente q. se instruya y por el Sr. Alcalde se mande cumplir esta en la forma de costumbre.

Con lo q. se leyó la sesión que firman dichos señores, de

q. certifico =

13

Blas Cortés

Alcalde

José de la Torre

[Signature]

Francisco Giarra

José María

Gerónima Alarcón

Juan José

Guleros

Antonio Barrientos

[Signature]

Luis Barragán

[Signature]

Ordinatio del día 1 de

Abril

En la villa de Mérida a los 1 de Abril de mil ochocientos ochenta y siete,

reunidos los señores q. componen este Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Cortés, Alentun se abrió esta ordinacion

donde ante todos diese testimonio del acta anterior la cual fue aprobada

el acto seguido y propuesto por varios señores Concejales, la corporacion acordó q. el día veinte y cuatro del

presente y hora de doce a una de dicho día <sup>77</sup>  
en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento se beneficien  
la subasta para el arrendamiento durante el año económico  
de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho  
de los pesos y medidas de uso voluntario mediante el  
título y condiciones que después se establecieron a  
fin de que su producto forme parte de los in-  
gresos del presupuesto Municipal, adjudicándose  
dicho arrendamiento al mejor postor o postores en  
la primera subasta, reservándose la Corporación  
el derecho de anunciar otra si lo creyere beneficioso  
a la administración Municipal, y al efecto la  
corporación estableció las condiciones siguientes.

1.ª La persona o persona, a quienes se adjudique el  
presado arrendamiento, podrán usar durante el  
presado año económico de 1887 a 88, todos los pesos  
y medidas que pertenecian al Municipio, no podrán  
impedir a nadie q. venda y pere puesto q. estos  
son de ocupaciones libres, ni obligar a persona alguna  
q. lo venifique con los del Ayuntamiento, por ser este  
de uso voluntario segun la ley, y tendrán derecho  
a volver a los vendedores, de legumbres, especias y artículos  
q. se esparan, los vecinos de esta q. posean en propiedad  
huertas y seagen a esparar legumbres a esta localidad  
quedan exentos de pagar derecho alguno, y son  
las cantidades siguientes.



Por cada carga o fraccion de otalira, legumbres, castana, pavo, suces, y mas que se introduzcan en la poblacion para su venta } u - 25

Por cada ramo de milra con dos caballerias o sandia } para D & } 1. 50

Por D & de tres Caballerias } 2. 25

Por cada arroba de queso q. venga de otros pueblos para venderse en este } u - 75

placencia tendra derecho de rematante de expresado arbitrio a cobrar de los medidores de esta localidad por via de arbitrio Municipal las cuantidades que expresan la siguiente tarifa por las medidas y pesos q. hagan de los articulos y especies que se exporten de esta poblacion para otros pueblos y los medidores cuando bayan a pesar o medir daran conocimiento al rematante para q. si este lo tiene a bien lo inspeccione a fin de que no lo defrauden en sus derechos.

1. Por cada fanega de grano que mida } u - 05

2. Por D & colmado } u - 06

3. Por cada pero q. haga con la romana } u - 10

4. Por D con la chica } u - 05

5. Por cada C de liquido q. mida para exportar } u - 05

lo a otros puntos

N.º 169.882



El tipo q. ha de servir para la subasta de que se trata es de mil quinientas pesetas, y el arriendo tiene ora lugar mediante las siguientes condiciones.

1ª Las cantidades, en q. se adjudique el mencionado arrendamiento sera ingresado en arcas Municipales por el mejor postor o postores, o en su defecto por su fiador y principal pagador, en la forma y plazos establecidos para la contribucion territorial e ingratandose al presupuesto y cargos q. se emplean para la cobranza caso de morosidad.

2ª La obligacion del rematante del arrendamiento de que se trata se medira y pesara sin gratificacion alguna, todo lo que por los medidores y comedores, se mida y pese, siempre q. se lo ordene la autoridad local como medio de fiscalizacion y comprobacion.

3ª El citado Rematante tendra derecho a suspender las medidas y pesos que se hagan por los demas, comedores, y medidores.

4ª Estan exentos de satisfacer los impuestos establecidos, anteriormente los labradores, propietarios y cosecheros de esta localidad que sin valerse de medidores, ellos por si o sus criados midan o pesen los granos o artículos de su cosecha y goza para almacenarlos en la localidad

o ya para reportarlo a otros puntos.

5<sup>a</sup> El rematante o rematante, abarcara precisamente en el acto de la adjudicacion la suma de cincuenta pesos al Secretario de este Gobierno, para q<sup>e</sup> este por su cuenta sufrague todos los gastos que se originan en la Subasta o tramitacion de expediente. Tambien acuerdan que el q<sup>e</sup> p<sup>u</sup>ede formar cabera del expediente q<sup>e</sup> ha de instruirse para llevar a efecto dicha subasta a cuyo fin se contraiga certificacion por el Secretario. Por el Sr. Presidente se me ordeno a mi el Sr. D<sup>o</sup> de una circular inserta en el Botetin oficial de la Prov. de Trujillo de Mayo ultimo n.º 62 de la Administracion de contribuciones y Rentas, referente a la contribucion industrial. La Corporacion hebra cargo de las prescripciones de dicha circular, acuerda cargar a dicho impuesto para el Municipio, el diez y seis por ciento maxima q<sup>e</sup> la ley anterior q<sup>e</sup> de este particular se cologa certificacion y se una a la Matricula q<sup>e</sup> se forme para el ejercicio economico de 1887 a 88. =

Quo habiendo otros asuntos de q<sup>e</sup> tratar alean to la sesion q<sup>e</sup> firmen dichos señores, de q<sup>e</sup> certifique =

El Sr. Marqués Francisco Diaz  
Alonso  
Gerónimo Alarcón  
Antonio Barrientos  
José Maurano  
Francisco J. Parrales  
Gutierrez  
Antonio Barrientos  
José Maurano

19  
Ordinaria de - En la villa de Buenavista, a diez de Abril de  
1801 de Abril mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores

Concejales de margenes, en esta, casas consistoriales y en  
Lala de Secciones, los señores Concejales de margenes, bajo  
la Presidencia, del Sr. Alcalde primero Don Blas Cortes  
Martinez, con el objeto de celebrar la ordinaria de este  
día. En su virtud, pues, y declarado habido el acto  
por el Sr. Presidente, de su orden, se dio lectura a las  
actas que fue aprobadas.

En el momento, se dio cuenta de los Dole-  
tines oficiales recibidos en la semana y la Municipi-  
alidad enterada de las disposiciones contenidas en ellos  
acordaron, por unanimidad, se cumplan en todas  
sus partes.

Acto continuo por la Presidencia, se dio cuenta  
de la corporacion de la necesidad imprescindible que  
habia, de nombrar un comisionado, que con algunas  
de las quintas del actual reclutamiento, a la capital de  
Provincia, con el objeto de que el día tres del mes  
en que veniga se presentara ante la comision  
Provincial, conforme a la vigentes leyes del Reino,  
para que en cuyo día a de tener lugar ante la misma  
el juicio de escaqueos, la Municipalidad enterada  
de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unan-  
midad: Que para el objeto que se indica, nombra  
comisionado a Don Juan Galindo Secobar, a cuyo  
se le ha de abonar, con el cargo de capitulo 1.<sup>o</sup>  
articulo 6.<sup>o</sup> la suma de cuatrocientas pesetas, para  
que atienda a el socorro de quintos que conduca,  
y demás gastos que puedan ocasionarse, en sus  
viages: y que de este particular, se contraiga certi-  
ficacion literal por el Sr. de este ayuntamiento a fin  
de que sea unido al libro que a efecto se  
expide. No habiendo otros asuntos de que tratar

se levantó la sesión que firmamos los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual yo el Sr. Con-  
tador

8. // Blas Utrilla y Francisco J. J. de  
Alonso

Seronimo Alvarado

Thelmo de la Torre y Juan José y Javier

Tulio Ortiz Gutiérrez

Antonio Barrientes José Maurano

José Barragán

57 de arias del dia 17.

17. de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. Pasa villa de Binissaida, a diez y siete de

Abril de mil ochocientos ochenta y siete. Pasa villa de Binissaida, a diez y siete de

los Sres. Concejales, del margen de esta Casa Consue-  
tural, y en Sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero, Don D. M. Cortés Martín, con el objeto

de celebrar la ordinaria de hoy. En su virtud y declarada  
abierto el acto por el Sr. Presidente, se le ordenó yo el Sr. Contador

si lectura a la anterior que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de los Doletores, oficios  
recibidos en la semana y la municipalidad, ratando y

de los prevenciones, contenidas en los mismos, acordamos  
por unanimidad, se cumplan en la forma de

costumbres.

Hecho constando por el Sr. Presidente se acuerda  
que se pida la Ley, es el tiempo oportuno para la

designación de Colegios para los próximos años  
de concejales. En su virtud el ayuntamiento acuerda

la designación de dos Colegios de nominados, en los  
ayuntamientos de escuela de niñas, correspondiente al pro-  
prietario los Calle de Alarcón, vicario Santa Ana, Mon-  
tenoliva, Sevilla, Garmas, Calvario, Alvaro y J. J. J.

N. 0.169.911



Mercedes, y al segundo las Calles, Cuarta, Ca-  
bera, Pintada, Altosano, Ojeda, Virgen, Pa-  
ra, Orago, Sava, Montebueno y Parada.

El Ayuntamiento también acuerda con-  
trar Presidentes interinos para la constitución  
de las mesas preparatorias de los dos Colegios  
electorales, para el primero al Regidor Don  
Jerónimo Haves y Sava, y para el segundo  
al también Regidor Don Tomas Guendin  
Souche.

También acuerda por unanimidad,  
que siendo el número de Concejales que hay que  
renovar el de seis, que en cada Colegio se ha-  
gan tres.

Al propio tiempo, que se publique estas  
designaciones por edicto, para conocimiento de  
todos.

Despues habiendo otros asuntos de que tra-  
tar a levante la sesión que firma por ca-  
pitales concurrente de que yo el Sr. Certifico  
Almudado - elijan - Vale -

Mas Cortes Francisco Diaz

Martin

Juan Luis de la Torre & C<sup>ta</sup>

Dono Banientes

Julian Cortez

Mariana Mesa

Jose Mariano

Juanlo Jarama Gutierrez

Jose Paragá

Extraordinaria } En la villa de Buenavista  
del 20 de Abril } a veinte de Abril de mil ochocientos

cuarenta y siete, reunidos en estas  
casas conuitoriales y en sala de sesiones,  
bajo la presidencia del primer Alcalde  
Don Blas Cortez Martin, los señores Con-

cejalos del margen, para celebrar sesion  
extraordinaria para que han sido citados  
previamente y en la forma que dispone  
la Ley municipal; el señor Alcalde  
manifesto: que como se habia dicho en  
la citada convocatoria, el objeto de  
la sesion, era tratar, conocer y deter-

minar los abusos graves cometidos por  
Don Francisco Alvarez y Alvarez, Don  
Don Francisco Alvarez, Don Juan Podri-

goz Galindo, Don Pablo Esteban Chaves,  
Don Manuel Rubio Varguez, Don Juan  
Esteban Ponce, Don Gerardo Rodriguez  
Gutierrez, Don Martin Marcos Robus  
tills, Don Gabriel Esteban Ponce, Don  
Jose Cortez Perez, Don Casimiro Abente  
Esteban, Don Eusebio Chaves Abo-

no y Don Justino Calderon Coman-



81  
en el tiempo que fueron Alcaldes y Con-  
cejales, de la administracion de los fon-  
dos, del punto de esta misma; y resul-  
tando, que en los años en que han ser-  
vido Alcaldes y Concejales, los señores  
antes citados, no se ha llevado con-  
tabilidad alguna en los fondos del  
Punto, que ha dejado de recaudarse  
las cantidades repartidas sin la in-  
teruccion de los oportunos expedientes  
de moratoria y que en los reparti-  
mientos de trigo ejecutados, no se han  
llevado las formalidades legales, puesto  
que las obligaciones á responder están  
sin autorizar, de los que se dicen los  
responsables. Considerando, que todas  
estas gravísimas faltas, constituyen el  
delito de malversacion de fondos del  
comun y hace responsables del  
trigo repartido á los señores expresados,  
en el concepto de segundos con-  
tribuyentes, y que estas faltas y la  
reclamacion de estos delitos, hace  
que repetidos señores tengan hace  
tiempo continua administracion con  
el municipio, proponia á este los  
declarar incapacitados para el car-  
go de Concejales. Puesto á discusion  
este importante asunto, el Ayuntamiento  
en importante acuerdo: Que  
aceptando los resultados y conside-



rando, apuertos, por el suor Alcalde,  
 se declaran incapabilidos, para quier  
 el cargo de concejales a los señores Don  
 Francisco Muñoz y Muñoz, Don Pedro  
 Estaban Chaves, Don Juan Rodriguez Ga  
 ludo, Don Juan Comens Muñoz, Don  
 Ramon Luis Marquez, Don Juan Estia  
 do Ponce, Don Joaquin Rodriguez Gu  
 tierrez, Don Joaquin Masas Notarillo,  
 Don Camilo Benito Estaban, Don Bi  
 nario Chaves Moros, Don Antonio  
 Calderon Camano, Don Gabriel Estia  
 do Ponce y Don Juan Cortes Perez; que  
 se les haga saber este acuerdo, y que  
 se de, de el, cuenta al señor Gobe  
 rnador Civil de la Provincia, colocan  
 do certificacion del mismo por cuberas  
 del expediente. Y habiendo terminado el  
 objeto de la convocatoria, se dio por  
 terminada el acta que firman los seño  
 res Concejales concurrentes, de todo  
 lo cual yo el Jefe certifico =

Blas Corti y Francisco Diaz  
 Martin Aureano de la Torre  
 Tomas Madrid  
 Juan Manuel  
 Juan Manuel  
 Gutierrez Antonio Barrientos  
 Jose Esteban  
 Jose Esteban  
 Juan Manuel

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ.

Sección 2ª  
Negociado Ayuntamientos  
Número 306

92  
El Presidente de  
la Audiencia de Her-  
na con fecha de ayer  
me dice lo siguiente:

“Cumplime, para  
los debidos efectos, par-  
ticipar a V.S. que el  
Tribunal, que tengo la  
honra de presidir, ha  
acordado por auto de  
ho del corriente el pro-  
cesamiento y suspension  
en sus respectivos car-  
gos, del Alcalde y Con-  
ceales del Ayuntamiento de  
Buenavista, D. Blas Cor-  
tes, D. Francisco Diaz D.  
Anselmo de la Torre D.  
Tomás Escuderos, D. Fran-  
cisco Javier Gutierrez  
D. Geronimo Alaba D.  
Jose Nuñez, D. Jose Man-  
zano D. Andres Gonzalez

D. Julian Ortiz y  
Antonio Barrios  
por imputacion  
de distraccion de  
dos y otros actos  
lativos a la Ad-  
ministracion Munici-  
pal de dicho pue-  
blo."

Lo trasladado a V-  
ra en conocimiento  
el de la Corporacion  
de mi presidencia, or-  
do cesar todos en  
respectivos cargos,  
en uso de las facultades  
que me confiere  
de el articulo 46 de  
la vigente ley munici-  
cipal, he acordado  
nombrar Concejal  
interinos en mi

tucion de los suscri-  
 sos, a D. Pablo Esteban  
 Chaves, D. Luis Rodri-  
 guez Galindo, D. José  
 Tomero Alvarez, D.  
 Ramon Rubio Varquez,  
 D. Juan Estirado Pon-  
 ce, D. Jervacio Rodriguez  
 Gutierrez, D. Agustin  
 Velasco Robustillo D.  
 Carminio Benito Es-  
 teban, D. Timoteo Cha-  
 ver Moreno D. Anto-  
 nio Calderon Carma-  
 na y D. Francisco  
 Muner y Muner, a  
 los cuales dara V. po-  
 sesion para lo cual  
 citara V. al Ayun-  
 to a sesion extraordina-  
 ria, debiendose cons-  
 tituir la nueva Cor-  
 poracion en la for-

ma que determino  
los artículos 23 y  
siguientes de la men-  
cionada ley.

Del recibo de la p  
rente y de haberla  
cumplimentado,  
dará V. el oportuno  
aviso.

Dios que a V. m. p.  
Badajoz 22 Abril 180  
Yo Juan Cortés

Sor Alde de  
Bienvenida



94.

Ordenanza  
del 26 de Abril

la Villa de Bannuinda, a veinte y seis de Abril  
de mil ochocientos ochenta y siete; Reunidos a las once  
de la mañana de este día los Señores Concejales, de la man-  
era usual, en la Sala de sesiones, y en  
Caja la Presidencia del alcalde primer Don D. Blas Cortés,  
para con el objeto de celebrar sesión extraordinaria,  
según ha sido citado con anterioridad, y en la forma  
prevista por la Regencia de Municipal, en su  
virtud, y de acuerdo a virtud del acto por el Sr. Presidente  
y teniendo a la vista la cédula de Comocatoria, y  
como de ella se desprende, que el único objeto, es dar  
cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia de Jaén, fecha veinte y tres del actual, en  
la cual se le comunica, que la última Au-  
dencia del Criminal de Jaén, por auto del  
veinte de dicho mes, acordó el procesamiento y sus  
penas de alcaldes y Concejales de la Corporación  
actual, y que en su consecuencia dicho Sr. Gober-  
nador Civil, ha acordado, nombrar Concejales, in-  
terinos, en sustitución de los suspendidos, a Don Pablo P-  
edro Chaves, Don Luis Rodríguez Galindo, Don  
Juan Comeno Alvar, Don Ramón Rubio y Car-  
gas, Don Juan Esteban Ponce, Don Gerónimo Go-  
rriz, Don Juan Esteban Velasco Bobadilla,  
Don Casimiro Puerto Esteban, Don Simón Chaves  
y Moreno, Don Antonio Calderón Cermeño y  
Don Juan de Muro y Muro, para lectura



de las personas conmutacion por un el Sr. de orden  
de la Presidencia; la Municipalidad enterada del  
contenido de la misma, acuerdan, por unanimidad,  
que se acate y respete todo cuanto se previene por  
la Superioridad, y visto que segun aparece el au-  
torizado cubiertos de esta vez, entre otros individuos  
resultan incapacitados para ejercer el cargo de  
concejales, los ya referidos, José, Esteban y Con-  
cepcion, por el delito de malversacion de fondos del  
comun; todo, unanimemente, acuerdan ponerlo en  
conocimiento del Sr. Gobernador civil de la Pro-  
vincia para que con su vista resuelva lo que pro-  
ceda. La cuyo efecto se reunen con expresion li-  
brada de este acta.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se elevan a las señoras que firman los  
José Concepcion, concurren, a todo lo cual yo el  
Sr. Jefe certifico.

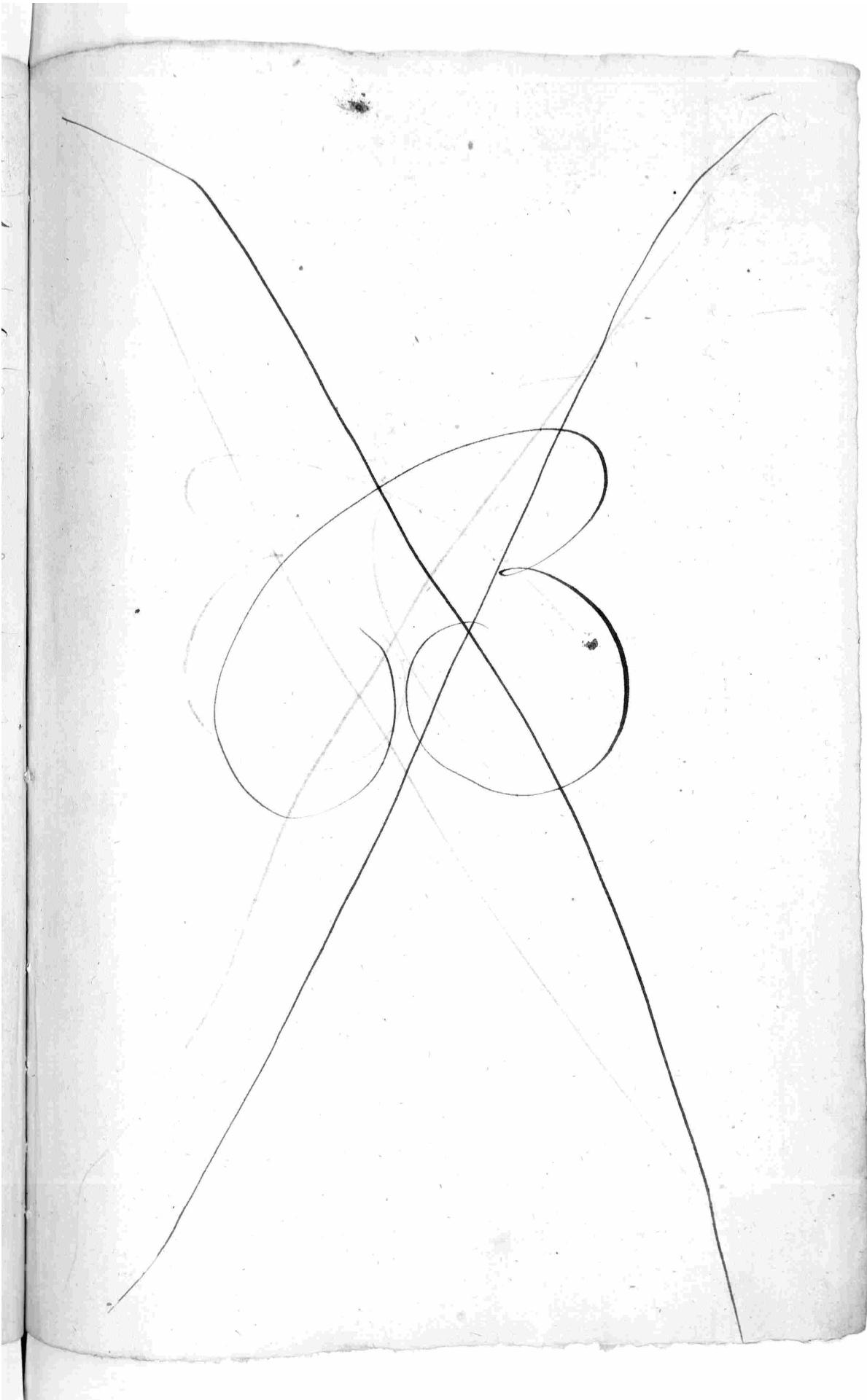
D. / Blas Cortés y Francisco Diaz  
y ~~Antonio~~ Manuel de la Torre

Antonio Barrientos y José Mariano

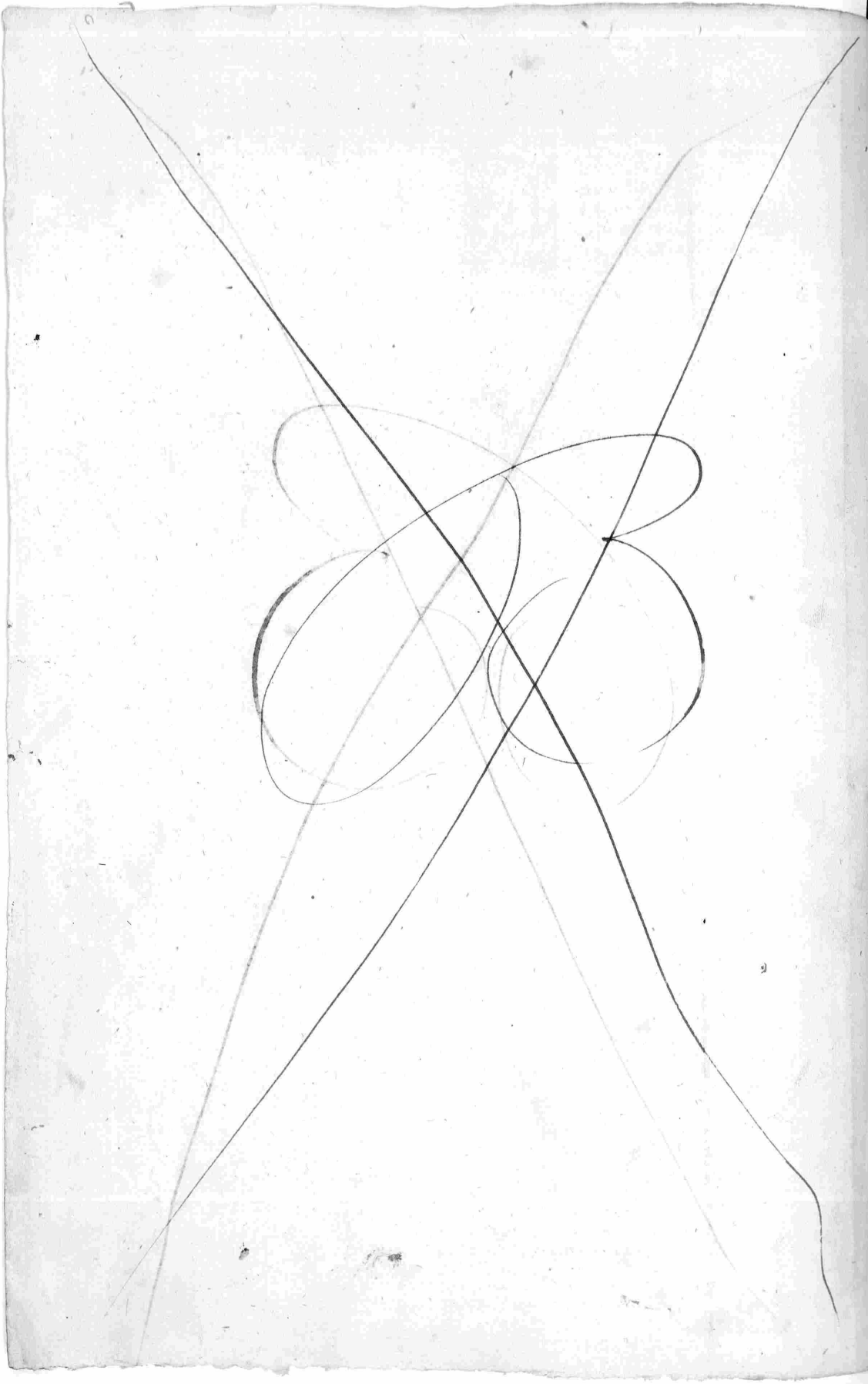
José Lander y Benigno Alarín

José Esteban y Juan José y  
Gutiérrez

José Parraquin  
Sr. Jefe







Receivido en la villa de Pinar del Rio  
Receivido en la villa de Pinar del Rio



En la villa de Pinar del Rio, a los cuatro y medio de la tarde del día veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en las salas consistoriales de la misma el señor Alcalde del primer Ayuntamiento Civil de la Provincia y el señor primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente, por encargo de funciones el Propietario, el primer Teniente el segundo de una o más horas entrega al segundo de una o más horas de la Provincia, en la que se dispone que sin acoso ni pretos alguno de posesión del cargo de Concejal, entre otros a Don Luis Rodríguez, Don Ramón Esteban, Don José Comens, Don Ramón Rubio, Don Juan Esteban, Don Gerardo Rodríguez, Don Agustín Vela, Don Casimiro Vento, Don Simón Charero, Don Antonio Calderón y Don Francisco Muñoz. Inmediatamente y en cumplimiento a lo ordenado por la primera autoridad Civil de la Provincia, verificas la entrega y des posesión del cargo de Concejal,



a los señores dirigidos, anteriormente  
 y para que conste y surta los  
 efectos legales, se levanta la presente  
 cota, mandándose expedir la correspon-  
 diente copia, para que se remita al  
 señor Gobernador Civil, firmandola  
 dichos señores de que certifico =

E.

Jermardo Pagador



Francisco Diaz

Agente de Banco

Señor Manriquez

Pura Estrella

Pablo Esteban

Simón Choban

Simón Julio

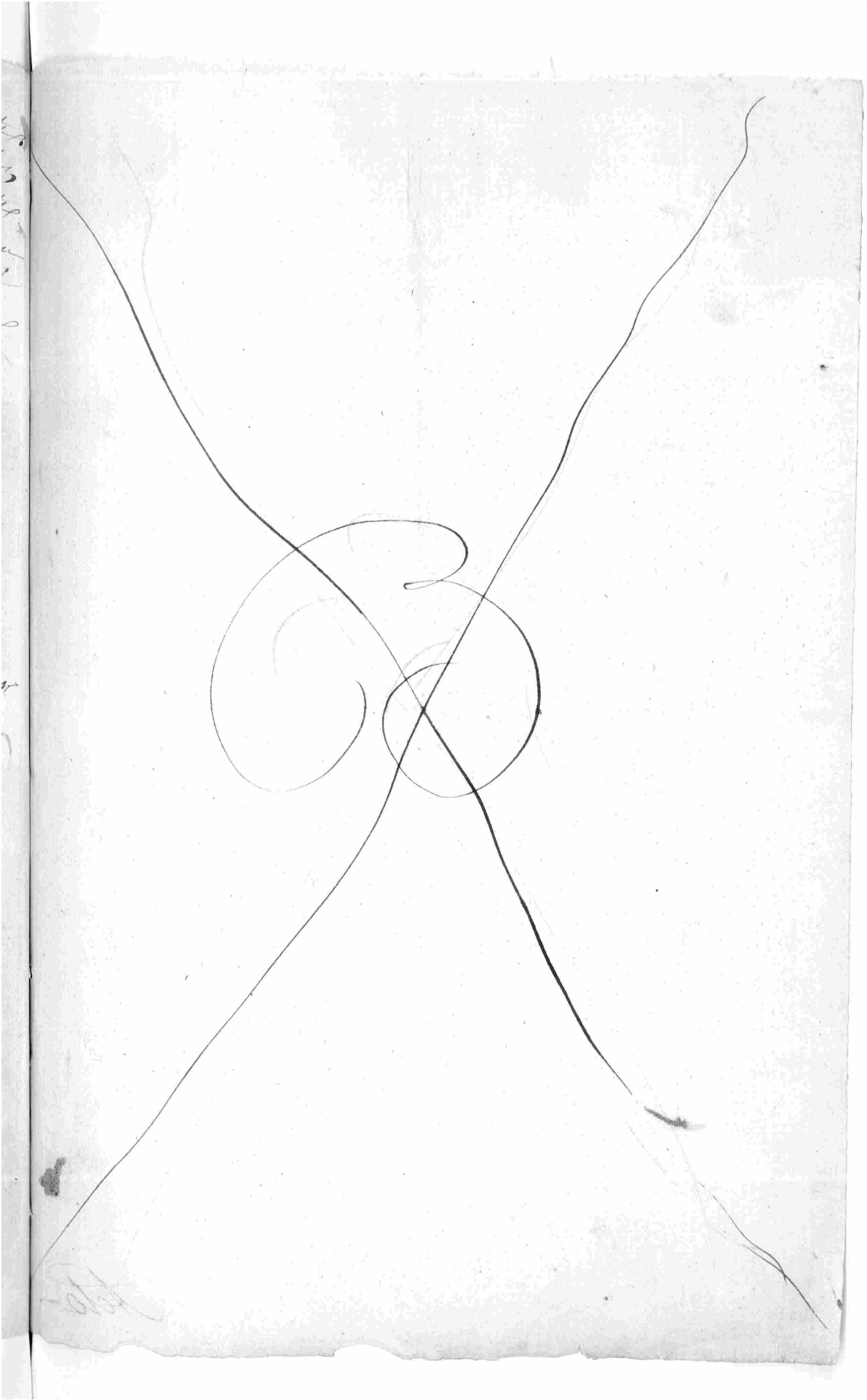
Luis Rodríguez

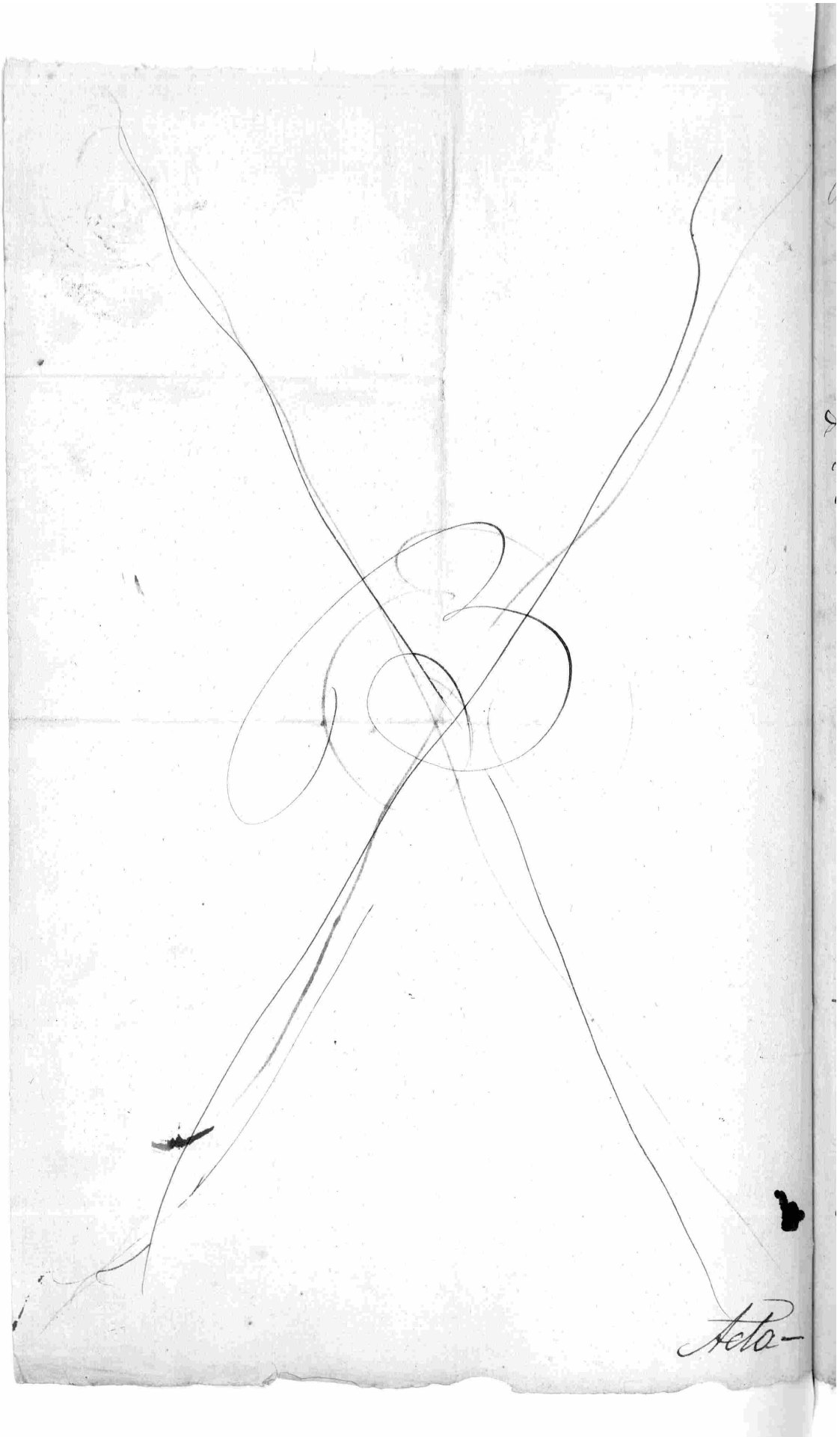
Antonio Calderón

Señal de f del Concejal  
José Comens

Señal de f del Concejal  
Francisco Sauer

Señal de f del Concejal  
Gerardo Rodríguez





Integro?



### de constitucion.

- D. Agustín Velasco
- " Juan Brito
- " Eusebio Chaves
- " Luis Rodríguez
- " Ramón Rubio
- " Pablo Esteban
- " Antonio Calderón
- " Casimiro Peña
- " José Domínguez
- " Gerardo Rodríguez
- " Francisco...

En la villa de Bismarck a las cinco de la tarde del día veinte y siete de abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Sala Capitular los señores que se expresan al margen, los cuales componen la Corporación Municipal interina nombrada por el señor Gobernador Civil de la Provincia en veinte y tres del corriente con el objeto de constituirse ocupó la presidencia interina el Concejal Don Pablo Esteban y Chaves, que entre los presentes y el que fue elegido concejal por mayor número de votos en las elecciones anteriores y secundariamente se procedió a la elección de cargos en votación secreta y por papeletas ofreciendo el siguiente resultado:

- Para Alcalde presidente D. Agustín Velasco diez votos
- Para primer teniente de Alcalde D. Juan Brito diez votos
- Para segundo teniente de Alcalde D. Eusebio Chaves diez votos
- Para primer Regidor D. Pablo Esteban diez votos
- Para segundo Regidor D. Ramón Rubio diez votos
- Para tercer Regidor D. Luis Rodríguez diez votos
- Para cuarto Regidor D. Casimiro Peña diez votos
- Para quinto Regidor D. José Domínguez diez votos
- Para sexto Regidor D. Gerardo Rodríguez diez votos
- Para séptimo Regidor D. Antonio Calderón diez votos

207710

En seguida los elegidos se hicieron cargo de sus respectivas insignias, menos el Sr. Alcalde Presidente, por no haber concurrido a la toma de posesion, el tambien Alcalde Presidente del Ayuntamiento don Pedro Don Blas Cortez Martin, pero se ordeno al Alcaide de este Ayuntamiento que fuese en casa de dicho Sr. y le entregase dichas insignias lo que verifico en seguida y entrego al Sr. Alcalde presidente interino, y ofrecio gracias a dichos Señores a sus companeras por la distincion con que los honraban, y ocupando la presidencia don Agustin Velasco Robustillo, continuo la Sesion, acordandose que la Corporacion celebre sesiones ordinarias todos los Domingos a las once de la mañana y extraordinarias siempre que sea preciso, incluso a las diez de la tarde de lo que lo que se dio por terminado levantandose la presente acta que firman todos los Señores referidos segun acostumbra.

Agustin Velasco, Juan Esteban, Quintos Chaves

Luis Rodriguez, Ramon Rubio, Pablo Esteban

Antonio Calderon, Casimiro Benito

Señal de T del Concejal  
Fris Tommaso Mazar  
Señal de T del Concejal  
Francisco Vivero y Vivero

Señal de T de Concejal  
Gervasio Rodriguez Gutierrez  
Gervasio Alvarado

Sesion extraordinaria.

- D. Agustin Velasco
- " Juan Esteban
- " Quintos Chaves
- " Luis Rodriguez
- " Ramon Rubio
- " Pablo Esteban
- " Antonio Calderon
- " Casimiro Benito
- " Fris Tommaso
- " Gervasio Rodriguez
- " Francisco Vivero

En la villa de Orizaba a las diez de la tarde del dia veinte y siete de abril se reunieron en Sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, por acuerdo de todos y con el fin de organizar con la urgencia que el caso requiere los servicios municipales. Dada lectura del acta de la

sesion anterior fue aprobada y se tomaron <sup>84</sup>  
acuerdos siguientes.

En este acto el secretario del Ayuntamiento  
Don Luis Barragan Manchado, y presento  
la dimision de su cargo y el Ayuntamiento le  
vinto repetidas veces para que continuase desem-  
peñandolo, hasta que el Ayuntamiento acordara  
en otra sesion lo que tubiera por conveniente,  
y en vista de su negativa absoluta, el Ayun-  
tamiento acordo suspenderlo, nombrado in-  
terinamente a D. Pedro Salvador y Curied, el  
que hallandose presente acepto y tomo posesion  
de dicho cargo, segundamente el Ayun-  
tamiento acordo: y el Tenor Alcaide ordeno,  
hacia entrega al secretario suspenso al inte-  
rino de todos los documentos que existian  
en la Secretaria bajo inventario.

En virtud de la negativa a seguir desem-  
peñando sus cargos los auxiliares y Alguaciles, asi  
como el encargado del delgado, no obstante los mandatos  
y ruegos del Tenor Alcaide para que continuasen  
en sus puestos, el Ayuntamiento acordo sus-  
pender a los oficiales auxiliares de plantilla  
y temporeros de la Secretaria del mismo a D.  
Juan Galindo Escobar, a D. Estanislao Galindo  
Escobar, a D. Dionisio Olvera, y a D. Meliton  
de la Torre, al encargado del delgado: D. Jose Cha-  
vero Martin, y al Alguacil D. Juan Saldaña,  
exceptuando al de esta clase Juan o voz que  
hacia D. Juan Jose Lopez y Lopez, el que  
continara desempeñando su cargo por ha-  
berse prestado a ello, y el de Alcaide de la carcel.  
Este segundo acordo el Ayuntamiento  
to: que en vista de ser concejales y estar sus-  
penso por procedimiento, los depositarios  
de fondos Municipales y del Posito,  
Don Jeronimo Alava, y D. Francisco Ja



Don Julián, se nombra en su lugar a Don  
Martín Benito y Estrada, para fondos de  
municipales y a D. Dionisio Blasco, para el  
Posito. Nombro interinamente para auxilia  
a D. José Luna, para escribiente primero  
a D. Lebera Domínguez, y para segundo a  
D. Alfredo Chacón; para encargado del Relox a  
Don José Cortés Peris. En seguida acordó el Ayun  
tamiento que siendo pocos los guardas municipales  
para la custodia o vigilancia de los sembrados de  
este término municipal se nombre por el Sr. M.  
cada otros cuatro mas con el sueldo a cada uno  
de cinco reales diarios y cuyo pago se hará con  
cargo al Capitulo de sufragio.

Acordóse se hagan comparecer a todos los de  
notes nombrados los cuales fueron comparecidos  
y aceptaron dichos cargos, ordenándose que en el  
dia de mañana y hora de las ocho de la misma  
comparecan a estas Salas Capitulares el exalcalde  
del suspenso, el exdepositario de los fondos munici  
cipales y tambien el exdepositario del Posito pa  
ra levantar actas de архeo extraordinaria y ha  
cer entrega de todos los documentos y dinero que obren  
en su poder, para lo cual se le pasaran a todas  
comunicaciones y tambien a los depositarios en  
trantes se les citasen para que comparecan a di  
cho acto.

Y igualmente acordó el Ayuntamiento nombro  
para presidir la mesa interior de la eleccion y  
para concejales, que tendrá lugar el dia primero de  
Mayo proximo al primer concejo de Alcalde Don  
Juan Esteban Ponce para presidir la del Colegio  
de Casas Capitulares; y al segundo Regidor Don Ma

Quinto



Don Pablo Vargas para la de Escuela de Ni-  
ñas, en virtud que los tres nombrados por el Ayunta-  
miento Suspenso don Jeronimo Alva Saer y don  
Thomas Wenders Saucher se hallan incapaces  
para egerer dichos cargos, por encontrarse pro-  
cesados, lo cual se hará saber por medio de  
edictos.

En virtud acuerdo el Ayuntamiento que  
correspondiendole saber seis individuos del Ayun-  
tamiento en esta reubicacion bieual, segun apa-  
rece en la sesion de diez y siete del comente,  
se verifique el oportuno sorteo, tocandole en  
suerte a los tres siguientes.

- Don Pablo Esteban Chaves
- Don Francisco Nuñez y Nuñez
- Don Agustín Velasco Robustillo
- Don Juan Estirado Pouel
- Don Antonio Calderon Carmona
- Don Jervasio Rodríguez Gutierrez

Tambien acuerdan que por el Secretario  
Suspenso se haga entrega al interino de todos  
los documentos pertenecientes a los elecciones munici-  
cipales que tendran lugar en los dias primero,  
dos, tres y cuatro del proximo mes de Mayo,  
entregando una lista ultimada de todos los doc

000.55 tores, libro de curso electoral, expediente y dos libros tabouarios, y como no estuviesen hechas las listas para el público de todos los electores de cada Colegio ni los listas de votantes se procedan á dichos trabajos sin levantar más.

Acuerdan también que no siendo suficientes el personal nombrado anteriormente para esta Secretaría, por pesar sobre la misma multitud de trabajos, nombran de escribientes temporales á don Juan Martínez de la Riva y á don Fernando Abadía y Lopez de Ayala, al primero con el sueldo de siete reales diarios y al segundo seis, y cuyo pago se haga con cargo al Capítulo primero, artículo sétimo del presupuesto.

Seguidamente el Ayuntamiento también acordó suspender como peaton de este Municipio á don Antonio Varkuer, por no ser de la suficiente confianza de esta Corporación y nombrar para su recogido al guarda municipal don Gledifonso Gutierrez, provisionalmente, para el recogido en la estación de toda la correspondencia oficial que venga dirigida á este dicho ayuntamiento, para cuyo fin se mandará comunicación al Sr. Administrador encargado del apartado de dicha estación para que entregue toda la correspondencia antes referida al guarda municipal nombrado.

También acordó que el día primero de Mayo próximo y mientras preside la mesa interina de las elecciones el Sr. D. Juan Estorada Ponce se nombre pa

na que egera jurisdiccion en dicho dia al  
Concejal don Luis Rodriguez Galindo.

Sus habiendas de que mas tratar en esta sesion  
se levanto la minuta firmando todos los tres con  
currentes segun acostumbra de que yo el Terco  
int<sup>no</sup> Certifico =

Agustin Velasco y Juan Nolasco Jimenes Chavers

Luis Rodriguez Ramon Rubio Casimiro Benito

Pablo Esteban

Antonio Calderon

Jual de + del Concejal Jual de + del Concejal  
Josi Tomas Alvarez Jovasio Rodriguez

Jual de + del Concejal Joviana Salvador  
Francisco Huergas

Sesion extraordinaria del dia 29 de Abril

En la villa de Buenavista a veinte y nueve

- D. Agustin Velasco
- " Juan Esteban
- " Jimenes Chavers
- " Luis Rodriguez
- " Ramon Rubio
- " Pablo Esteban
- " Jovasio Rodriguez
- " Josi Tomas

ve del mes de Abril de mil ochocientos  
ochenta y siete reunidos los tres individuos  
del Ayuntamiento interinos que se expresan  
del margen en las Casas Capitulares, los cua  
les han sido citados con arreglo a la Ley  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Agustin Velasco Robustillo, quien  
dicho Sr. tuvo la palabra y manifes  
to: Que aun que en la papelita de citacion  
se hacia constar el objeto de dicha se  
sion ordenaba al Terco darse lectura  
de la comunicacion recibida en el Consejo  
del dia de ayer fecha veinte y siete

de Abril del Señor Administrador de propiedad  
e impuestos de la Provincia en la que se reclama  
el padron de cédulas personales del ejercicio de  
mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocien-  
tos ochenta y ocho, con su copia y lista. Caba-  
toria, previniendo que sino fueran entregados  
dichos documentos para su examen y censura  
antes del seis de Mayo proximo, ademas de  
la multa correspondiente, no obraria en Comi-  
sionado para formarlos con los datos de diez pe-  
setas, deota del Ayuntamiento. Caeubá espe-  
tó el Señor Alcalde la providencia o decreto  
que al recibir dicha comunicacion tubo habia  
disponer, haciendo comparecer al Señor Suspen-  
so para que manifestara si los trabajos a que  
se refiere la expresada comunicacion esta-  
ban terminados para que hicieran entrega  
de ellos y remitirlos a la Superioridad; y  
como manifestara el dicho Señor Terio que  
su atencion a los grandes trabajos habidos en  
esta Secretaria no habia sido posible cum-  
plir a su tiempo el servicio que se le interesa  
anteriormente, ni en este dia hay ningun  
trabajo superado sobre lo mismo.

El Ayuntamiento enterado de todo lo referi-  
do y leído que fue por mi el Terio la comunica-  
cion y decreto y la Contestacion del Secre-  
tario Suspenso, por unanimidad acordó:

Primero: Que habiendo tomado posesion de  
este Ayuntamiento el dia veinte y siete del  
actual y hasta la fecha no haberse hecho



Cargo el Tercio interior de los documentos que  
obran en Secretaría y manifestar al Secretario  
Suspense no haber trabajos superados sobre  
los que se reclaman el pago al Sr. Adminis-  
trador que conceda un plazo de veinte dias  
para confeccionar dichos trabajos, o en otro  
caso haga responsable al Ayuntamiento Sus-  
pense por su morosidad y falta en el Cum-  
plimiento de tan importante servicio

Segundo: Que se mande copia certifi-  
cada de este Acuerdo con atenta comunica-  
cion a dichos Sres. Administradores, para que  
en su vista acuerde como siempre lo mas  
arreglado a justicia y que se forme expedien-  
te con Certificacion de este acuerdo ponien-  
do por Cabera la Comunicacion de dichos  
Sres. Señores; y se levante la sesion firmen-  
do todos los Sres. concurrentes y el que us con el

Titulo de una Cruz, a que yo el Terco Certifico  
Agustin Velasco y Juan Velasco, Juan Antonio Chaves  
Luis Rodriguez, Manuel Jimenez, Pablo Esteban  
Señal de J del Concejal Señal de J del concejal Señal de J del concejal  
Gervasio Rodriguez Jose Toranzo

Diligencia Mercedito por la presente que por estar superados la sala de sesiones  
para la Eleccion Municipal no se ha podido celebrar la  
ordenaria de este dia. Bienvenidos primeros chaps de mil achucun-  
tos achucunados y siete  
Velasco y  
Juan Antonio Chaves



1707710 Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo.

- Don Agustín Velasco
- " Juan Estrada
- " Benito Chaves
- " Luis Rodríguez
- " Ramón Rubio
- " Francisco Amador
- " José Comens
- Secretarios escritores
- Jacinto Villalobos
- Vicente Ferrer Espino
- Fernando Méndez Rojas
- Elefante Vargas

En la Villa de Minocunda a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las diez de la mañana, se reunió en las Casas Consistorial del Ayuntamiento de este distrito Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Don Agustín Velasco Roboestillo y asistencia del Ayuntamiento los Secretarios escritores para hacer el escrutio general de los votos emitidos en la eleccion de los dias dos, tres y cuatro del actual.

Acto continuo el Sr. Alcalde presidente declaró constituida la Junta de escrutio general y colocada sobre la mesa todos las actas reunidas por los presidentes de los Colegios y examinadas se procedió al nombramiento de los cuatro Secretarios escrutadores que debian verificar la comprobacion de las actas y el recuento y resumen de los votos, resultaron elegidos por mayoria don Jacinto Villalobos, don Fernando Méndez, don Elefante Vargas y don Vicente Ferrer Espino.

Verificado dicho resumen general por los Secretarios dió el resultado siguiente

Colegio de Escuela de Niños

- Don Ramón de Valle y Solís - Ciento diez votos
  - Don Juan Covar y Pico - Ciento nueve id.
  - Don Gabriel Esteban Fernández - Ciento siete id.
  - Don Luis Negre y Naragán - treinta y ocho id.
- Siendo el número total de electores de die

91  
El Colegio de los doctores setenta y siete; resulta  
que han tomado parte en la eleccion ciento  
ochenta y dos.

### Colegio Casas Capitulares

Don Augustin Velasco Robustillo - ciento siete votos  
Don Manuel Robustillo Nuñez - ciento siete D.  
Don Micael Gutierrez Robustillo - ciento cinco D.  
Don Faustino Nieto Aragon - veinte y dos D.  
Don Jose Nuñez Velasco - veinte y uno D.  
Don Francisco Oviedo - ocho D.  
Don Joaquin Pachon - ocho D.

Siendo el numero total de electores de di-  
cho Colegio trescientos treinta y cinco; resul-  
ta que han tomado parte en la eleccion cien-  
ta ochenta y nueve.

El Señor Alcalde primero presidente  
proclamo por haber obtenido mayoria relativa en  
cada Colegio para el cargo de Concejal por  
el Colegio de Casas Capitulares a don Augustin  
Velasco Robustillo, a don Manuel Robusti-  
llo Nuñez y a don Micael Gutierrez Ro-  
bustillo, por el Colegio de Escuela de Niños  
a don Ramon de Valle y Solis, don Juan Co-  
vor y Neco y don Gabriel Cortes Fernandez.

Y habiendo acordado en cumplimiento de la  
Ley se esponga al publico en los sitios de costum-  
bre durante la segunda quincena del pre-  
sente mes, se extendió este acta que se archi-  
vó en la Secretaria del Ayuntamiento fis-



mando todos los señores concaveutos a este acto de

que yo el señor interino certifico. = *Primeros*  
*Chaveros*

*Agustin Velasco* y *Juan Esteban*  
*Luis Rodriguez* y *Ramon Rubio*

Señal de Cruz del concejal

*Francisco Chaves y primer*

Señal de T del concejal

*José Tomas Alvarez*

*José Antonio*

*Casimiro Benito*

*Alfonso Torres*  
*Alfonso*

*Fernando Mendez*  
*Magela*

*Alfonso Barrozo*

Session ordinaria del dia 8 de Mayo

En la villa de *Trinidad* a ocho de Mayo

- D. *Agustin Velasco*
- " *Juan Esteban*
- " *Guillermo Chaves*
- " *Luis Rodriguez*
- " *Ramon Rubio*
- " *Francisco Chaves*
- " *Servasio Rodriguez*
- " *Pablo Esteban*

de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde primer don *Agustin Velasco* Robustillo por dicho señor se declaró abierta la sesión dando principio en la forma siguiente

Se dió lectura por mi el señor de orden del señor Alcalde de las actas anteriores las cuales fueron aprobadas

*Boletines* oficiales, tambien se dió lectura de las circulares que contienen los *Boletines* oficiales recibidos desde la última sesión hasta la fecha acordando el Ayuntamiento se cum

Manuel



placa en todas sus partes.

Dstituciones y El Ayuntamiento acordó admitir la divisional  
 divisional Secretario Suspenso don Luis Managua Manchado  
 y destituir a los oficiales de Secretaria don Juan  
 y don Antonio Galindo Breobas, don Dionisio  
 Olivera y a don Meliton de la Torre, a los Al  
 quaciles don Juan Federna y al encargado del  
 Pelos don José Chavero Martiner, a los cuales  
 se les hará saber por el Sr Alcalde su destitua  
 cion; Así mismo acordó destituir a don Pedro  
 Dominguez titular de vacuna.

Noubramiento de lo que se acordó el Ayuntamiento que  
 continúe de oficio interino hasta tanto se  
 provea dicha plaza a don Gildoro Salvador y  
 Caricol, y que se anuncie en el Boletín oficial  
 dicha vacante la cual se provea por perso  
 na competente acompañando a sus solicitudes  
 los documentos que previene la Ley; formándose  
 el oportuno expediente poniendo por cabera  
 certificación de esta particular

del oficial priº Así mismo se acordó para de sempe  
 rario de Secretaria don el cargo de auxiliar primero de  
 esta Secretaria con el sueldo o haber que conste  
 en el presupuesto a don José Luna y Luna  
 que venia desempeñando interinamente.

nombramientos de del mismo modo se acordó nombrar para  
1.<sup>o</sup> escribiente {ra primer escribiente de dicha Secretaría  
a don Severo Domínguez y Esteban que ve-  
nia desempeñando interinamente, con el sueldo  
consignado en el presupuesto.

Y del 2.<sup>o</sup> escribiente y de idéntica manera se acordó nombrar  
segundo escribiente para la misma Secre-  
tería a don Alfredo Chaves y Ambroa que ve-  
nia desempeñando interinamente con el suel-  
do consignado en el presupuesto.

Y del encargado del Cambien se acordó nombrar a don José  
Salas publico Cortes Perer, encargado del Salas publico  
con cargo que por su cuenta sean las Compus-  
turas menores de cincuenta peritos; cuyo car-  
go venia desempeñando interinamente con el  
sueldo señalado en el presupuesto.

Titular de { de vacuna como anteriormente se expone  
y nombrar para que lo sustituya a don Nelo  
uis Rafeta y Camacho con el sueldo que tie-  
ne asignado en el presupuesto.

Y del de Guardas, La Corporacion quedó enterada de los  
Municipales, y nombramientos de Guardas Municipales  
hechos por el Sr. Alcalde en don Matias  
Sama Matero, don Lorenzo Chaves Martiñan,  
don Baute Perer, don Ricardo Chaves Mar-  
tinez y don Estanís Camujin Rodríguez  
y temporeros a don Estanís Olivera Luna y don  
Juan Diaz Burguero.

98

Instrumentos de Acuerdo del mismo modo nombrar de  
Alguaciles } Alguaciles a Manuel Mimbres Palacios  
y a don Hdefonso Gutierrez, los que bien de  
impugnando el cargo de guarda municipal in-  
terinos para la custodia de los sembrados de  
este termino municipal los cuales cesan des-  
de este dia en dicho cargo y como tales Alqua-  
ciles cobraran el sueldo que tienen consignado  
en el presupuesto.

Compostura para } Con vista del mal estado en que se  
de Relox publico } encuentra el relox publico de esta villa  
de esta villa } sin poder funcionar segun manifesta-  
cion del encargado del mismo, don Jose Cor-  
tes Berca por faltarle varias piezas y manifes-  
tar esta que estaba pronta a componerlo, pe-  
ro que su costo seria de ciento veinte pesetas  
por ser muy costosas dichas piezas; el Ayun-  
tamiento con vista de lo espuesto por dicho en-  
cargado y siendo de tanta necesidad y utilidad  
para el publico que funcione referido relox  
y no habiendo cantidad alguna consignada  
en el presupuesto para dichos gastos se abo-  
ue vestes con cargo al capitulo de impre-  
visto.

Instrumentos y equipo } con motivo de no haber arrea al  
para la Guardia Mun } quera para los guarda Municipa  
cipal } les que tener consignado en el  
presupuesto cantidad alguna para dicho ob-  
jeto se autoriza a don Jose Luna y Luna

para que facilite ocho corobinas, cien Cartuchos  
y un sable para dichos guardos Municipales,  
y para los mismos tres varas de vaqueta enca-  
uado para las solapas y sobre manga, pa-  
gándose todo con cargo al capítulo del in-  
previsto.

Pago a los em- }  
pleados } mensualmente a los empleados.

Efectos y mobili- }  
rio para la Secretaría } se acordó también por la Corporación  
que siendo poca la cantidad de que pue-  
da corresponderle al Secretario interior para  
el material de Secretaría y no habiéndole entrega-  
do el Secretario saliente efecto ni material de  
clase alguna, se autoriza a don José Guadalupe  
ro que facilite el material y efectos para dicha  
Secretaría pagándose referidos gastos con car-  
go al capítulo primero artículo quinto del pro-  
puesto "efectos y mobiliario para la Secretaría".

Recomposición } también se acordó que en vista del  
de empedrados } sual estado en que se encuentran los en-  
tradas y salidas de las calles de la población  
casi intrasitables todas ellas y la carencia  
completa de jornales, causa de la miseria  
de muchos braceros se recomponga por ad-  
ministración dichas entradas y salidas en  
cargando de referidos trabajos al Marife  
José Carruosa, el que rendirá sus cues-  
tas mensualmente y que por una Comisión  
de este Ayuntamiento sean vigilados los an-



tes referidos trabajos.

Comisiones del Ayuntamiento procedió en votación secreta al nombramiento de las diferentes comisiones dando el siguiente resultado.

Comision de Hacienda } don Juan Estirado Pouca  
                                  } don Pablo Esteban Chaves  
                                  } don Luis Rodriguez Galiudo

Ydem de obras pú } don Simón Chaves Moreno  
                          } don Ramon Rubis Varquer  
                          } don Antonio Calderon Casanova

Ydem de } don Agustín Velasco Robutello  
de pú } don Ramon Rubis Varquer  
refor } don Luis Rodriguez Galiudo

Ydem de } don Juan Estirado Pouca  
Benefic } don Pablo Esteban Chaves  
cia } don Casimiro Benito Esteban

Obras Admin } tambien acuerdo que vista la carencia  
istrativas } de libros que hay en esta Secretaria por no  
                  } haber entregado el Terio saliente ninguna Ley  
                  } y siendo tan necesarias se autoriza al Terio de  
                  } esta Corporacion don Lidoro Salvador y cañed  
                  } para que facilite las Leyes y libros necesarios

y cuyo pago se haga con cargo al Capitulo de imprevisos por no haber conseguido cantidad alguna para dicho objeto; autorizando tambien á dicho Señor para que haga la suscricion al Boletín Consultor de Ayuntamiento pagandose tambien con cargo al Capitulo de imprevisos.

Y no teniendo asuntos mas de que tratar se levantó la sesion que firman todos los Señores concurrentes segun acostumbra de que yo el Secretario certifico

Agustin Velasco y Juan Esteban *Francisco Robles*  
*Juan Esteban*

Luis Rodriguez y Ramon Rubio  
Señal de + del concejal Señal de + del concejal  
Francisco Nuñez y Nuñez Gerónimo Rodríguez Gutierrez  
*Pablo Esteban* *Gerónimo Rodríguez*

### Sesion Ordinaria del 15 de Mayo.

D. Agustín Velasco  
" Juan Esteban  
" Simón Chaves  
" Luis Rodríguez  
" Ramon Rubio  
" Francisco Nuñez  
" Gerónimo Rodríguez  
" Pablo Esteban

En la villa de Nuevauda á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Velasco Robustillo en estas cosas capitulares y salas de sesiones; por dicho Señor se dió principio á la ordinaria

de este día en la forma siguiente. 98

El Sr. Presidente ordenó á mí el Sr. de  
dicha lectura del acta anterior la cual fué  
aprobada por todos los concejales, asistentes.

Boletines oficiales Se dio cuenta por mí el Sr. de to-  
dos los Boletines oficiales recibidos desde  
la última semana hasta la fecha, y que se  
cumplan las disposiciones que en los mismos se  
previene.

Junta de instrucción Seguidamente se acordó que no existan  
en la pública } de o' costando en los libros de actas, nom-  
bre alguno referente á los individuos que han  
de componer la Junta de instrucción primaria  
local de esta villa, y siendo de mucha necesidad  
para la educacion é instruccion y actividad que  
debe haber por parte de las autoridades para que los  
niños de ambos sexos se instruyan y eselasmean;  
por que de lo contrario el abandono de dichas au-  
toridades es causa de que no asistan la mayor par-  
te á sus escuelas. Se manden ternas por el Sr. Al-  
calde Presidente de los individuos de este Ayuntamiento  
y de dos padres de familia al Sr. Gobernador  
civil de la Provincia para constituir dicha Jun-  
ta local de Instruccion primaria.

Destitucion del } tambien se acordó que apareciendo un  
portero del Juzgado } brado portero del Juzgado Nicolas Novero  
por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del trece de  
mes de Junio del año pp. lo destituyen de dicho  
cargo y nombran pp. que lo desempeñe á Manuel



Jouroler Martín, para dale comunicación para  
su conocimiento al Sr. Jefe Municipal de esta villa.  
Destitución de Médicos. Heto continuo acuerdo el Ayuntamiento  
de Medicina y Cirujía. Heto que en vista de no estar provisto  
legalmente los titulares de Medicina y Cirujía y  
biendolos desempeñando las interinamente para  
la primera don Vicente Jouroler y Dominguez y  
para la segunda á don Francisco Escudero Agu-  
ra; á los cuales los destituyen de dichos cargos  
y nombra para que los desempeñen con igual  
caracter que los anteriores al Profesor de Medi-  
cina y Cirujía don Nicandro Sanchez Cabrilla  
á los cuales se les hará saber por el Sr. Presidente

Distribucion de fondos } El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se ordenen los pagos  
del presente mes conforme al presupuesto y al estado de distribución.

Proyecto del } del mismo modo acordó el Ayuntamiento que se  
presupuesto } ponga al público por quince dias el proyecto de  
presupuesto ordinario formado por la Comisión de ha-  
cienda para el ejercicio económico de mil ochocien-  
tos ochenta y siete á ochenta y ocho, y queda aprobado.

Administracion } El Sr. Presidente manifestó que la Administración  
Municipal } Municipal se encontraba totalmente desor-  
ganizada, desatendidos unos servicios y sin formaliza-  
ción legal otros; y que lo manifestaba á la Corpo-  
ración para que acordara lo que estimase conveniente.  
El Ayuntamiento en su vista acordó: Que para  
evitar la responsabilidad que á esta Corpora-  
ción pudiera resultar por negligencia el proce-  
der á levantar mano á la instrucción de un expediente  
general sobre todos los servicios ó ramos de la Administra-  
ción Municipal, exigiendose la responsabilidad



Handwritten scribbles and a circular stamp on the left margin, partially overlapping the page edge.

que pueda resultar a los Ayuntamientos Alcaldes o funcionarios que le correspondan

Yus teniendo asuntos algunos mas de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes segun acostumbra de que yo el Secretario

Agustin Velasco. Luis Esteban. Gerardo Arce

Luis Rodriguez Ramon Rubio

Señalant del concijal Señalant del concijal  
Francisco Nuñez y Nuñez Gerardo Rodriguez Gutierrez  
Pablo Esteban

Gerardo Salazar

Sesion ordinaria de 22 de Mayo.

- D. Agustín Velasco
- " Juan Esteban
- " Timoteo Chavero
- " Luis Rodriguez
- " Ramon Rubio
- " Pablo Esteban
- " Francisco Nuñez
- " Gerardo Rodriguez

En la Villa de Dinamarca a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las Casas Consistoriales, y en su sala de sesiones los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero don Agustín Velasco No bustillo para celebrar la ordinaria de

este día, por dichos Señores se declaró abierto el acto tomándose por la Corporación los acuerdos siguientes.

Se dió lectura por un el Secretario y de orden del Sr. Alcalde de la Acta anterior la cual fué aprobada.

Dotación of. y del mismo modo se dió lectura de la parte oficial que contiene los Dotación oficiales recibidos desde la última sesión hasta la fecha de quedarón enterados todos los Sres. concurrentes, mandando se cumplan en todas sus partes.

Obras publicas, y se dió cuenta de las obras verificadas en la semana desde el nueve al catorce del actual del empedrado hecho en las calles de Parada y Plana por valor la de la primera de ciento cincuenta y una pesetas y cincuenta Centimos por el encargado Mr. Botana y la de la segunda de doscientos sesenta y nueve pesetas veinte y cinco centimos presentada por el encargado de dichas obras don José Comorán, y después de un detenido examen se encontraron las listas exactas de todos los jornales que en los mismos constan, y las cuales fueron aprobadas, mandando se abonen con cargo á su correspondiente Capítulo para lo cual queda encargado el Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos.

Justificando mas a suertes de que tratar se levan  
to la unon firmando todos los Señores con curules  
segun acostumbra de que yo el Terro certifico

Agustin Velasco  
Juan Esteban  
Francisco Chaves

Luis Rodriguez

Namon Rubio

Pablo Esteban

Señal de x del Concejal Señal de x del Concejal  
Francisco Nuñez y Nuñez Joviano Rodriguez Gutierrez  
Eduardo Alvarez

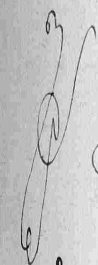
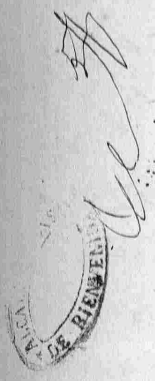
Señon Ordinaria del dia 29 de Mayo.

- En la villa de Villavieja a veinte y nueve  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete;
- Agustin Velasco reunidos en las Casas Consistoriales y en su sa  
Juan Esteban reunidos en las Casas Consistoriales y en su sa  
Francisco Chaves la de sesiones los Señores individuos de este Ayu  
Luis Rodriguez tamiento que al margen se expresan bajo la  
Namon Rubio presidencia del Sr. Alcalde primero don Agus  
Francisco Nuñez y Nuñez Velasco Robustillo; por dichos Señores se  
Joviano Rodriguez declaro abierta la sesion tomando los acuer  
Pablo Esteban dos siguientes.

Se dio lectura por mi el Terro y de orden  
del Sr. Presidente del acta anterior la cual fue  
aprobada.

Dotacion oficial tambien se dio lectura de la parte  
oficial que contiene los Dotados oficia  
les recibidos desde la ultima sesion (recibidos)  
hasta la fecha; acordando se cumplan todas las  
disposiciones en todas sus partes.

Concurren a la de una copia de despacho de dio cuenta por el Sr. Pre  
sidente de una copia de des  
de un Comisionado de apremios sobre con  
tante Provincial



pacho ejecutivo de apremios la cual le abia sido en-  
tregada por el Sr. Regidor Jindico de esta Corporacion  
Don Pablo Esteban Chaves y a este Señor le fué au-  
tificado por el Comisionado executor Don Antonio  
Sabano, expedido dichos despachos por el Sr. Gober-  
nador civil de esta Provincia fecha once del ac-  
tual contra este Ayuntamiento por el descubrimiento  
de doce mil doscientas noventa y cinco pesetas  
y cincuenta y siete centimos que a favor de la <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
deputacion provincial tiene, por los conceptos de con-  
tingente, del ejercicio corriente, resto del segundo e  
importe del tercer trimestre y por resto de los once pla-  
nos ya vencidos en que fueron divididos los descubri-  
mientos de ejercicios anteriores, señalándole a aquel co-  
misionado siete pesetas cincuenta centimos de dietas  
diarias, y

Resultando: Que el Ayuntamiento de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco a ochenta y seis al formar  
el presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis  
a ochenta y siete dejó de incluir como gasto al con-  
tingente para el actual año económico presupuestando  
solo los gastos para pago de atrasos y sin embar-  
go se han venido haciendo pagos del año cor-  
riente por el contingente que no estan presupues-  
tados.

Considerando: Que el actual Ayuntamiento  
fue nombrado por el Sr. Gobernador civil de la Provin-  
cia en veinte y tres de Abril consecuencia de ha-  
ber sido procerado por la Audiencia de lo criminal  
de Sevilla al que ejercia dicho cargo por distrae-  
cion de fondos y otros actos relativos a la Adminis-  
tracion municipal en veinte de dicho Abril. Con



Considerando: Que la actual Corporacion no puede ser legalmente responsable de los actos y adu-  
ministracion que sus antecesores hayan tenido en el desempeño del ejercicio de sus cargos, aun cuando como Corporacion debe considerarse moralmente.

Considerando: Que en el arqueo que se practicó al tiempo de cesar en sus cargos el citado Ayuntamiento solo lo hicieron de dos pesetas veinte y un centimo, existentes en caja.

Considerando: Que el supradicho Ayuntamiento no á rendido ni presentado cuentas ni relaciones de descubiertos en forma legal á favor del Municipio por cuyo cargo no se ha podido practicar diligencia alguna ni contra dicha Corporacion ni contra los deudores morosos, desconociendo aun todavia el estado en que se hayan los fondos de este Municipio.

Considerando: Por los fundamentos espuestos que única y exclusivamente es y debe de ser responsable no solo al pago de la Suma que se reclama, sino al abono de dietas y gastos que se causen. Por unanimidad acuer-

dan que se combogua á sesion extraordinaria á los individuos que formaron aquel Ayuntamiento, quienes se le requerirá á el pago que se reclama con mas al de las costas para cuyo fin se declara por esta Corporacion toda clase de responsabilidad, dirigiendose á toda comunicacion suplicatoria al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, acompañandole certificacion literal de este acuerdo, á fin de que se diga tomando en consideracion las razones expuestas ordenar se suspenda dicho apremio anterior, ó este Ayuntamiento hasta que el mismo adquiere los datos y antecedentes necesarios para poder reclamar aquien correspondan.

Formacion del curso ó lista de mayores contribuyentes para el fin de compramisarios } El Ayuntamiento acordó que inmediatamente se proceda á la formacion del curso ó lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compramisarios para Senado res, puesto que este servicio no se cumplio en tiempo oportuno por el Ayuntamiento suspendido.

Obras publicas } Se dió cuenta de los obras verificadas en la semana desde el dia y seis al veinte y uno del mes actual del empedrado hecho en la Calle de la Plaza por valor de trescientas cuarenta pesetas cincuenta y centimos, de lo presentada por el encargado de dicha obra don José Carmona y después de un detenido examen aprueban dicha cuenta por encontrarla exacta mandando se aboue

referido impote con cargo a su correspondien-  
te capitulo para lo cual queda encargado el  
Sr. Alcalde Presidente como ordenados de pago  
para atender el oportuno libramiento.

Y esto termino mas asuntos de que tratar se  
levanto la sesion que firmaron todos los Señores con-  
currentes segun acostumbra de que por el Secre-  
tario certifique.

Agustin Velasco y Juan Alvarez  
Luis Rodriguez y Ramon Subis

Señal de } del Concejal Señal de } del Concejal  
Francisco Viver y Juan Gervasio Rodriguez  
Pablo Esteban

Ydoro Alvarado

- D. Agustin Velasco
- " Juan Esteban
- " Eustasio Chavero
- " Ramon Subis
- " Luis Rodriguez
- " Antonio Calderon
- " Gervasio Rodriguez
- " Francisco Viver
- Secretarios
- " Hedefonso Vazquez
- " Jacinto Villaneta
- " Vicente Ferrer Obispo
- " Fernando Melde Rojas

Sesion extraordinaria del 1.º Junio 1887

En la Villa de Manacina a las diez  
de la mañana del dia primero de Ju-  
nio de mil ochocientos ochenta y siete,  
reunido el Ayuntamiento en sesion  
publica extraordinaria con los Coni-  
sionados de la Junta General del  
Municipio bajo la presidencia del Sr  
Alcalde, para cumplir el precepto  
del articulo ochenta y siete de la vi-  
gente ley electoral para conceja-  
les, se dio cuenta de una resolu-  
cion presentada por Don Ben-  
ito Barragan pmeve individuos



mas sobre la nulidad de las elecciones principales verificadas en esta villa en los dias uno al quatro de Mayo proximo pasado y

Resultando: que los Señores ocella manteg se limitan en su escrito a fundar la protesta en el testimonio de un papel escrito ante el notario de Mayo Don Jose Peligros.

Resultando: que en el expresado testimonio no aparece la fecha en que el original fue presentado al dicho notario, donde ni ante quien, si bien la copia lleva fecha tres de Mayo.

Resultando: que el compareciente ante el notario, Don Ramon Lopez Rodriguez, no exhibe ante el mismo la cedula personal documento indispensable para levantar actas notariales y otorgar todas clases de documentos, ni el referido tal documento ni otorga ante ninguna clase de testigos.

Resultando: de dicho testimonio no dar fe el notario de que "Vienen en el pliego numero segundo la firma de la protesta electoral fecha dos del corriente mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete" y relaciona como firmantes a doscientos sesenta y siete electores en el segundo pliego lo cual es una completa falsedad por que la mayoria de los relacionados no saben leer ni escribir y aun cuando supieran seria materialmente imposible que sus firmas cupieran en un pliego de papel.

De



*Subtando*: que no comparece ante el notario ninguno de los que en la lista relacionas.

*Resultando*: del mismo testimonio una contradicción palmaria al decir mas adelante "Por los anteriores que no sabian firmar y tambien por los que a continuacion se expresan." valiendo a relacionar otra porcion de nombres.

*Resultando*: que ni en los Colegios en los dias de elecciones ni en el escrutinio general del dia acto se ha presentado protesta alguna por los electores que ahora dicen presentarla lo cual prueba lo infundado de su intemporanea reclamacion.

*Considerando*: que los reclamantes piden al Ayuntamiento y no a la Junta de escrutinio anule las elecciones cuando el Ayuntamiento solo resuelve sobre las incapacidades, por lo cual esta fuera de lugar la reclamacion y no debira ser oida.

*Considerando*: que ninguna de las razones que alegan en el documento presentado al notario son ciertas y si hijas del sospecho y del denu de entorpecer la marcha y constitucion definitiva del Ayuntamiento, como lo prueba el hecho confesado por los mismos protestantes, de

que el Sr. Jefe Municipal que nada tiene que ver como autoridad en la parte gubernativa se dirigiera capitaneando un grupo tumultuoso al cuartel de la Guardia Civil.

Considerando: Que los documentos notariales para que sean válidos necesitan llenar los requisitos legales de acreditar la veracidad y extenderse ante testigos de cuyas circunstancias carece el testimonio referido por lo cual ni es documento notarial ni puede tampoco tomarse en consideración su contenido, máxime cuando ninguno de los electores relacionados se dice por el notario que comparecieron ante su presencia lo cual induce a creer que es una lista formada a placer.

Considerando: Que las autoridades competentes para hacer esta clase de protestas son las mesas electorales primero y después la Junta de Executivos, antes de quienes ninguna se ha presentado en tiempo y forma hábiles, y no los notarios, y este de admitirse este procedimiento no habría elección posible, puesto que quedaría desvirtuada por solo el capricho de un elector que relacionara el caso y lo presentara con una protesta cualquiera a dicho funcionario.

Considerando: que el relacionar y adicionar nombres por particulares a una lista no tiene de ello alguno de verdad ni de legalidad; y también que si la protesta hubiera sido entregada el día tres aun pudo presentarse en el ejecutivo.

101  
sio del dia cuatro antes las mesas electora  
les, para que estas hubieran resuelto so  
bre los hechos que se alegan y suponen  
omitidos, lo que induce a creer que en  
la confeccion de dicha protesta ha podido  
emplazarse algun tiempo mas, por cuya  
razon no se habia presentado hasta el dia  
diez y ocho y cuando ya las mesas electo  
rales no pueden resolver sobre los hechos he  
chos que se suponen ocurridos en su consti  
tucion y modo de funcionar?

Considerando: por ultimo que  
no se cita como infringido ni un solo  
articulo de la ley electoral.

Los Comisionados que forman la  
Junta de Scrutinio acuerdan por unani  
midad desestimar por improcedente, in  
fundada e incorrecta la protesta presen  
tada por el secretario del Ayuntamiento  
Don Luis Barragan y consorcios, so  
bre la validez de las elecciones, declara  
ndo estas completamente legales.

Y no habiendose hecho reclamacion al  
guná sobre la incapacidad de los elegidos ni  
estos han presentado censas, se confirma  
la eleccion de Concejales para el termino del  
mil ochocientos ochenta y siete a mil  
ochocientos ochenta y nueve de D. Agustin  
Velasco Robustillo, D. Manuel Robustillo,  
Almer, don Eliciano Gutierrez Robustillo,  
Don Ramon de Valle y Saliz, D. Juan  
Isobar y Rico y a Don Gabriel Satchau  
Fernandez, con lo que se ter  
mino la sesion, mandandose se

supida certificacion para unirlo al expediente firmando todos los señores con  
currenzes que saben y el que no con  
el signo de una cruz de que yo el  
secretario certifico. =

Agustin Velasco Juan Estevan

Ramon Rubio Frutos Chaves

Luis Rodriguez Antonio Calderon

Verbal de J del concejal Verbal de J del concejal  
Jervasio Rodriguez Francisco Villar

Alfonso Barquez Jacinto Pineda

Diego Ferrer Gerardo Mendez  
Villafraja Rojas

Yudora Alvarez  
f. m. p.

Session extraordinaria del dia 1.º Junio 1887.

D. Agustín Velasco  
" Juan Estevan  
" Frutos Chaves  
" Luis Rodríguez  
" Antonio Calderón  
" Ramón Rubio  
" Jervasio Rodríguez

En la villa de Buenavista a las  
doce de la tarde del día pri-  
mero de Junio de mil ochocien-  
tos ochenta y siete, reuni-  
dos los señores que componen  
el Ayuntamiento anterior en



dos Salas Constitucionales cuyos nombres al  
 margen se expresan bajo la presidencia  
 del señor D. Agustín Velasco Robus  
 tello Alcalde y con asistencia de mi  
 el infrascripto Secretario, con objeto de  
 celebrar Sesion extraordinaria con los  
 señores individuos que componian la  
 Corporacion precedida y que lo son  
 Don Blas Cortez Martin, D. José Ma  
 nuel Rodriguez, Don Anselmo de la  
 Torre y de la Torre, Don Tomas Sandoval  
 Sanchez, D. Gerónimo Alvará Garcia,  
 D. Francisco Diaz Rodriguez y D. Julia  
 ortiz Rodriguez y D. Antonio Bar  
 riento Cantorian a los cuales se les  
 han citado en la forma prevenida  
 por la vigente Ley Municipal, y  
 en su virtud por el señor Presidente se  
 declaró abierta la Sesion y se dió  
 cuenta de una comision ejecutiva  
 de apremios expedida por el señor Go  
 bernador fecha once del actual digo del  
 diez proximo pasado de Mayo, por los  
 descubiertos que a favor de la Dipu  
 tacion Provincial tienen por el  
 contingente del ejercicio corriente  
 resto del segundo y importe del

tercer trimestre, y por resto de los sucesos  
planos ya recibidos en que fueron di-  
vidos los descubiertos de ejercicios an-  
teriores, señalándole a aquel comi-  
nado siete pesos en cada centenario  
de dietas diarias, y como quiera que  
este Ayuntamiento tomó posesión en  
veinte y siete del mes de Abril últi-  
mo, y al cual no se le ha entrega-  
do ni metálico ni recibido más ren-  
didas sus cuentas, razón de todas por las  
cuales se le notifica en este acto el  
acuerdo de esta Corporación por el  
que se declina la responsabilidad de  
esta a aquella agüenza se le expi-  
gan los perjuicios que haga lu-  
gar.

Con la cual se dio por terminada  
esta sesión que firmaron los señores  
concurrentes de que certifico. <sup>Siente</sup>  
parientes = recibido mes = mes = <sup>hoy</sup> = Abril = 17

Agustín Velasco, Juan Velasco

Eusebio Rodríguez, Antonio Caberón

Rafael Pulido, Gerónimo Rodríguez

Nota: En este estado los señores individuos del  
Ayuntamiento suscritos se negaron  
a firmar y el tenor Alcalde hizo  
comparecer a tres testigos para que  
lo hicieran a fecha de hoy

para — de todo que certifique — 103

Luis Vazquez Baza

Antonio Jose

1890

Aguiar

José Otero

Guillermo Salgado

Sesión ordinaria del día 8 de Junio.

Agustín Ulases    En la villa de Muenenda a cinco de Junio  
 Juan Esteban    de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos  
 Eusebio Chaves    los tres individuos del Ayuntamiento que al  
 Ramón Rubio    margen se expresan bajo la presidencia del  
 José Coumeu    Sr. Alcalde don Agustín Ulases Robusti-  
 Francisco Muñoz    llo en estas Salas Capitulares, para celebrar  
 Ferrerías Rodríguez    la ordinaria de este día, y abierto el acto  
 Antonio Caldeira    por dicho Señor se dio lectura del acta an-  
 teño, la cual fue aprobada.

Voluntades oficiales } También se dio lectura de la parte oficial  
 que contiene los Voluntades oficiales recibidos  
 desde la última sesión hasta la fecha acor-  
 dando se cumplan en todas sus partes.

Cuenta presentada } se dio lectura por mi el Señor y de orden  
 por varios electores } del Señor Alcalde de un escrito fecha-  
 dos del actual mes de mayo por don Blas Cor-  
 tes Martín y ocho individuos más, todos elec-  
 tores en las elecciones verificadas el día pri-  
 mero al cuatro de Mayo último para  
 concejales; al abrirse para antes la terna  
 Comisión Provincial del fallo de la



Junta general de escrutinio fecha primero del  
corriente mes por haber declarado esta completa  
reunite legales dichas elecciones. Enterada la Corpora-  
cion del contenido del escrito y cumplido con  
lo que dispone el articulo ochenta y uno de la  
Ley electoral vigente; por unanimidad acordaron  
que se remita en seguida a la respectiva Comision  
Provincial el expediente original de elecciones pa-  
ra concejales verificado en los dias del mes al  
cuatro de Mayo referido, uniendo el escrito ante  
dicho y certificacion del particular de este acaus-  
do al ya expresado expediente.

Obras publicas se aprobaron las obras de cuipadrado de la Ca-  
lle de la plaza y que por el Sr. Alcalde co-  
mo ordenador de pagos se extendan el oportuno  
libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion extendiendose la presente  
acta y firman todos los Sres. concurrentes co-  
mo acostumbra de que yo el Sr. Certifico =

Agustin Velasco Juan V. Vda,  
Alcaldes del Sr. D. D.

Señal de T del Concejal  
Jose Gomez Alvarez

Señal de T del Concejal  
Gerardo Rodriguez  
Eusebio Rodriguez

Francisco Pulido

Señal de T del Concejal  
Francisco Ruiz Jimenez  
Antonio Calderon

Judicio Salvador

N. 0.177.028



Señor ordinario del 12 de Junio de 1887

En la villa de Benavente a doce del  
Junio de mil ochocientos ochenta y siete,  
reunidos en las Casas Constitucionales y en su sa-  
la de sesiones los individuos de este Ayuntamiento  
cuando que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Señor Alcalde don Agustín  
Velasco y Robustillo, y abierto el acto por dicho  
Señor se dió lectura del acta anterior la cual  
fue aprobada.

Boletines oficiales. En virtud se dió lectura de los boletines  
oficiales recibidos desde la última sesión  
hasta la fecha quedaron enterado todos los Señores  
Concejales mandando se cumplan cuantas disposi-  
ciones o circulares que contengan los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
el Señor Alcalde levantó la sesión que firmaron todos  
los Señores concurrentes como acostumbra de  
que certifíco.

Agustín Velasco Juan Botado,  
firmados el Sr. Ayuntamiento Segura

850.771.0

las firmas =  
Señal de + del Concejal  
José Couceiro  
Luis Rodríguez Señal de + del Concejal  
Gervasio Rodríguez  
Yndora Salvador

Son José Guzmán y Guzmán Diputados primeros de la  
Secretaría desempeñando el cargo de Secretario por  
indisposición de este del Ayuntamiento Constitucional  
de esta villa.

Certifico: Que en el día de hoy no  
se ha podido celebrar la ordinaria de este día  
por no haber asistido suficiente número de indi-  
viduos de Ayuntamiento. Y para que conste pon-  
go la presente que visto y sellado el Señor Alcalde  
de esta P. M. de Veintidós de Junio de mil  
ochocientos ochenta y siete =



Vto. P. M.

Yndora

José Guzmán

Señor Extraordinaria del día 23 de Junio

D. Juan Estévez	En la Villa de Veintidós de
" Cuantos Chavero	Junio de mil ochocientos ochenta y siete; se han
" Ramon Rabio	unidos los Señores que al margen se expresan y
" Luis Rodríguez	forman el Ayuntamiento interino de la misma en
" Calixto Quintana	sus salas capitulares bajo la presidencia del Señor
" José Couceiro	Don Juan Estévez por ser primer veciente de ella
" Gervasio Rodríguez	calde en ejercicio por indisposición del Señor Presden
	te con asistencia de un secretario con objeto de
	celebrar sesión extraordinaria para lo qual han
	sido convocados en la forma que previene el artículo

ciento dos de la vigente ley Municipal, y habiendo <sup>401</sup> un número suficiente para formar acuerdo, el Señor presidente la declaró habida la sesión, dándose principio al acto con la lectura de la anterior la cual fue aprobada.

El Señor Presidente expuso que se iba a dar lectura del expediente instruido sobre los defectos y cargos que resultan contra la administración Municipal anterior y del dictamen recabado en el mismo propuesto por el Regidor Jefe, que es lo que se consignaba en la convocatoria para que en su vista la corporación acuerde aquellos que crea procedente. Dada lectura del citado documento y después de hecho cargo del mismo la corporación se entabló discusión sobre el mismo y después de terminada se pusieron de acuerdo los individuos y por unanimidad resolvieron:

Que aceptando cuanto se expone por el Regidor Jefe en el dictamen que ha emitido en el expediente de que se trata, que debe remitirse original por conducto del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, quedando testimonio de resguardo a la Audiencia de la criminal de Llerena, para que en vista de los hechos que del mismo se desprenden se proceda a lo que correspondiere en justicia. Que por el Señor Presidente se nombre una persona que desempeñe el cargo de Comisionado ejecutor para que instruya, siga y termine el oportuno expediente de ejecución administrativo contra los individuos que formaban el Ayuntamiento procesado y haga efectiva la cantidad que se reclama a favor de la Provincia y de estos fondos Municipales con mas los gastos, costas y perjuicios que se originen; que de este acuerdo se remita certificación al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su superior conocimiento y efectos oportunos, y por último, se continúen por la Secretaría de inspección de los demas asuntos de este Municipio instruyéndose los expedientes oportunos que en su día se remitan a referida Audiencia para los efectos que haya lugar.

Y no habiendo de que más tratar el Señor Presidente levantó la sesión estudiándose la presente acta que después de leída fue aprobada y firmada los que saben y los que no segun costumbre  
orden de que certifique

Juan Estroza

Luis Rodríguez  
Jefe del Concejo  
Gerardo Rodríguez

José Antonio Chelero

Cristóbal Benito

Ramón Rubio  
Jefe del Concejo

de Cruz del Concejo  
Joñe Toumeu

Ordinar de Acuerdo

Ordinario del día 26 de Junio

D. Agustín Velasco En la Villa de Buenvenida á veinte y seis  
de Junio de mil ochocientos ochenta  
y siete, reunidos en estos Casas, con esta  
Presidencia de señores y en su calidad de señores los individuos  
del Ayuntamiento que al margen se expresa  
para celebrar la ordinaria de este día  
Joñe Toumeu bajo la presidencia del Señor Alcalde don  
Agustín Velasco Robustillo, se abrió el acta  
por dicho Señor, dando lectura por un el de  
cretario de orden de referido Señor del acta anterior  
la cual fue aprobada.

Boletines oficiales del mismo modo se dio lectura de los  
Boletines oficiales recibidos desde la  
última sesión hasta la fecha los cuales acuerdan que  
se cumplan en todas sus partes cuanto disponen  
los mismos.

Cedulas personales } El Señor Presidente expuso á la corporación,  
que habiéndole manifestado el depositario que  
las cedulas personales correspondientes al año comu-  
nicio de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta  
y siete, en su mayor parte se hallan por es-  
perder, y que fueron entregadas por su antecesor  
don Gerónimo Itava, después de haber sido re-  
quisado el Ayuntamiento, en veinte y siete de Abril  
último, y como dicho Ayuntamiento suspenso no  
haya tomado acuerdo sobre el repartimiento de  
dichas Cedulas, es de opinion declinar la respon-

106

Habilitado por no haber en las expedidurias de esta  
villa papel de la Clase decima.

---

habilidad que por dicha falta pudiera ca-  
ber por el no cumplimiento de tan impor-  
tante deber, y publicar bandos para que los  
vecinos sujetos a dichos impuestos saquen sus  
respectiveas cédulas en el termino de cuatro  
dias, y trascurrido dicho plazo, se repartiran  
a domicilio las restantes o sean a las per-  
sonas que faltan sacarlas o proveerse de ellas.  
La Corporacion en su vista acordó; que estan  
conforme con lo expuesto por el Señor Presi-  
dente y que a demas se espida certificacion  
de este particular y se remita al Señor Ad-  
ministrador de propiedades e impuestos para  
su superior conocimiento, y otro para formar  
el oportuno expediente con dichos objetos.

Struendo de la } Que en vista de que la Casa Cor-  
Casa Carretera Sincera se encuentra desamuda-  
da, y que subastandose, su importe ingre-  
saria en arcas Municipales, lo espone  
el Señor Presidente a la Corporacion  
para que en su vista acuerden lo que  
exan mas conveniente; Los Señores

individuos del Ayuntamiento los  
dichos cargos de los expuestos por el de  
nos Presidente antes dichos, aceptan  
referida proposicion autorizando para  
que forme el oportuno expediente  
y subasta dicha casa carniceria por  
el termino de un año y demas condi-  
ciones necesarias para dicho objeto, sa-  
cándose Certificación de este particular para su legalidad.  
Fues teniéndose arautos algunos  
mas de que tratar se levante la se-  
sion, entendiendose la presente ac-  
ta que firman todos los Señores  
concurrentes como acostumbra de  
que yo el Secretario certifico =

Agustín Velasco

~~Juan José~~

Luis Rodríguez

Señal de + del Concejal

Juan José Rodríguez

Juan Cortés

Leandro Benito

Señal de + del Concejal

José Boucens

Ysidoro Álvarez

Sesion extraordinaria del día 26 de Junio  
En la Villa de Nuevauda a

Ayuntamiento veinte y seis de Junio de mil <sup>1847</sup>

D. Agustín Velasco  
" Juan Sotomayor  
" Simón Chaves  
" Luis Rodríguez  
" Joviano Rodríguez  
" José Couceiro  
" Fernando Rubio  
" Ramón Cortés  
" Rafael Ferrández  
" Juan Francisco Oliva  
" Gabriel Méndez  
" Gabriel Díaz  
" Juan de la Fuente

ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las doce de su mañana, reuniendo los señores individuos del Ayuntamiento e individuos de la Junta pericial, que al margen se expresan, en las salas consistoriales para lo cual han sido citados en legal forma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Velasco Robustillo, quien dicho Señor ordenó a mi el Sr. secretario de la comunicación recibida

del Señor Administrador de Contribuciones y rentas de la Provincia, fecha diez y ocho del actual en la que se devuelve el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la demarcación de la Contribución territorial durante el año económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, por no haberse acordado en expediente las alteraciones que el mismo contiene. Enterados todos los Señores concurrentes, por los individuos de la Junta pericial se manifestó.

1.º De las alturas por ganadería que aparecen en dicho apéndice ha sido por que consisten



dimos, que los individuos con que las  
figuras, son verdaderamente las que tie-  
nen, y á demas por no haber dado rela-  
cion alguna de sus ganancias a pesar  
de haberse publicado bando al efecto.

2.<sup>o</sup> Respecto á las bajas que se advierten  
son tambien ciertas, unas por que no  
debian figurar, y otras por un error  
en los ganados.

3.<sup>o</sup> Las bajas que se advierten por mal  
clasificadas las fincas en años anteriores,  
han tenido á la vista para ello todos  
los apudias y es cierto las equivocaciones  
y mal clasificadas con que  
figuraban sin que tubiera que  
aportar mas sobre los particulares. Por  
el Señor Presidente se ordenó se sa-  
que certificaciones de este acuerdo  
y se mande apudiar y su copia  
como así mismo al expediente  
y se remita en seguida con aten-  
to oficio al Señor Administrador  
de Contribuciones y Rentas



para su superior a  
provocacion si lo me  
reciere.

Y firmados todos los Señores concurrentes se  
que acostumbra de que yo el Sr. D.

Certifico = Sobre raspado = para su superior pro-  
vacacion si lo vieren = vale =

Agustin Viano Juan Estevan

Juan Antonio Luis Rodriguez

Señal de del Concejal Señal de del Concejal  
Jeronimo Rodriguez Interim Jose Couso

Fernando Rubio

Canon cop. Rafael Fernandez

Juan Juan Cobena Gabriel Sanchez

64671210

Juan del Puerto Pedro de Alarcon

Diligencia } Queda cerrado este libro de Actas  
de las sesiones que ha celebrado el  
Ayuntamiento con ciento ochos folios. Y  
para que conste porgo la presen-  
te que visa y sella el Sr. Alcaide  
en Nueva-Orleans a treinta de Junio  
de mil ochocientos ochenta y siete.



Este plus  
1787

Estadador

Miguel Salvador  
Alcaide